



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Culiacán



2020



Municipio de Culiacán, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2020

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	148
IX.- Información Programática.....	280
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	280
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	281
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	284
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	285
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	286
XV.- Dictamen.....	287
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	289



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Culiacán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Culiacán					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2020					
	2020	2019		2020	2019
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	120,368,594.01	111,316,223.56	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	613,237,192.97	657,921,528.97
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	58,914,744.96	285,435,545.79	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	36,499,704.00	12,160,207.37
Derecho a Recibir Bienes o Servicios	19,108,789.60	16,102,167.60	Total de Pasivos Circulantes	\$649,736,896.97	\$670,081,736.34
Almacenes	9,782,341.21	7,734,848.81			
Total de Activos Circulantes	\$208,174,469.78	\$420,588,785.76	Pasivo No Circulante		
			Deuda Pública a Largo Plazo	706,771,257.45	972,883,269.43
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	34,366,319.07	32,146,926.07	Total de Pasivos No Circulantes	\$706,771,257.45	\$972,883,269.43
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	7,102,286,372.05	7,002,430,622.24	Total del Pasivo	\$1,356,508,154.42	\$1,642,965,005.77
Bienes Muebles	911,676,511.71	804,673,029.97			
Activos Intangibles	74,082,342.14	73,798,285.98	Hacienda Pública / Patrimonio		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(646,551,398.71)	(563,140,620.82)	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Activos Diferidos	2,329,608.35	1,352,332.11	Donaciones de Capital	535,390,327.09	535,390,327.09
Total de Activos No Circulantes	\$7,478,189,754.61	\$7,351,260,575.55	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,676,163,323.75	1,676,163,323.75
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	174,683,249.72	485,337,648.77
			Resultados de Ejercicios Anteriores	3,831,488,129.89	3,325,193,772.03
			Reservas	106,799,283.90	106,799,283.90
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	5,331,755.62	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$6,329,856,069.97	\$6,128,884,355.54
Total del Activo	\$7,686,364,224.39	\$7,771,849,361.31	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$7,686,364,224.39	\$7,771,849,361.31

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera proporcionado por la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



Estado de Actividades

Municipio de Culiacán		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020		
	2020	2019
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	1,103,038,524.55	1,044,407,759.66
Derechos	129,743,093.03	158,157,980.66
Productos	20,275,525.52	23,921,142.50
Aprovechamientos	109,380,697.59	139,460,431.01
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,287,325,564.83	2,278,772,226.45
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	36,839,212.92	52,622,989.75
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	13,000.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$3,686,602,618.44	\$3,558,033,301.66
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	1,778,685,289.33	1,697,781,220.08
Materiales y Suministros	419,552,790.54	325,143,888.07
Servicios Generales	729,043,590.96	710,295,194.14
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	282,441,264.33	276,156,487.93
Transferencias al Resto del Sector Público	197,942.67	1,568,012.96
Subsidios y Subvenciones	6,112,707.40	10,077,337.60
Ayudas Sociales	23,977,736.50	22,419,019.99
Donativos	19,408,648.37	22,316,374.21
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	51,684,416.33	72,474,343.15
Comisiones de la Deuda Pública	150,331.66	143,606.89
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	83,804,210.05	54,020,120.83
Otros Gastos	546,935.96	13,483,284.74
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	116,313,504.62	6,138,990.67
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$3,511,919,368.72	\$3,212,017,881.26
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$174,683,249.72	\$346,015,420.40

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades proporcionado por la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 010/2021.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

1. Mandato Legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

1. Monto de los Recursos Públicos Autorizados: Se seleccionan las entidades a las que se les autorizó un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Ejecutores de Obra Pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.
4. Licitación Pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.
5. Impacto Social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	118,276,495.97	118,276,495.97	100
Bancos (Seguimiento)	1,779,545.91	1,779,545.91	100
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,386,010.02	3,386,010.02	100
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	3,000,000.00	3,000,000.00	100
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	3,895,547.14	3,895,547.14	100
Contratistas de Obra Pública por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	1,739,214.53	1,739,214.53	100
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	294,849,442.61	294,849,442.61	100
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	20,000.00	20,000.00	100
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	706,771,257.45	706,771,257.45	100
Resultados de Ejercicios Anteriores	44,483,518.77	44,483,518.77	100
Cambios por Errores Contables	2,305,427.18	2,305,427.18	100
Totales	\$1,180,506,459.58	\$1,180,506,459.58	100%

Ingresos			
Rubro de Ingresos	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Impuestos	70,973,813.32	60,485,347.63	85.22
Aprovechamientos	40,165,904.96	40,165,904.96	100
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,273,046,408.94	2,273,046,408.94	100
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	30,548,255.23	30,548,255.23	100
Totales	2,414,734,382.45	2,404,245,916.76	99.57%

Egresos			
Capítulo del Gasto	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	371,087,271.13	262,924,602.91	70.85
Materiales y Suministros	134,106,255.30	114,290,022.98	85.22
Servicios Generales	253,302,414.57	189,773,956.86	74.92
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	42,197,153.83	34,806,547.53	82.49
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	101,045,953.06	101,045,953.06	100
Inversión Pública	216,169,254.43	110,613,389.81	51.17
Deuda Pública	99,944,084.82	99,944,084.82	100
Totales	\$1,217,852,387.14	\$913,398,557.97	75.00%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Culiacán, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

1. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Culiacán, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No ha establecido formalmente el Código de Ética.
2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
3. No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferente a las establecidas por las instancias de control interno.
4. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
5. No cuenta con un manual general de Organización.
6. No cuenta con manuales de Procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.

Evaluación de Riesgos

1. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos.
2. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales



programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.

3. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
4. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.

Actividades de Control

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
2. No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
3. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

Información y Comunicación

1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.



2. No cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 39 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, se ubica en un nivel medio, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el Cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, y se analizó la documentación e información proporcionada obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos

Fortalezas:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
3. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan hacer de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.

Debilidades:

1. Existen denuncias laborales en contra del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por parte de algunos de sus miembros en relación a las funciones de tipo de responsabilidades administrativas.



Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Funcionamiento del Municipio

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio de Culiacán, Sinaloa, son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.

Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

Fortalezas:

1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
3. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC:
 - Estado de Actividades.
 - Informe sobre Pasivos Contingentes.
 - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.
2. Se expresan de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Debilidades:

1. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos no está respaldada con la documentación original que compruebe y justifique los registros que efectúan.



Políticas y prácticas del personal

Debilidades:

1. No se tienen procedimientos y/o políticas por escrito para reclutar, controlar, promover y compensar al personal del Municipio.

Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33)

Fortalezas:

1. Conocen la normatividad establecida para el manejo y aplicación de los Fondos Federales del Ramo 33.
2. Cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales.
3. Cuenta con un área (Dirección General de Planeación y Desarrollo Social) que concentra las solicitudes de necesidades y quejas de la ciudadanía sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33.
4. Se integraron Comités Comunitarios en las comunidades, colonias y barrios, los cuales son controlados por la Dirección de Participación Ciudadana.
5. Se hizo del conocimiento a la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio, a través de la página de internet del Municipio.
6. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Debilidades:

1. Existen denuncias interpuestas por terceros relacionados con los fondos del Ramo 33.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
4. El sistema contable adoptó e implantó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC.
5. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
6. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la



transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

7. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas están alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
2. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.

Debilidades:

1. La responsabilidad del fondo fijo recae solo en una persona.
2. En los reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja no se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Se realizan la totalidad de pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
2. Las cuentas bancarias se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas se derivan.

Debilidades:

1. No existe la política para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.

Inversiones en Valores

Fortalezas:

1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito.
2. Todos los valores están depositados en bancos, o de manera físicamente que ofrezca seguridad.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el Director de Egresos.



Debilidades:

1. Para los anticipos de gastos de viaje, no se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se manejan resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Esta bajo estricto control presupuestal las adquisiciones de activos fijos.
3. Se tienen identificados los bienes muebles con un número de control.
4. Se evitan compras de emergencia.
5. Existe un día determinado para pagos de proveedores.

Debilidades:

1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.
2. No se registra como mínimo a valor catastral los bienes inmuebles.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.
2. Se evitan al máximo las compras de emergencia.
3. Se firman de conformidad por la persona responsable, los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Compras

Fortalezas:

1. Se sigue el procedimiento de concursar las compras.
2. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.

Debilidades:

1. No se solicitan cotizaciones de precios a un mínimo de tres proveedores.

Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Se tiene un área que determine los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
2. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se registra la asistencia del personal mediante reloj checador.



2. Las nóminas son firmadas antes de su pago por personas que las preparan, revisan y autorizan.
3. Se emiten comprobantes fiscales digitales por internet, derivados del pago de nómina.
4. Se tienen expedientes por cada empleado del Municipio.

Debilidades:

1. No se tienen celebrados contratos de trabajo.

Tecnología de Información

Fortalezas:

1. Se manejan paquetes contables de acuerdo a las necesidades del Municipio.

Vigilancia

Fortaleza:

1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0102021-2020-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad



Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2020, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdo
Obligaciones previstas en la Ley y su Reforma
No realizan el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.
No realizan el inventario físico de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.
No publica en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
No publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 23, 25, 27 párrafo primero, 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 03 Con Observación Solventada

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2020, omitió publicar los formatos siguientes:

Información	Periodicidad	Formato
Informes sobre Estudios Actuariales-LDF	Anual	F8
Guía de Cumplimiento LDF	Anual	Guía

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de evidencia de la publicación de los informes sobre Estudios Actuariales y Guía de Cumplimiento en la página armonizacioncontable.gob.mx del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del ejercicio 2020; asimismo, se constató su publicación en la página oficial de internet; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$79,813,132.19, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020
Devengado**

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	3,686,602,618.44
Egresos Presupuestarios (B)	3,636,942,782.34



Concepto	Importe
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	30,153,296.09
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$79,813,132.19

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado por importe de \$6,594,111.65, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 Devengado

Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	2,872,244,828.29
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	2,895,804,012.73
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	30,153,296.09
Balance Presupuestario Sostenible (A+B-C+D)	\$6,594,111.65

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 06 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2020, no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$31,428,186.13 respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2019		1,708,134,049.82
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% (art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF)		
b) 2% al 3% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica)	2.0	34,162,681.00
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	2.83	48,340,193.61
Límite máximo para asignación global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	4.83	\$1,790,636,924.43
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2020		\$1,792,323,632.13
Incremento Capítulo 1000 al cierre del ejercicio fiscal 2020		29,741,478.43
Diferencia (Incremento en Servicios Personales)		\$31,428,186.13

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-06-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 8 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, envió los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio para el



fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción II, párrafo primero y tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71 y 72 párrafo primero y último de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020; 70, fracciones XXVI y XLIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en la Cláusula Cuarta, Apartado C del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 25 de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, publicó el Convenio y Anexo Técnico del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, en términos de lo establecido en los lineamientos FORTASEG, según consta en la página electrónica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 y 57 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, reportó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción III de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020; cláusula tercera, apartados F e I del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 25 de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.



Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2020, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al verificar el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total de los ingresos publicados en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa” Edición Vespertina No. 014 y 014 Bis ambos de fecha 31 de enero de 2020, respectivamente, más rendimientos de dichos fondos, se observan diferencias. A continuación, se detallan:

Concepto	Importes Según			Presupuesto de Egresos Aprobado 2020 (b)	Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2020 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE 014 y 014 Bis	Rendimientos	Total Ingresos (a)				
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 014-EV del 31/01/2020).	127,658,088.00	8,181.16	127,666,269.16	134,813,000.00	2,872,774.28	137,685,774.28	(10,019,505.12)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 014 Bis-EV del 31/01/2020).	639,641,993.00	19,462.98	\$639,661,455.98	639,202,000.00	461,661.76	639,663,661.76	(2,205.78)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36 y 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0102021-2020-PR-12-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se comprobó que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 registró un avance del 25.80%, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), según diagnóstico emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en abril de 2020, del cual proporcionó evidencia del diagnóstico emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) y penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Análisis de Estados Financieros

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, presentando en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa y se encuentran firmados por el Presidente Municipal, el Tesorero Municipal y por el Regidor Comisionado de Hacienda; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Anual, de acuerdo con la clasificación



administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Culiacán, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2020, por importe de \$649,736,896.97 y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2020, se observa que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$506,869,100.18, y en el Activo Circulante Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos; asimismo, se constató que la Insuficiencia Financiera No Etiquetada refleja un incremento por importe de \$191,376,211.65, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No etiquetado reflejada al 31 de diciembre de 2019, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. Se detalla a continuación:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	101,866,723.86	94,879,141.63
2. Pasivos de Corto Plazo	608,735,824.04	41,001,072.93
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$506,869,100.18	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final		
1111 Efectivo	1,292,903.10	0.00
1112 Bancos/Tesorería	47,332,906.23	70,943,589.74
1116 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	799,194.94	0.00
1121 Inversiones Financieras de Corto Plazo	46,437.28	0.00
1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	26,376,224.93	23,396,452.69
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	7,435,604.04	0.00
1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo a Corto Plazo	13,762.94	0.00
1131 Anticipo a Proveedores Por Adquisición de Bienes y Prestaciones de Servicios a Corto Plazo	18,569,690.40	539,099.20
Total de Disponibilidad Financiera	\$101,866,723.86	\$94,879,141.63

Nota 1): No se considera para estos fines lo correspondiente a Gastos por Comprobar por importe de \$1,817,328.38, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.

Nota 2): No se consideró el saldo de la cuenta 1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo ya que presenta saldo en rojo por importe de \$(171,065.30).



Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Nota 3): No se considera el saldo de la cuenta de 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por importe de \$9,782,341.21, en virtud de que no representa efectivo o cuentas por cobrar.		
Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivos de Corto Plazo		
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	327,650,677.05	12,490,273.73
2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	11,468,245.20	10,082,171.56
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	140,196,708.53	18,428,627.64
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	92,920,489.26	0.00
2161 Fondos en Garantía a Corto Plazo	36,499,704.00	0.00
Total Pasivos a Corto Plazo	\$608,735,824.04	\$41,001,072.93

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 y 2020:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2019 (1)	2020	Variación 2020 - 2019	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	315,492,888.53	506,869,100.18	191,376,211.65	60.66%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Con base en lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, le sugiere que implementen las medidas de disciplina financiera para la reducción de sus pasivos a corto plazo, toda vez que incrementó la insuficiencia financiera de recursos en el Activo Circulante No Etiquetado, con respecto a la insuficiencia financiera de recursos en el Activo Circulante No Etiquetado al 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-15-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2020 asciende a \$118,276,495.97, verificando de forma selectiva subcuentas por un monto de \$122,583,811.85; asimismo, subcuentas con saldos en rojo por \$4,307,315.88, de los cuales se fiscalizó el 100%, comprobando la veracidad de los mismos, que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2020, además manifestó por escrito el Tesorero Municipal actual, que todas las operaciones bancarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2020, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como el registro de firmas autorizadas para librar cheques y llevar a cabo las transferencias electrónicas de pagos, además proporcionó relación a detalle del número de cuentas y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio, cuenten con la fianza correspondiente; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por insuficiencia de fondos. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2020
1112 1 000020	Afirme, S.A.	161116408	Terminales Predial	1,122,326.26
1112 1 000021	Afirme, S.A.	161116734	Convenio CMT 2014	255,322.21
1112 1 000024	Afirme, S.A.	161117846	Nómina	852,243.45
1112 2 000001	Banamex, S.A.	7659280	Predial Pagado en Bancos	(1,842,138.65)
1112 2 000002	Banamex, S.A.	170 7668578	Sueldos Pagomático	32,345.81
1112 2 000003	Banamex, S.A.	701154115256	Fondo de Aguinaldo 2017	373.19
1112 2 000005	Banamex, S.A.	70126572628	Fortalecimiento Financiero 2018	5.60
1112 3 000001	Banco del Bajío, S.A.	36342430201	Predial Pagado en Bancos	442,156.15
1112 3 000017	Banco del Bajío, S.A.	27839612	Impuesto a la Gasolina 2020	1,657.96
1112 4 000001	Banorte, S.A.	00111043457	Colecturías	(11,280.17)
1112 4 000002	Banorte, S.A.	00133416231	ZOFEMAT	1,382,818.38
1112 4 000003	Banorte, S.A.	119993343	Predial Pagado en Bancos	(102,795.74)
1112 4 000004	Banorte, S.A.	639-00078-8	Concentradora Global	22,773.11
1112 4 000010	Banorte, S.A.	133416222	Sueldos Costa Rica	3,195,595.20
1112 4 000011	Banorte, S.A.	683067008	Gasto Corriente 2011	(183,803.32)
1112 4 000012	Banorte, S.A.	683067044	Lista de Raya 2011	11,207,413.73
1112 4 000021	Banorte, S.A.	683067053	Inversión Municipal Directa	3,024,798.68
1112 4 000035	Banorte, S.A.	472295368	IPR 2017	510,636.25
1112 4 000043	Banorte, S.A.	0496481	PREP 2017	780,831.22
1112 4 000046	Banorte, S.A.	0358219310	Predial	(483,019.50)
1112 4 000052	Banorte, S.A.	1023893275	Crédito 2018 (347MDP)	1,913.96



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2020
1112 4 000053	Banorte, S.A.	1028127890	Retenciones a Despachos	277,916.62
1112 4 000054	Banorte, S.A.	01044856743	Unidades Deportivas 2019	298,672.80
1112 4 000056	Banorte, S.A.	1044856761	Fiestas Quilá 2019	950,296.76
1112 4 000059	Banorte, S.A.	1051049093	Aportación de Beneficiarios COMUN 2019	2,675,729.88
1112 4 000061	Banorte, S.A.	1089070072	Programa Playas Limpias 2019	126,455.62
1112 4 000062	Banorte, S.A.	01096401263	Participaciones 2020	13,209,303.55
1112 4 000063	Banorte, S.A.	01099658497	Programa de Donación de Armas 2020	(23,803.83)
1112 5 000002	BBVA Bancomer, S.A.	103340074	Lista de Raya	7,735,795.22
1112 5 000003	BBVA Bancomer, S.A.	0158361231	Predial Pagado en Bancos	174,601.53
1112 5 000004	BBVA Bancomer, S.A.	158361339	Pagos en Página de Internet	(119,506.43)
1112 5 000005	BBVA Bancomer, S.A.	0171993356	Notarios Web	14,214.99
1112 5 000006	BBVA Bancomer, S.A.	158360928	Sueldos Nómina	(33,872.25)
1112 5 000007	BBVA Bancomer, S.A.	443922510	Crédito UDIS	19,962.23
1112 5 000031	BBVA Bancomer, S.A.	011096921	Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2017	77,955.94
1112 5 000035	BBVA Bancomer, S.A.	112675633	FAISM 2019	135,929.40
1112 5 000042	BBVA Bancomer, S.A.	113845907	EL PAICE Museo Cañero del Ingenio de Costa Rica	(1,122,862.53)
1112 5 000043	BBVA Bancomer, S.A.	00114606442	FORTAMUN 2020	8,421,678.83
1112 5 000044	BBVA Bancomer, S.A.	00114606183	FAISM 2020	9,096,099.16
1112 5 000045	BBVA Bancomer, S.A.	0114711408	Fortaseg Federal 2020	209,564.70
1112 5 000046	BBVA Bancomer, S.A.	0114712609	Fortaseg Federal 2020	41,481.48
1112 5 000047	BBVA Bancomer, S.A.	0115883679	Festivales 2020	589,792.80
1112 5 000048	BBVA Bancomer, S.A.	0115895200	CAPUFE 2020	4,512.80
1112 6 000001	HSBC Bital, S.A.	4014181028	Ingreso Oficial Directo	790,111.37
1112 6 000003	HSBC Bital, S.A.	4033565144	Predial Pagado en Banco	738,785.87
1112 7 000035	CI Banco, S.A.	00001201344	Concentradora	204,310.38
1112 7 000040	Banregio, S.A.	111015510010	FPDR 2015 INF Urbana	4,499,771.58
1112 7 000043	Banregio, S.A.	111015430016	PDR 2015	2,493,048.09
1112 7 000044	Banorte, S.A.	0300151700	Partes Accidentes	820,033.15
1112 7 000050	Banregio, S.A.	11106260017	Predial Rustico 2016	11,775.53
1112 7 000059	Banregio, S.A.	111015490019	FAIF 2015 SHCP	236.52
1112 7 000073	Banregio, S.A.	111018890018	Aport SHCP Prog de Electrificación 2017	231,990.24
1112 7 000077	Banorte, S.A.	300238120	IPR 2018 (Predial Rústico)	2,380,360.57
1112 7 000081	Banregio, S.A.	111020180010	Fortalecimiento Financiero III 2018	54.84
1112 7 000082	Ba Banorte, S.A.	1037655724	Participaciones 2019	0.00
1112 7 000083	Banorte, S.A.	1035200924	IPR 2019	3,338,292.62
1112 8 000002	Santander Serfin, S.A.	65502415839	Predial Pagado Bancos	(384,233.46)
1112 8 000003	Santander Serfin, S.A.	65-50060864-1	Programaciones	95,091.56
1112 8 000004	Santander Serfin, S.A.	65501785027	Lista de Raya	1,072,530.46
1112 8 000006	Santander Serfin, S.A.	65502162221	Lista Raya 2008	434,667.19
1112 8 000020	Santander Serfin, S.A.	18000010980	Programas Regionales	485,868.83
1112 9 000001	Scotiabank, S.A.	11603000796	Predial Pagado en Bancos	89,650.83
1112 9 000009	Scotiabank, S.A.	11603397742	SEMARNAT Relleno Sanitario	611.57
1112 9 000010	Scotiabank, S.A.	11603514277	Fondo de Infraestructura Deportiva	321,877.70
1112 9 000011	Scotiabank, S.A.	11603585034	Infraestructura e Imagen Rural Imala 2014 Federal	11,553.11
1112 9 000022	Scotiabank, S.A.	11603834255	Obtención de Licencia de Funcionamiento (Licencia de giro) para empresas Municipio de Culiacán	1.02
1112 9 000024	Scotiabank, S.A.	11603797252	Mesec Municipal 2015	15.11
1112 9 000025	Scotiabank, S.A.	11603797236	Mesic Municipal 2015	3.75
1112 9 000027	Scotiabank, S.A.	11604087909	Bancos de Proyectos	287,154.67
1112 9 000028	Scotiabank, S.A.	25600618382	FISE 2019	4,876.76
1112 9 000029	Scotiabank, S.A.	25600737914	IPR 2020	37,377,963.06
Total				\$118,276,495.97

Del análisis realizado a las cuentas bancarias se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos, además se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio de fecha 25 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, además que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias, fue caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo y 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias y cuentas de inversión suscritas a nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin embargo, se observan partidas en conciliación con una antigüedad mayor a 6 meses. Se detallan algunos ejemplos:

Cheques/Retiros en Tránsito:

Banco	Núm. de Cuenta	Fecha	Núm. Cheque	A Favor de:	Importe	Antigüedad
Banorte, S.A.	683067044	13/04/2018	623924	Salazar Aragón Erika	15,000.00	32 meses
Banorte, S.A.	0683067008	12/06/2018	29952	Zazueta Acosta Hilda	1,200.00	30 meses
Banorte, S.A.	0683067008	29/08/2018	34178	Padilla Rochín José Carlos	2,000.00	28 meses
Banorte, S.A.	0683067008	21/09/2018	35653	Quintero Vega Julián	2,001.00	27 meses
Banorte, S.A.	0683067008	21/09/2018	35665	Sánchez Camacho Alonso	2,001.00	27 meses
Banorte, S.A.	0683067008	21/09/2018	35666	Sánchez Camacho Cesar	2,001.00	27 meses
Banorte, S.A.	0683067008	26/10/2018	37389	López Venegas Rosa María	13,218.94	26 meses
Banorte, S.A.	0683067008	31/10/2018	38346	Metlife México S.A.	142,285.33	26 meses
Banorte, S.A.	0683067008	31/10/2018	38347	Metlife México S.A.	96,381.84	26 meses
Banorte, S.A.	0683067008	31/10/2018	38348	Metlife México S.A.	97,579.77	26 meses



Banco	Núm. de Cuenta	Fecha	Núm. Cheque	A Favor de:	Importe	Antigüedad
Banorte, S.A.	0683067008	31/10/2018	38349	Metlife México S.A.	98,192.83	26 meses
Banorte, S.A.	0683067008	21/05/2019	45088	Félix Tamayo Jesús Benito	20,701.00	19 meses
Banorte, S.A.	0683067008	27/03/2019	43359	Angulo Rodelo Hermilo	3,215.46	21 meses
Banorte, S.A.	0133416222	21/12/2018	359789	Moraila Angulo Renee	30,426.26	24 meses
Banorte, S.A.	683067044	21/12/2018	714162	Zevada Rodríguez Jesús	11,666.55	24 meses
Banorte, S.A.	683067044	11/06/2019	760464	Camacho Landeros Ana	13,218.94	18 meses
Banorte, S.A.	683067044	11/06/2019	760472	López Venegas Rosa M.	13,218.94	18 meses
Banorte, S.A.	683067044	24/02/2020	809359	Martínez Constante M.	46,798.39	10 meses

Créditos del Banco no Correspondidos:

Banco	Núm. de Cuenta	Fecha	Importe	Antigüedad
Afirme, S.A.	161116408	29/02/2020	15,667.61	10 meses
Banamex, S.A.	7659280	02/02/2019	32,125.00	22 meses
Banamex, S.A.	7659280	13/01/2020	29,489.00	11 meses
Banorte, S.A.	0358219310	04/12/2019	177,950.00	12 meses
Banorte, S.A.	0358219310	16/01/2020	351,578.11	11 meses
Banorte, S.A.	0358219310	02/03/2020	72,975.57	9 meses
Banorte, S.A.	1099658497	17/02/2020	120,000.00	10 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0103340074	23/01/2020	23,004.39	11 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0103340074	18/02/2020	62,017.70	10 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0103340074	18/02/2020	69,600.00	10 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0103340074	27/02/2020	69,600.00	10 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0103340074	30/03/2020	305,400.00	9 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0103340074	18/05/2020	540,446.00	7 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0158361231	14/01/2020	60,621.00	11 meses

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario número D0000001 de fecha 13 de enero de 2021 en la que registran la cancelación de cheques en tránsito, anexan oficios presentados ante las instituciones bancarias en los que detallan los cheques cancelados; asimismo, proporcionaron copia certificada de pólizas IA0000004 de fecha 31 de enero de 2021 y póliza IA0000009 de fecha 31 de agosto de 2021, en las que registran depósitos pendientes de contabilizarse, solventando parcialmente la observación respecto a las siguientes partidas en conciliación:



Cheques/Retiros en Tránsito:

Banco	Núm. de Cuenta	Fecha	Núm. Cheque	A Favor de:	Importe	Antigüedad
Banorte, S.A.	683067044	13/04/2018	623924	Salazar Aragón Erika	15,000.00	32 meses
Banorte, S.A.	0683067008	12/06/2018	29952	Zazueta Acosta Hilda	1,200.00	30 meses
Banorte, S.A.	0683067008	29/08/2018	34178	Padilla Rochín José Carlos	2,000.00	28 meses
Banorte, S.A.	0683067008	21/09/2018	35653	Quintero Vega Julián	2,001.00	27 meses
Banorte, S.A.	0683067008	21/09/2018	35665	Sánchez Camacho Alonso	2,001.00	27 meses
Banorte, S.A.	0683067008	21/09/2018	35666	Sánchez Camacho Cesar	2,001.00	27 meses
Banorte, S.A.	0683067008	26/10/2018	37389	López Venegas Rosa María	13,218.94	26 meses
Banorte, S.A.	0683067008	31/10/2018	38346	Metlife México S.A.	142,285.33	26 meses
Banorte, S.A.	0683067008	31/10/2018	38347	Metlife México S.A.	96,381.84	26 meses
Banorte, S.A.	0683067008	31/10/2018	38348	Metlife México S.A.	97,579.77	26 meses
Banorte, S.A.	0683067008	31/10/2018	38349	Metlife México S.A.	98,192.83	26 meses
Banorte, S.A.	0133416222	21/12/2018	359789	Moraila Angulo Renee	30,426.26	24 meses
Banorte, S.A.	683067044	21/12/2018	714162	Zevada Rodríguez Jesús	11,666.55	24 meses
Banorte, S.A.	683067044	11/06/2019	760464	Camacho Landeros Ana	13,218.94	18 meses
Banorte, S.A.	683067044	11/06/2019	760472	López Venegas Rosa M.	13,218.94	18 meses

Créditos del Banco no Correspondidos:

Banco	Núm. de Cuenta	Fecha	Importe	Antigüedad
Banorte, S.A.	0358219310	04/12/2019	177,950.00	12 meses
Banorte, S.A.	0358219310	16/01/2020	351,578.11	11 meses
Banorte, S.A.	0358219310	02/03/2020	72,975.57	9 meses
Banorte, S.A.	1099658497	17/02/2020	120,000.00	10 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0103340074	23/01/2020	23,004.39	11 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0103340074	18/02/2020	62,017.70	10 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0103340074	18/02/2020	69,600.00	10 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0103340074	27/02/2020	69,600.00	10 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0103340074	30/03/2020	305,400.00	9 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0103340074	18/05/2020	540,446.00	7 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0158361231	14/01/2020	60,621.00	11 meses

Asimismo, se hace constar que, quedaron pendientes por solventar, los Cheques/Retiros en Tránsito, ya que no proporcionaron evidencia de la cancelación de los mismos, así como el oficio presentado ante la institución bancaria en el que detallen los cheques cancelados, los cuales se citan a continuación:

Cheques/Retiros en Tránsito:

Banco	Núm. de Cuenta	Fecha	Núm. Cheque	A Favor de:	Importe	Antigüedad
Banorte, S.A.	0683067008	21/05/2019	45088	Félix Tamayo Jesús Benito	20,701.00	19 meses
Banorte, S.A.	0683067008	27/03/2019	43359	Angulo Rodelo Hermilo	3,215.46	21 meses
Banorte, S.A.	683067044	24/02/2020	809359	Martínez Constante M.	46,798.39	10 meses

De igual manera, se hace constar que, quedaron pendiente por solventar los Créditos del Banco no Correspondidos, ya que omitieron proporcionar las pólizas de ingreso en las que



registró los depósitos bancarios y estados de cuenta bancarios donde aparezcan los depósitos, mismos que se detallan a continuación:

Créditos del Banco no Correspondidos:

Banco	Núm. de Cuenta	Fecha	Importe	Antigüedad
Afirme, S.A.	161116408	29/02/2020	15,667.61	10 meses
Banamex, S.A.	7659280	02/02/2019	32,125.00	22 meses
Banamex, S.A.	7659280	13/01/2020	29,489.00	11 meses

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-17-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Con Observación

Al analizar los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2020, se observan 10 subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza de esta cuenta por un importe acumulado de \$(4,307,315.88), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Clave	Cuenta Bancaria	Banco	Descripción	Saldo al 31/12/2020
1112 2 000001	Banamex, S.A.	7659280	Predial Pagado en Bancos	(1,842,138.65)
1112 4 000001	Banorte, S.A.	00111043457	Colecturías	(11,280.17)
1112 4 000003	Banorte, S.A.	119993343	Predial Pagado en Bancos	(102,795.74)
1112 4 000011	Banorte, S.A.	683067008	Gasto Corriente 2011	(183,803.32)
1112 4 000046	Banorte, S.A.	0358219310	Predial	(483,019.50)
1112 4 000063	Banorte, S.A.	01099658497	Programa de Donación de Armas 2020	(23,803.83)
1112 5 000004	BBVA Bancomer, S.A.	158361339	Pagos en Página de Internet	(119,506.43)
1112 5 000006	BBVA Bancomer, S.A.	158360928	Sueldos Nómina	(33,872.25)
1112 5 000042	BBVA Bancomer, S.A.	113845907	EL PAICE Museo Cañero del Ingenio de Costa Rica	(1,122,862.53)
1112 8 000002	Santander Serfin, S.A.	65502415839	Predial Pagado Bancos	(384,233.46)
Total				\$(4,307,315.88)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VII, VIII, XIV, y XXX de



la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de cuentas y IV Instructivos de manejo de cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-18-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya administrado los recursos del Impuesto Predial Rústico en una cuenta bancaria exclusiva, y que los recursos sean destinados única y exclusivamente para la realización de inversiones públicas en el medio rural del municipio, se detectaron pólizas en las que registran pagos por importe total de \$517,270.35, las cuales están soportadas con transferencias bancarias, relación de recibos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); sin embargo, se observa que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, al no considerarse inversión pública en el medio rural por lo que son improcedentes, esto derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Fecha de cobro s/edo. de cuenta número 1035200924 IPR 2019 Banco Mercantil de Norte, S.A.
Número	Fecha	Importe		
EHB0000006	27/02/2020	118,534.26	Pago de construcción de caseta de control en Pensión municipal.	27/02/2020
EHB0000004	17/03/2020	251,944.55	Pago de elaboración proyecto ejecutivo de puente vehicular en el poblado Ejido Libertad Sindicatura de Quila, Municipio de Culiacán.	17/03/2020
EHB0000005	20/03/2020	38,714.67	Pago de construcción de caseta de control en Pensión Municipal.	20/03/2020
EHB0000002	22/05/2020	59,588.17	Pago de pruebas de laboratorio.	22/05/2020
EHB0000003	28/05/2020	14,389.48	Pago de pruebas de laboratorio.	28/05/2020
EHB0000002	28/06/2020	17,520.06	Pago de pruebas de laboratorio.	02/06/2020
EHB0000001	15/09/2020	16,579.16	Pago de pruebas de laboratorio.	15/09/2020
Total		\$517,270.35		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102021-2020-PO-19-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$517,270.35 (quinientos diecisiete mil doscientos setenta pesos 35/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de construcción de caseta de control en pensión municipal; elaboración proyecto ejecutivo de puente vehicular y pruebas de laboratorio, los cuales no se consideran inversión pública en el medio rural, por lo que son improcedentes.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-19-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Con Observación

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, utilizó la cuenta bancaria número 1035200924 del Banco Mercantil del Norte, S.A. IPR 2019, para la recepción de los recursos del Impuesto Predial Rústico y rendimientos financieros, observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica, ni exclusiva, ya que realizaron un traspaso de la cuenta bancaria número 1035200924 del Banco Mercantil del Norte, S.A. IPR 2019 a la cuenta bancaria número 1037655724 del Banco Mercantil del Norte, S.A., correspondiente a Participaciones 2019, existiendo un adeudo a la cuenta bancaria número 1035200924 del Banco Mercantil del Norte, S.A. del Impuesto Predial Rústico por importe de \$62,814.25, esto derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto



Predial Rústico, lo anterior derivado de una incorrecta administración de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación, se detalla:

Transferencias del Impuesto Predial Rústico Cta. Bancaria número 1035200924 a Participaciones 2019 Cta. 1037655724			
Póliza		Transferencia	
Número	Fecha	Clave de Rastreo	Importe
DLT000015	23/03/2020		62,814.25
Total			\$62,814.25
Adeudo de Participaciones 2019 a Impuesto Predial Rústico			62,814.25
Totales			\$62,814.25

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de egresos EGY0000001 de fecha 28 de febrero de 2020, en la que registran pago a favor de Construcciones Eléctricas Hidráulicas HZR, S.A. de C.V. por importe de \$62,814.25, de la cuenta bancaria número 1037655724 del Banco Mercantil del Norte, S.A., correspondiente a Participaciones 2019, por pago de la estimación finiquito de la obra de construcción de techumbre metálica en el área de impartición de educación física en Cobaes, en la Sindicatura de Sanalona, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual está contratada con recursos del Impuesto Predial Rústico, solventando parcialmente la observación; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-20-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos federales del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, y sus rendimientos financieros; asimismo, se verificó la apertura de una cuenta bancaria



productiva y específica en la que se administraron los recursos de Coparticipación Municipal FORTASEG 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 22 fracción III y 47 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020; Cláusula Tercera Apartado C del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), celebrado el día 25 de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2020 por importe de \$9,096,099.16, se hayan pagado a más tardar el 31 de marzo de 2021, se detectó que un importe de \$3,441,170.09 no fueron pagados al 31 de marzo de 2021, observándose que dicho importe no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de abril de 2021, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. Se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2020	
Bancos		9,096,099.16
1112 5 000044 BBVA, Bancomer, S.A. cuenta 00114606183 FAISM 2020	9,096,099.16	
(+) Depósitos por economías de obras e intereses bancarios realizados en el periodo de enero a marzo de 2021		1,760,177.16
(-) Pagos realizados en el periodo de enero a marzo de 2021		7,415,106.23
(=) Recursos no pagados al 31/03/2021		\$3,441,170.09

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo



párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron póliza de egreso EHM0000035 de fecha 28 de abril de 2021, en la que registran el reintegro a la Tesorería de la Federación por importe de \$3,441,170.09, anexan línea de captura, transferencia bancaria, recibo bancario de pago de contribuciones federales y estado de cuenta bancario de la cuenta número 00114606183 FAISM 2020, de BBVA Bancomer, S.A., solventando parcialmente la observación respecto al reintegro realizado a la Tesorería de la Federación; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste, ya que el reintegro se realizó de manera extemporánea; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-24-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2020 por importe de \$8,421,678.83, se hayan pagado a más tardar el 31 de marzo de 2021, se detectó que un importe de \$355,376.28 no fueron pagados al 31 de marzo de 2021, observándose que dicho importe no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de abril de 2021, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. Se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2020	
Bancos		8,421,678.83
1112 5 000043 BBVA, Bancomer, S.A. cuenta 00114606442 FORTAMUN 2020	8,421,678.83	
(+) Intereses bancarios realizados en el periodo de enero a marzo de 2021		3,375.56
(-) Pagos realizados en el periodo de enero a marzo de 2021		8,069,678.11
(=) Recursos no pagados al 31/03/2021		\$355,376.28



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron póliza de egreso EHK0000006 de fecha 28 de abril de 2021, en la que registran el reintegro a la Tesorería de la Federación por importe de \$355,376.00, anexan línea de captura, transferencia bancaria, recibo bancario de pago de contribuciones federales y estado de cuenta bancario de la cuenta número 00114606442 FORTAMUN 2020, de BBVA Bancomer, S.A., solventando parcialmente la observación respecto al reintegro realizado a la Tesorería de la Federación; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste, ya que el reintegro se realizó de manera extemporánea; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-25-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Al comprobar que los recursos del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2020 y sus rendimientos financieros generados, fueran devengados, vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2020, se comprobó que los recursos que no fueron devengados se reintegraron mediante pólizas de egreso EHN0000009 y EHN0000010 ambas de fecha 15 de enero de 2021, mediante las cuales registran los reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación por el recurso del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG 2020), por importes de \$3,514.00 y \$207,236.36, anexan línea de captura, reporte



de transferencia bancaria, recibo bancario de pago de contribuciones federales y estado de cuenta bancario, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$3,386,010.02, del cual se fiscalizó el 100%, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuentas Contables		Saldo Inicial al 01/01/2020	Movimientos del ejercicio 2020		Saldo al 31/12/2020
Codificación	Concepto		Cargo	Abono	
1123-2-000015	Dirección de Ingresos (Cheques Devueltos)	0.00	797,292.15	604,093.15	193,199.00
1123-3-000035	Medina Araujo Genaro	0.00	31,518.36	0.00	31,518.36
1123-3-000037	Núñez González Gisela	0.00	842,868.18	0.00	842,868.18
1123-3-000038	Burgos Félix Jesús Manuel	0.00	48,135.00	891,003.18	(842,868.18)
1123-3-000044	Nitta Quintero Sonia Marisol	0.00	0.00	26,100.00	(26,100.00)
1123-4-000001-017994	José Alfonso García Calderón	0.00	20,000.00	10,000.00	10,000.00
1123-4-000001-019319	Carolina Ochoa Bracamontes	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00
1123-4-000001-019331	Leobardo Efraín Félix Valverde	0.00	33,000.00	22,000.00	11,000.00
Totales		\$0.00	\$1,832,813.69	\$1,553,196.33	\$279,617.36

Del análisis a estas cuentas se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, en la subcuenta 1123-2-000015-Dirección de Ingresos (Cheques Devueltos), se detectaron cargos por importe total de \$797,292.15 por concepto de cheques devueltos en el cobro de ingresos por parte del Municipio de Culiacán, Sinaloa de los cuales se recuperó la cantidad de \$604,093.15, observándose que al 31 de diciembre el importe de \$193,199.00, no ha sido recuperado por



el municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración de cheques devueltos de dichos recursos. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de Cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro y/o depósito	Estado de cuenta bancario
D0000014	31/01/2020	36,853.00	0.00	Cheque número 001 devuelto por fondos insuficientes.	20/11/2019	0103340074 BBVA Bancomer, S.A. Cuenta Corriente
D0000014	31/01/2020	29,216.00	0.00	Cheque número 482 devuelto por fondos insuficientes.	03/10/2019	00111043457 Banorte, S.A. Colecturías
D0000031	01/02/2020	169,039.62	0.00	Registro de cheque número 154 devuelto.	19/11/2019	0103340074 BBVA Bancomer, S.A. Cuenta Corriente
IIN0000007	07/02/2020	0.00	36,853.00	Ingresos día 07/02/2020.		
D0000009	01/04/2020	19,583.00	0.00	Cheque número 0510 devuelto por causa 24 insufondos.	22/01/2020	00111043457 Banorte, S.A. Colecturías
IIN0000022	22/09/2020	0.00	245,073.40	Ingresos día 22/09/2020.	15/09/2020	11603000796 Scotiabank, S.A. Predial Pagado en Bancos
D0000024	30/09/2020	128,839.13	0.00	Cheque número 00421 devuelto por insufondos.	30/04/2020	0103340074 BBVA Bancomer, S.A. Cuenta Corriente
D0000024	30/09/2020	245,073.40	0.00	Cheque número 00046 devuelto por insufondos.	21/04/2020	0103340074 BBVA Bancomer, S.A. Cuenta Corriente
IIN0000002	02/10/2020	0.00	128,839.13	Ingresos día 02/10/2020.	06/10/2020	0103340074 BBVA Bancomer, S.A. Cuenta Corriente
D0000020	31/10/2020	15,400.00	0.00	Cheque número 0110 devuelto por insufondos.	23/09/2020	0103340074 BBVA Bancomer, S.A. Cuenta Corriente
D0000020	31/10/2020	8,888.00	0.00	Cheque número 0111 devuelto por insufondos.	23/09/2020	0103340074 BBVA Bancomer, S.A. Cuenta Corriente
D0000020	31/10/2020	144,400.00	0.00	Cheque número 33575 devuelto por insufondos.	23/10/2020	0103340074 BBVA Bancomer, S.A. Cuenta Corriente
IIN0000012	12/11/2020	0.00	24,288.00	Ingresos día 12/11/2020.	10/11/2020	0103340074 BBVA Bancomer, S.A. Cuenta Corriente
IIN0000023	23/11/2020	0.00	169,039.62	Ingresos día 23/11/2020.		
Totales		\$797,292.15	\$604,093.15			
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2020		\$193,199.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones



III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza IA0000011 de fecha 31 de mayo de 2021, en la que registran el depósito del importe de \$144,400.00 en la cuenta bancaria número 4014181028 de HSBC, S.A., anexan estado de cuenta bancario en el que se refleja dicho depósito; asimismo, proporcionaron copia certificada de póliza IIN0000004 de fecha 04 de octubre de 2021 en la que registran depósitos por importe de \$19,583.00 y \$29,216.00, en la cuenta bancaria número 7659280 de Banamex, S.A., anexan fichas de depósito ambas de fecha 04 de octubre de 2021 en las que se reflejan dichos depósitos, solventando parcialmente la observación por importe de \$144,400.00; sin embargo, la respuesta es insuficiente, ya que omiten enviar el estado de cuenta bancario, donde se reflejen los depósitos por importe de \$19,583.00 y \$29,216.00, los cuales suman un total de \$48,799.00; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0102021-2020-PO-27-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$48,799.00 (cuarenta y ocho mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber registrado contablemente cargos por concepto de cheques devueltos en el cobro de ingresos por parte del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de recursos del Gasto Corriente, lo cual no ha sido recuperado, además omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-27-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada

La subcuenta 1123-3-000035 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Otros-Genaro Medina Araujo, refleja un saldo al 31 de diciembre de 2020 por importe de \$31,518.36 por pago duplicado, observándose que el saldo al cierre del ejercicio fiscal 2020, no ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las



gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los pagos indebidos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro	Transferencia	BBVA Bancomer, S.A. Número de Cuenta
EFG0000236	29/05/2020	31,518.36	0.00	Pago duplicado.	13/03/2020	0045791042	1112-5-000002 0103340074 Lista de Raya (Cuenta Corriente)
Totales		\$31,518.36	\$0.00				
Saldo por recuperar al 31/12/2020		\$31,518.36					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la evidencia relativa a la recuperación de dicho importe, consistente en póliza de ingresos IA0000012 del 31 de julio 2020 por devolución del pago duplicado según recibo de ingresos número B 3055802 de fecha 19 de mayo 2020, depositado el día 31 de marzo de 2020 en la cuenta bancaria número 0103340074 Lista de Raya (Cuenta Corriente) del banco BBVA Bancomer, S.A., y póliza de diario D0000017 de fecha 01 de junio 2021, en la que registraron la corrección de la póliza donde se registró el reintegro por haberse realizado incorrectamente el registro sin afectar al deudor; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada

La subcuenta 1123-3-000037 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Otros-Gisela Núñez González, refleja un saldo al 31 de diciembre de 2020 por importe de \$842,868.18 por pago duplicado, observándose que el saldo al cierre del ejercicio fiscal 2020, no ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los pagos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Pago Duplicado	Recuperación del pago		Fecha de cobro	BBVA Bancomer, S.A. Número de Cuenta
EFG0000230	30/06/2020	842,868.18	0.00	Pago duplicado.	18/06/2020	1112-5-000002 0103340074 Cuenta Corriente
Totales		\$842,868.18	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2020		\$842,868.18				



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la evidencia relativa a la recuperación de dicho importe consistente en póliza de ingresos IIN0000025 del 25 de junio de 2020 por devolución de pago duplicado según recibo número B 3091217 de fecha 25 de junio de 2020, el cual fue depositado el día 19 de junio de 2020 en la cuenta bancaria número 0683067008 Gasto Corriente 2011 del banco BBVA Bancomer, S.A. y póliza de diario D0000012 de fecha 31 de julio de 2021, en la que registran la corrección de la póliza de ingresos por haberse realizado incorrectamente el registro sin afectar al deudor; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 30 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 1123-3-000038 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Otros-Jesús Manuel Burgos Félix, se observa que refleja un saldo en rojo al 31 de diciembre de 2020 por importe de (\$842,868.18), contrario a la naturaleza contable, ocasionando que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la evidencia relativa a la corrección de dicho saldo en rojo, consistente en póliza de diario D0000012 de fecha 31 de julio de 2021, en la que registraron la reclasificación del saldo al deudor de la subcuenta 1123-3-000037 Núñez González Gisela; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 1123-3-000044 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Otros-Sonia Marisol Nitta Quintero, se observa que refleja un saldo en rojo al 31 de diciembre de



2020 por importe de (\$26,100.00) contrario a la naturaleza contable, ocasionando que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la evidencia relativa a la corrección de dicho saldo en rojo, consistente en póliza de egresos EFG0000187 de fecha 30 de julio de 2021, en la que registraron la corrección por el registro incorrecto; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, en la subcuenta 1123-4-000001-017994 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo—Por Gastos a Comprobar—José Alfonso García Calderón, en la cual refleja un importe de \$10,000.00 por gastos a comprobar para festejos del día del niño y fiestas decembrinas, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2020, no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro	Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta
EAL0054413	28/04/2020	10,000.00	0.00	Gastos por Comprobar para festejo del día del niño.	29/04/2020	0054406	1112-4-000011 0683067008 Gasto Corriente 2011
D0000008	10/09/2020	0.00	10,000.00	Comprobación de gastos.			
EAL0059825	22/12/2020	10,000.00	0.00	Gastos a Comprobar para fiestas decembrinas.	29/12/2020	0069817	1112-4-000011 0683067008 Gasto Corriente 2011
Totales		\$20,000.00	\$10,000.00				
Importe por comprobar o recuperar al 31/12/2020		\$10,000.00					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102021-2020-PO-32-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de gastos por comprobar, sin contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-32-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación

La subcuenta 1123-4-000001-019319 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo–Por Gastos a Comprobar–Carolina Ochoa Bracamontes, refleja un saldo al 31 de diciembre de 2020 por importe de \$60,000.00 por gastos a comprobar para apoyo del día del ejército Mexicano, observándose que el saldo al cierre del ejercicio fiscal 2020, no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro	Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta
EAL0052852	17/02/2020	60,000.00	0.00	Gastos por Comprobar para compra de apoyos en especie para la conmemoración del día del ejército mexicano a celebrarse el 19 de febrero.	20/02/2020	0052850	1112-4-000011 0683067008 Gasto Corriente 2011



Póliza		Importe		Concepto	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro	Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta
Totales		\$60.000.00	\$0.00				
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2020		\$60,000.00					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102021-2020-PO-33-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-33-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación Solventada

Se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, en la subcuenta 1123-4-000001-019331 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo—Por Gastos a Comprobar—Leobardo Efraín Félix Valverde en la cual refleja un importe de \$11,000.00 por gastos a comprobar, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2020, no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la



evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro	Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta
EAL0051506	13/01/2020	3,000.00	0.00	Gastos por Comprobar para asistir a la ciudad de Mazatlán.	13/01/2020	0051511	1112-4-000011 0683067008 Gasto Corriente 2011
EAL0053041	26/02/2020	22,000.00	0.00	Gastos por Comprobar para Publicación de edictos que se Publicaran en el periódico El Estado de Sinaloa y en el Debate de Culiacán.	02/03/2020	0053039	1112-4-000011 0683067008 Gasto Corriente 2011
D0000007	10/03/2020	0.00	22,000.00	Comprobación de gastos.			
EAL0058526	12/11/2020	8,000.00	0.00	Gastos por Comprobar para Publicación de edictos en el periódico El Estado de Sinaloa y en el Debate de Culiacán.	13/11/2020	0068519	1112-4-000011 0683067008 Gasto Corriente 2011
Totales		\$33,000.00	\$22,000.00				
Importe por comprobar o recuperar al 31/12/2020		\$11,000.00					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de pólizas de diario D0000023 de fecha 31 de mayo de 2021 y D0000046 de fecha 28 de octubre de 2021, en las que registran comprobaciones de gastos del C. Leobardo Efraín Félix Valverde por importes de \$3,000.00 y \$8,000.00, respectivamente, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se consultaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.



1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

De la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$3,000,000.00 del cual se fiscalizó el 100%, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2020	Movimientos ejercicio fiscal 2020		Saldo Final al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1131-1-000001-003265	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	0.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
Total		\$0.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$3,000,000.00

Del análisis a esta subcuenta, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 35 Con Observación

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad del saldo de la subcuenta 1131-1-000001-003265 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo-Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ejercido con recursos del Gasto Corriente, así como de la documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo pendiente por importe de \$3,000,000.00, al 31 de diciembre de 2020, generado por anticipo a proveedor, observándose que el saldo al cierre del Ejercicio Fiscal 2020, no se ha aplicado al presupuesto ni ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los anticipos otorgados al proveedor. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de Cobro s/Edo. de Cuenta Bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y Número de Cuenta	Número de Transferencia y Fecha de Cobro
EFG0000047	05/02/2020	3,000,000.00	0.00	Anticipo al pago de amortizaciones de crédito retenidas a los trabajadores del Ayuntamiento.	BBVA Bancomer, S.A. 0103340074	2244502 05/02/2020
Totales		\$3,000,000.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2020		\$3,000,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102021-2020-PO-35-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, sin haber gestionado la recuperación y/o aplicación al presupuesto correspondiente.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-35-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

De la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$3,895,547.14 del cual se fiscalizó el 100%, verificándose los controles de entradas y salidas de los almacenes del Municipio de Culiacán, Sinaloa, comprobando que la solicitud, recepción, registro y entrega de los insumos de los almacenes se realizaron de conformidad con el marco normativo aplicable, que el registro de entradas de almacén estuviera soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, así como las salidas contarán con la documentación justificativa correspondiente, además se verificaron los saldos contables debidamente conciliados con la información emitida por los almacenes, los cuales se integran de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1151-8-000001	Taller Municipal (Refacciones)	3,518,465.05	3,518,465.05	100



Cuenta Contable		Universo seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1151-8-000002	Alumbrado Público (Alm 1)	377,082.09	377,082.09	100
Totales		\$3,895,547.14	\$3,895,547.14	100%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 36 Con Observación

Se analizaron los movimientos registrados en la subcuenta 1151-8-000001 Taller Municipal, detectándose que en pólizas de diario donde registran pasivo a favor de Carolina Guadalupe Delgado Bernal por \$60,000.00 por compra de refacciones para el Stock de almacén de taller en relleno sanitario, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 5697 de fecha 02 de abril de 2020 por importe de \$30,000.00, observándose que este Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) fue pagado de forma duplicada, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto, a continuación se detallan:

Póliza		Comprobante			Póliza			Fecha de Cobro Según Edo de Cuenta 0103340074 BBVA Bancomer, S.A. Lista de Raya
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Transferencia Bancaria	Fecha	Importe	
D0000004	15/06/2020	5697	02/04/2020	30,000.00	EFG0000170 Transferencia 69670094	24/09/2020	300,672.01	24/09/2020
D0000004	15/06/2020	5697	02/04/2020	30,000.00	EFG0000009 Transferencia 97646026	02/10/2020	601,468.50	02/10/2020
Total				\$60,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102021-2020-PO-36-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago duplicado a Carolina Guadalupe Delgado Bernal, con recursos del Gasto Corriente, por concepto de compra de refacciones para el stock del almacén de taller en



relleno sanitario, según Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) impreso número 5697 de fecha 02 de abril de 2020.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-36-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se analizaron los movimientos registrados en la subcuenta 1151-8-000002 Alumbrado Público (Alm 1) por importe de \$377,082.09, el cual se fiscalizó al 100%, comprobando que la solicitud, recepción, registro y entrega de los insumos de los almacenes se realizaron de conformidad con el marco normativo aplicable, que el registro de entradas de almacén estuviera soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, así como las salidas contaran con la documentación justificativa correspondiente, además se verificaron los saldos contables debidamente conciliados con la información emitida por el almacén de alumbrado público, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1200 Activo No Circulante

Se verificó que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2020, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se comprobó que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2020, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.culiacan.gob.mx; sin embargo, se observa que no cuentan con el inventario de bienes muebles conciliado con los importes reflejados en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2020. Se detallan:

Codificación Contable	Concepto	Saldo según Relaciones Analíticas al 31/12/2020	Saldo según Inventario de Bienes	Diferencia
1230	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	6,814,611,234.33	6,497,383,339.33	317,227,895.00
1240	Bienes Muebles	911,676,511.71	995,300,854.03	83,624,342.32

Asimismo, se observa que omitieron proporcionar los avalúos catastrales de algunos bienes inmuebles, además en la analítica y auxiliar de la cuenta 1231 Terrenos no especifican los bienes inmuebles que integran el saldo de esta cuenta, por lo que no se pudo verificar que el inventario de estos bienes inmuebles este actualizado a cuando menos a su valor catastral. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable	Concepto y ubicación	Importe s/Inventario de Bienes Inmuebles al 31/12/2020
1231 5 000002 0000000000000000 7000 022 403 001 001	Terreno ubicado en C. del Toro, La Dehesa y el rejoneo, Fracc. Rancho Contento IV Etapa	3,835,481.25
1231 5 000002 0000000000000000 7000 022 473 001 001	Terreno ubicado en Calle Humidad, calle amor, Av. Virtud, Av. Sabiduría, Fracc. Los Altos de Bacurimi	1,207,127.80
1231 5 000002 0000000000000000 7000 022 535 001 001	Terreno ubicado en Calle Guamúchil, C. Pino Real, Av. Mora Av. Carrizo Fracc. Urbivilla del Cedro (III Etapa)	1,284,662.60
1231 5 000002 0000000000000000 7000 022 660 010 001	Terreno ubicado en Circuito La castellana Fracc. La conquista (Sección La Castellana)	963,558.75

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos



Generales); así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-38-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$294,849,442.61, del cual se fiscalizó el 100%, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Codificación	Nombre	Saldo Inicial 01/01/2020	Movimientos Ejercicio Fiscal 2020		Saldo Final 31/12/2020
			Cargos	Abonos	
2117-1-000001	SHCP Ret. Honorarios Asimilables a Salarios (ISR)	(179,797.96)	193,268.00	189,772.80	(183,293.16)
2117-1-000002	ISR Arrendamientos	521,507.02	271,366.00	348,168.12	598,309.14
2117-1-000003	ISR Honorarios Profesionales	61,216.75	77,929.00	188,654.40	171,942.15
2117-1-000502	Instituto de Administración Pública de Sinaloa, A.C.	(8,049.93)	117,755.54	0.00	(125,805.47)
2117-1-000557	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (ISPT)	13,155,981.71	49,489,368.00	48,385,796.30	12,052,410.01
2117-2-000574	Instituto Mexicano del Seguro Social	7,121,224.03	13,710,005.81	12,590,163.33	6,001,381.55
2117-2-000693	INFONAVIT	56,808,915.54	90,784,771.48	78,502,423.83	44,526,567.89
Totales		\$77,480,997.16	\$154,644,463.83	\$140,204,978.78	\$63,041,512.11

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Retención por Asimilados a Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en la subcuenta 2117-1-000001 SHCP Retenciones



Honorarios Asimilados a Salarios (ISR) por importe de \$189,772.80, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, observándose que enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$3,498.00, correspondiente a la retención del mes de febrero de 2020, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detalla a continuación:

Mes/2020	2117-1-000001 SHCP Retención Honorarios Asimilados a Salarios	Pago efectuado s/Declaración	Importe enterado en cantidad mayor	Fecha de cobro según estado de cuenta de BBVA Bancomer, S.A., número 0103340074
Febrero	0.00	3,498.00	3,498.00	18/03/2020
Total	\$0.00	\$3,498.00	\$3,498.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102021-2020-PO-39-07 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,498.00 (tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente al Servicio de Administración Tributaria, en cantidad mayor a la debida, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios del mes de febrero del ejercicio fiscal 2020.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-39-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento de Inmuebles registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117-1-000002 ISR



Arrendamientos por importe de \$348,168.12, fueran enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 106 y 116 párrafo primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 41 Con Observación Solventada

Al revisar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en la subcuenta 2117-1-000003 ISR Honorarios Profesionales por importe de \$188,654.40, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, observándose que enteró en cantidad mayor a la debida un importe total de \$114,558.00, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2020, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detalla a continuación:

Mes/2020	2117-1-000003 ISR Honorarios Profesionales	Pago efectuado s/Declaración	Importe enterado en cantidad mayor
Enero	2,585.00	114,558.00	111,973.00
Febrero	0.00	2,585.00	2,585.00
Total	\$2,585.00	\$117,143.00	\$114,558.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96 y 106 párrafo primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán,



Sinaloa, manifestó que el importe de \$114,558.00, corresponde al mes de diciembre del 2019, y referente al importe de \$2,585.00, se efectuaron pagos por servicios profesionales, a los cuales se les hicieron las retenciones correspondientes en cada mes, y así enterarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comprobándose que los servicios profesionales de diciembre de 2019 se pagaron en enero de 2020 por lo que es correcto que el importe de \$114,558.00 se haya enterado en el mes de enero de 2020; respecto a las retenciones en enero de 2020 por importe de \$2,585.00 los servicios profesionales se pagaron en febrero de 2020, por lo que es correcto que se hayan enterado en el mes de febrero de 2020; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en la subcuenta 2117-1-000557 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (ISPT) por importe de \$48,385,796.30, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 43 Con Observación

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en la subcuenta 2117-2-000574 Instituto Mexicano del Seguro Social por importe de \$12,590,163.33, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$563,290.68, correspondiente al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestres del ejercicio 2020. Se detalla a continuación:

Mes/2020	2117-2-000574 Instituto Mexicano del Seguro Social	Pagos IMSS Empleados Gasto Corriente	Pago IMSS Policías	Pagos RCV Empleados Gasto Corriente	Pago RCV Policías	Total Pagos Efectuados	Importe Pendiente de enterar
Enero	1,055,655.00	321,942.75	221,829.16	0.00	0.00	543,771.91	
Febrero	1,054,469.32	300,904.30	212,496.36	\$550,393.92	\$358,726.71	1,422,521.29	
Total 1er. Bimestre	\$2,110,124.32	\$622,847.05	\$434,325.52	\$550,393.92	\$358,726.71	\$1,966,293.20	\$143,831.12



Mes/2020	2117-2-000574 Instituto Mexicano del Seguro Social	Pagos IMSS Empleados Gasto Corriente	Pago IMSS Policías	Pagos RCV Empleados Gasto Corriente	Pago RCV Policías	Total Pagos Efectuados	Importe Pendiente de enterar
Marzo	1,052,619.83	323,182.86	228,298.89	0.00	0.00	551,481.75	
Abril	1,052,819.86	314,928.26	221,554.97	564,634.14	371,376.01	1,472,493.38	
Total 2do. Bimestre	\$2,105,439.69	\$638,111.12	\$449,853.86	\$564,634.14	\$371,376.01	\$2,023,975.13	\$81,464.56
Mayo	1,052,506.89	325,533.84	226,597.39	0.00	0.00	552,131.23	
Junio	1,056,325.69	314,455.58	221,294.27	565,815.91	368,099.28	1,469,665.04	
Total 3er. Bimestre	\$2,108,832.58	\$639,989.42	\$447,891.66	\$565,815.91	\$368,099.28	\$2,021,796.27	\$87,036.31
Julio	1,054,969.15	230,274.40	230,274.40			460,548.80	
Agosto	1,052,219.72	327,213.12	229,361.50	577,717.41	378,185.28	1,512,477.31	
Total 4to. Bimestre	\$2,107,188.87	\$557,487.52	\$459,635.90	\$577,717.41	\$378,185.28	\$1,973,026.11	\$134,162.76
Septiembre	1,049,300.72	315,546.68	218,656.28	0.00	0.00	534,202.96	
Octubre	1,042,323.32	324,927.46	227,453.93	565,478.86	369,605.47	1,487,465.72	
Total 5to. Bimestre	\$2,091,624.04	\$640,474.14	\$446,110.21	\$565,478.86	\$369,605.47	\$2,021,668.68	\$69,955.36
Noviembre	1,034,448.90	313,679.12	219,550.08	0.00	0.00	533,229.20	
Diciembre	1,032,504.93	325,781.34	227,298.77	564,550.62	369,253.33	1,486,884.06	
Total 6to. Bimestre	\$2,066,953.83	\$639,460.46	\$446,848.85	\$564,550.62	\$369,253.33	\$2,020,113.26	\$46,840.57
Totales	\$12,590,163.33	\$3,738,369.71	\$2,684,666.00	\$3,388,590.86	\$2,215,246.08	\$12,026,872.65	\$563,290.68

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102021-2020-PE-43-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por importe de \$563,290.68 (quinientos sesenta y tres mil doscientos noventa pesos 68/100 M.N.), correspondiente al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestres del ejercicio 2020.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-43-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan



en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Aportaciones para Vivienda de los trabajadores registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en la subcuenta 2117-2-000693 INFONAVIT por importe de \$38,573,368.83, se enteraron al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en tiempo y forma por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 17, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 45 Con Observación

Al analizar los saldos de las subcuentas que integran la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, se observa que existen saldos contrarios a su naturaleza contable, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confidencialidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Subcuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2020
2117-1-000001	SHCP Ret. Honor. Asím. a Salarios (ISR)	(183,293.16)
2117-1-000502	Instituto de Administración Pública de Sinaloa, A.C.	(125,805.47)
Total		\$(309,098.63)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VII, VIII, XIV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así



como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de cuentas y IV Instructivos de manejo de cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-45-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 46 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, los cuales debieron presentarse a partir de la fecha de firma del convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se observa que omitió presentar el informe del mes de diciembre de 2020.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, firmado el 14 de diciembre de 2020.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-46-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley



de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 47 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control del ejercicio fiscal 2020, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, se constató que de la selección de obras fiscalizadas de la auditoría número 010/2021, por un importe de \$54,311,879.29, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), se observa que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, omitió retener y enterar el 3% del derecho sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagados a los contratistas, del cual debió enterar el 2% por importe de \$1,086,237.59, al H. Congreso del Estado de Sinaloa, y el 1% por importe de \$543,118.79, al Órgano Interno de Control del Municipio. A continuación, se detalla:

Número de obras fiscalizadas	De la auditoría 010/2021, se seleccionó para su revisión un importe	3% Inspección y Vigilancia	2% destinado al H. Congreso del Estado de Sinaloa	1% destinado al Órgano Interno de Control del Municipio de Culiacán
19	\$54,311,879.29	\$1,629,356.38	\$1,086,237.59	\$543,118.79

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, firmado el 14 de diciembre de 2020.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-47-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para



lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 48 Con Observación Solventada

Al verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual deberá estar suscrita a nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa, con la denominación “retención del tres por ciento” según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, firmado el 14 de diciembre de 2020, en la cual depositarán las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que no fue aperturada una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de la retención del 3% de derecho.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, firmado el 14 de diciembre de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada del estado de cuenta bancario número 111972280018 Banco Regional, S.A., suscrito a nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa, con el cual da cumplimiento a la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, firmado el 14 de diciembre de 2020; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 49 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en su página de internet del Municipio de Culiacán, Sinaloa.



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, firmado el 14 de diciembre de 2020.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-49-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2200 Pasivo no Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 50 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2020, refleja un saldo por importe de \$706,771,257.45, el cual representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) y Banco Mercantil del Norte, S.A., del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que los saldos de cada uno de los créditos coinciden con los estados de cuenta bancarios emitidos por la institución crediticia, así como con el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2020, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2233-1-000001-000001	Banobras crédito C-250507021005 (303 MDP)	169,659,044.15	169,659,044.15	100
2233-1-000001-000002	Banobras crédito C-250507021004 (102 MDP)	59,495,217.77	59,495,217.77	100
2233-1-000001-000003	Banobras crédito P25-1018087 (413 MDP)	350,991,991.43	350,991,991.43	100
2233-1-000002-000002	Banorte, S.A. crédito P25-1018087 (437 MDP)	126,625,004.10	126,625,004.10	100
Totales		\$706,771,257.45	\$706,771,257.45	100%

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$3,831,488,129.89, seleccionando movimientos de cargo por importe de \$13,432,094.67 y abonos por importe de \$31,051,424.10, los cuales se fiscalizaron al 100%, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Aplicada	Muestra
3220-1-000001	Resultados de Ejercicios Anteriores 2011	400,000.00	400,000.00	100
3220-2-000002	Resultados de Ejercicios Anteriores 2013	565,802.68	565,802.68	100
3220-2-000005	Resultados de Ejercicios Anteriores 2016	1,476,934.90	1,476,934.90	100
3220-2-000007	Resultados de Ejercicios Anteriores 2018	14,067,562.63	14,067,562.63	100
3220-2-000008	Resultados de Ejercicios Anteriores 2019	27,973,218.56	27,973,218.56	100
Totales		\$44,483,518.77	\$44,483,518.77	100%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 51 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 3220-2 Resultados de Ejercicios Anteriores, se detectaron pólizas de egresos a favor del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, por concepto de retenciones del 3% del Fondo de Proyectos, en donde anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y vigentes correspondientes al ejercicio fiscal 2020, observándose que realizaron registros contables incorrectos ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto debiendo registrarse a la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
EGL0000002	21/09/2020	F200	07/09/2020	491,147.57	Fondo del 3% de acuerdo al artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, por el ejercicio correspondiente al 2019 de las obras que ejecutó el municipio.



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
EGL0000003	21/09/2020	F201	07/09/2020	208,341.49	Fondo del 3% de acuerdo al artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, por el ejercicio correspondiente al 2019 de las obras que ejecutó el municipio.
EGL0000004	21/09/2020	F202	07/09/2020	1,061,446.18	Fondo del 3% de acuerdo al artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, por el ejercicio correspondiente al 2019 de las obras que ejecutó el municipio.
Total				\$1,760,935.24	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la evidencia relativa a la corrección de estos registros, consistente en póliza de diario D0000015 de fecha 31 de agosto de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

3252 Cambios por Errores Contables

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, registro afectaciones en la cuenta 3252 Cambios por Errores Contables, seleccionando para su revisión un importe de \$2,305,427.18 el cual se fiscalizó al 100%, analizando los movimientos registrados en la misma, verificándose que se encontraran plenamente justificados y soportados con su documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normatividad aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de



Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un importe de \$70,973,813.32, del cual se fiscalizó un importe de \$60,485,347.63, que representa el 85.22%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4112	Impuestos sobre el Patrimonio	70,973,813.32	60,485,347.63	85.22
Totales		\$70,973,813.32	\$60,485,347.63	85.22%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

4112 Impuestos sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un importe de \$70,973,813.32, del cual se fiscalizó un importe de \$60,485,347.63, que representa el 85.22%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2020, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I y II, 42 primer párrafo, 43, 44, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa;



10, 30, 40, 48, y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

6 Aprovechamientos

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos por concepto de Aprovechamientos, seleccionando para su revisión un importe de \$40,165,904.96, el cual se fiscalizó al 100%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4169	Otros Aprovechamientos	40,165,904.96	40,165,904.96	100
Totales		40,165,904.96	40,165,904.96	100%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

4169 Otros Aprovechamientos

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos en la cuenta 4169 Otros Aprovechamientos, por importe de \$40,165,904.96, del cual se fiscalizó el 100%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2020, por parte de Gobierno del Estado por este concepto, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos y que se encuentren contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recibió ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la



Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$2,273,046,408.94, el cual se fiscalizó el 100%, integrado de la forma siguiente:

Ingresos				
Código	Cuenta Contable	Importes		% de la Muestra
	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
4211	Participaciones	1,323,436,046.45	1,323,436,046.45	100
4212	Aportaciones	767,300,081.22	767,300,081.22	100
4213	Convenios	182,310,281.27	182,310,281.27	100
Totales		\$2,273,046,408.94	\$2,273,046,408.94	100%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de Participaciones, seleccionándose para su revisión un importe de \$1,323,436,046.45, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionándose un importe de \$767,300,081.22, el cual se fiscalizó el 100%, verificándose que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se



hayan recibido mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	127,658,088.00	127,658,088.00	100
4212-8-820202	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	639,641,993.22	639,641,993.22	100
Totales		\$767,300,081.22	\$767,300,081.22	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 22, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 55, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Devengo Contable” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4213 Convenios

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionándose para su revisión un importe de \$182,310,281.27, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que corresponden a los recursos Zofemat, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), Apoyos Financieros, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830101	Zofemat del Ejercicio	162,731.14	162,731.14	100
4213-8-830501	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	150,463,306.13	150,463,306.13	100



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-835005	Apoyo Financiero 8.4 GES 2020	8,000,000.00	8,000,000.00	100
4213-8-835007	Apoyo Financiero 14.8 GES 2020	14,898,964.00	14,898,964.00	100
4213-8-835009	Apoyo Financiero 5.0 GES 2020	5,000,000.00	5,000,000.00	100
4213-8-835011	Apoyo Financiero 3.2 GES 2020	3,200,000.00	3,200,000.00	100
4213-8-835013	PROFEST 2020	585,280.00	585,280.00	100
Totales		\$182,310,281.27	\$182,310,281.27	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción III, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

4223 Subsidios y Subvenciones

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, recaudó ingresos por concepto de Subsidios y Subvenciones, seleccionando un monto de \$30,548,255.23, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que los ingresos recibidos por el Municipio por concepto de Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, se hayan transferido de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4223-9-930201	Aportación Federal Fortaseg	30,548,255.23	30,548,255.23	100
Totales		\$30,548,255.23	\$30,548,255.23	100%

Del análisis a la subcuenta de ingresos detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 recibió recursos por concepto de Subsidios y Subvenciones, seleccionando un monto de \$30,548,255.23, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que los ingresos recibidos por el Municipio por concepto de Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y



Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, se hayan transferido de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos, comprobando que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, el 31 de marzo de 2020, recibió la primera ministración, por un monto de \$24,450,829.60, correspondiente al 80.00% del monto total convenido, cumpliendo con los requisitos establecidos en los lineamientos para el otorgamiento del subsidio; asimismo, el 20 de noviembre de 2020, recibió la segunda ministración por un monto de \$6,097,425.63 correspondiente al resto del monto total convenido de los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22 y 25 fracción I de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020; Cláusula Quinta primer párrafo del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada La Función, celebrado el día 25 de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en el rubro de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$371,087,271.13, del cual se fiscalizó un importe de \$262,924,602.91, que representa el 70.85%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	72,570,019.74	58,094,976.02	80.05
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	22,167,582.61	14,946,905.95	67.43
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	98,863,010.86	83,440,649.56	84.40
5114	Seguridad Social	99,544,219.65	67,363,556.48	67.67
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	73,694,438.27	37,662,514.90	51.11
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	4,248,000.00	1,416,000.00	33.33
Totales		\$371,087,271.13	\$262,924,602.91	70.85 %

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$72,570,019.74 y se fiscalizó un importe de \$58,094,976.02, que representa el 80.05%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, de carácter permanente, que se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2020 y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracciones I y II, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7 quinto párrafo, 25 fracción X, 29, 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 65 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$22,167,582.61, del cual se fiscalizó un importe de \$14,946,905.95, que representa el 67.43%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se



ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 60 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5112-1-122002 Sueldos Base al Personal Eventual, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos de lista de raya por importe de \$129,550.00, a personal eventual que laboró en los trabajos de bacheo y reencarpetado, anexan listas de raya firmada, reportes fotográficos de los trabajos realizados y autorización presupuestal, observándose que omiten los contratos de prestación de servicios donde se detallan los entregables de los trabajos a realizar, oficio emitido por el funcionario que tenga la atribución para solicitar la contratación del personal eventual y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el Municipio, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan ejemplos:

Póliza de Afectación Contable			Concepto	Referencia de Pago					
Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
DDL0000022	15/01/2020	\$ 129,550.00	Pago de lista de raya a personal que labora en el bacheo y encarpetado de las calles de la ciudad, sueldos base al personal eventual en la semana del 21 de diciembre de 2019 al 05 de enero de 2020	EAL0051605	15/01/2020	51610	4,250.00	Banorte, S.A., 0683067008	16/01/2020
				EAL0051606	15/01/2020	51611	3,000.00	Banorte, S.A., 0683067008	16/01/2020
				EAL0051607	15/01/2020	51612	4,750.00	Banorte, S.A., 0683067008	16/01/2020
				EAL0051608	15/01/2020	51613	5,000.00	Banorte, S.A., 0683067008	17/01/2020
				EAL0051610	15/01/2020	51615	4,500.00	Banorte, S.A., 0683067008	21/01/2020
				EAL0051611	15/01/2020	51616	4,750.00	Banorte, S.A., 0683067008	17/01/2020
				EAL0051613	15/01/2020	51618	4,500.00	Banorte, S.A., 0683067008	17/01/2020
				EAL0051615	15/01/2020	51620	4,750.00	Banorte, S.A., 0683067008	21/01/2020
				EAL0051612	15/01/2020	51617	4,750.00	Banorte, S.A., 0683067008	17/01/2020
				EAL0051616	15/01/2020	51621	4,000.00	Banorte, S.A., 0683067008	17/01/2020
				EAL0051617	15/01/2020	51622	5,000.00	Banorte, S.A., 0683067008	04/02/2020
				EAL0051620	15/01/2020	51625	4,750.00	Banorte, S.A., 0683067008	21/01/2020
				EAL0051621	15/01/2020	51626	4,750.00	Banorte, S.A., 0683067008	20/01/2020
				EAL0051622	15/01/2020	51627	4,500.00	Banorte, S.A., 0683067008	17/01/2020
				EAL0051626	15/01/2020	51631	3,900.00	Banorte, S.A., 0683067008	16/01/2020
EAL0051627	15/01/2020	51632	3,500.00	Banorte, S.A., 0683067008	16/01/2020				



Póliza de Afectación Contable			Concepto	Referencia de Pago					
Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
				EAL0051628	15/01/2020	51633	5,400.00	Banorte, S.A., 0683067008	16/01/2020
				EAL0051629	15/01/2020	51634	5,700.00	Banorte, S.A., 0683067008	17/01/2020
				EAL0051631	15/01/2020	51636	5,700.00	Banorte, S.A., 0683067008	20/01/2020
				EAL0051632	15/01/2020	51637	6,000.00	Banorte, S.A., 0683067008	16/01/2020
				EAL0051614	15/01/2020	51619	4,500.00	Banorte, S.A., 0683067008	01/02/2020
				EAL0051619	15/01/2020	51624	4,750.00	Banorte, S.A., 0683067008	17/01/2020
				EAL0051624	15/01/2020	51629	4,750.00	Banorte, S.A., 0683067008	17/01/2020
				EAL0051623	15/01/2020	51628	4,500.00	Banorte, S.A., 0683067008	16/01/2020
				EAL0051609	15/01/2020	51614	3,000.00	Banorte, S.A., 0683067008	21/01/2020
				EAL0051625	15/01/2020	51630	4,750.00	Banorte, S.A., 0683067008	16/01/2020
				EAL0051630	15/01/2020	51635	5,100.00	Banorte, S.A., 0683067008	24/01/2020
				EAL0051618	15/01/2020	51623	4,750.00	Banorte, S.A., 0683067008	22/01/2020
Total							\$129,550.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102021-2020-PO-60-08 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$129,550.00 (ciento veintinueve mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de lista de raya de Personal Eventual, sin contar con la evidencia justificativa del gasto consistente en contratos de prestación de servicios donde se detallan los entregables



de los trabajos a realizar y oficio emitido por el funcionario que tenga la atribución para solicitar la contratación del personal eventual.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-60-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos del Gasto Corriente en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$98,863,010.86 y se fiscalizó un importe de \$83,440,649.56, que representa el 84.40%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio por concepto de liquidaciones por terminación laboral y aguinaldos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 61 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5113-1-132001 Aguinaldo, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente se detectó póliza de diario D0000015 de fecha 10 de diciembre de 2020, en la cual anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que se les otorgó a los trabajadores una percepción de Complemento de Canasta Alimenticia, por importe de \$455,488.32, misma que no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detallan ejemplos:

Núm. Empleado	Nombre de Empleado	Aguinaldo	Importe ISR	Total	Complemento Canasta Alimenticia	Tipo de Recurso
14279	Lizárraga Otero Robespierre	130,049.96	34,880.76	95,169.20	34,880.76	Gasto Corriente
17994	García Caldero José Alfonso	130,049.96	34,880.76	95,169.20	34,880.76	Gasto Corriente
19291	Beltrán Coronel Sergio	130,049.96	34,880.76	95,169.20	34,880.76	Gasto Corriente
19294	Uribe Padilla Oscar Manuel	130,049.96	34,880.76	95,169.20	34,880.76	Gasto Corriente
19295	Valle Camacho Margarita	130,049.96	34,880.76	95,169.20	34,880.76	Gasto Corriente



Núm. Empleado	Nombre de Empleado	Aguinaldo	Importe ISR	Total	Complemento Canasta Alimenticia	Tipo de Recurso
19296	Sánchez Sánchez Adriana Yareli	130,049.96	34,880.76	95,169.20	34,880.76	Gasto Corriente
19297	Vidrio Jiménez Jesús Santiago	130,049.96	34,880.76	95,169.20	34,880.76	Gasto Corriente
19298	González Cervantes Miguel Ángel	130,049.96	34,880.76	95,169.20	34,880.76	Gasto Corriente
19299	Telles Molina Eusebio Manuel	130,049.96	34,880.76	95,169.20	34,880.76	Gasto Corriente
19337	Martos Lara Sandra Guadalupe	136,045.36	36,919.20	99,126.16	36,919.20	Gasto Corriente
19342	Palazuelos Arenas María Elisa	130,049.96	34,880.76	95,169.20	34,880.76	Gasto Corriente
19343	Sarabia Ibarra María Antonia	130,049.96	34,880.76	95,169.20	34,880.76	Gasto Corriente
19355	Gutiérrez González Angélica Maricela	130,049.96	34,880.76	95,169.20	34,880.76	Gasto Corriente
Totales		\$1,696,644.88	\$455,488.32	\$1,241,156.56	\$455,488.32	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, y 26 fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 93 fracción XIV, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102021-2020-PE-61-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por no considerar para la base gravable del cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, el concepto de complemento de canasta alimenticia, por importe de \$455,488.32 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 32/100 M.N.), correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-61-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 62 Con Observación

Al analizar la cuenta 5113-1-132003 Incentivos, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos, por concepto de Estímulos mensuales a personal de Seguridad Pública, por importe de \$140,000.00, observándose que



omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos expedidos por el Municipio y gravar para el Impuesto Sobre la Renta por Salarios esta percepción. A continuación, se detallan ejemplos:

Póliza			Comentario/ Observación	Nombre de Empleado/Categoría	Departamento	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Importe				Cheque	Importe	Fecha de cobro s/Edo. De Cta. Banorte, S.A., número 0683067044, Gto. Corriente
DLR0000001	14/01/2020	70,000.00	Estímulos del mes de enero de 2020, a escoltas presidente municipal. Se observa que omiten el CFDI, por concepto de pago de estímulos y gravar para el Impuesto Sobre la Renta por Salarios esta percepción.	Alemán Bojórquez Alfredo/Policia Tercero	Presidencia Municipal (Sria particular)	802937	10,000.00	15/01/2020
				Armienda Tirado Verónica Esmeralda/Policia Tercero		802938	10,000.00	15/01/2020
				Beltrán Curier José Alberto/ Policia Tercero		802939	10,000.00	15/01/2020
				Cabanillas González Juan Sergio/ Policia		802940	10,000.00	15/01/2020
				Corona Arroyo Ramón Alonso/Policia Segundo		802941	10,000.00	15/01/2020
				Mariscal Ramos Aurelio/Policia		802942	10,000.00	16/01/2020
				Ontiveros Carranza Quintín/Policia		802943	10,000.00	15/01/2020
DLR0000002	05/02/2020	70,000.00	Estímulos del mes de febrero de 2020, a escoltas presidente municipal. Se observa que omiten el CFDI, por concepto de pago de estímulos y gravar para el Impuesto Sobre la Renta por Salarios esta percepción.	Alemán Bojórquez Alfredo/Policia Tercero	Presidencia Municipal (Sria particular)	807115	10,000.00	08/02/2020
				Armienda Tirado Verónica Esmeralda/Policia Tercero		807116	10,000.00	06/02/2020
				Beltrán Curier José Alberto/ Policia Tercero		807117	10,000.00	05/02/2020
				Cabanillas González Juan Sergio/ Policia		807118	10,000.00	05/02/2020
				Corona Arroyo Ramón Alonso/Policia Segundo		807119	10,000.00	05/02/2020
				Mariscal Ramos Aurelio/Policia		807120	10,000.00	08/02/2020
				Ontiveros Carranza Quintín/Policia		807121	10,000.00	06/02/2020
Totales		\$140,000.00				\$140,000.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracciones I y II 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V, 93 fracción XIV, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0102021-2020-PE-62-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por no considerar para la base gravable del cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, el concepto de Estímulos, por importe de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-62-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos en la cuenta 5114 Seguridad Social, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$99,544,219.65, y se fiscalizó un importe de \$67,363,556.48, que representa el 67.67%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal a su servicio de carácter permanente, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	82,828,119.33	50,647,456.16	61.15
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	16,716,100.32	16,716,100.32	100
Totales			\$99,544,219.65	\$67,363,556.48	67.67%

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 53, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos del Gasto Corriente en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$73,694,438.27, del cual se fiscalizó un importe de \$37,662,514.90, que representa el 51.11%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 64 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5115-1-154003 Iguales Diversas, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las cuales registraron pagos a Regidores por concepto de Iguales Diversas por importe total de \$2,160,000.00, observándose que aún y cuando la partida Iguales Diversas está contemplada en el Presupuesto de Egresos 2020, dichas percepciones no se incluyeron en los tabuladores de sueldos autorizados en dicho presupuesto, además omiten anexar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de las nóminas y no realizan las retenciones de Impuesto Sobre la Renta correspondientes, por lo que se considera como sobresueldo u obvención de acuerdo al artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de remuneraciones a los integrantes del H. Ayuntamiento. A continuación, se detallan:



Póliza de Afectación Contable			Referencia de Pago				
Número	Fecha	Importe	Número de Póliza	Fecha	Número de Cheque	Importe	Fecha de cobro s/Edo. de Cta. Banorte, S.A., número 0683067008, Gto. Corriente
DDL0000019	15/01/2020	180,000.00	EAL0051576	15/01/2020	51581	15,000.00	21/01/2020
			EAL0051570	15/01/2020	51575	15,000.00	21/01/2020
			EAL0051577	15/01/2020	51582	15,000.00	16/01/2020
			EAL0051575	15/01/2020	51580	15,000.00	16/01/2020
			EAL0051571	15/01/2020	51576	15,000.00	16/01/2020
			EAL0051566	15/01/2020	51571	15,000.00	21/01/2020
			EAL0051569	15/01/2020	51574	15,000.00	06/03/2020
			EAL0051574	15/01/2020	51579	15,000.00	18/01/2020
			EAL0051568	15/01/2020	51573	15,000.00	16/01/2020
			EAL0051573	15/01/2020	51578	15,000.00	18/01/2020
			EAL0051572	15/01/2020	51577	15,000.00	28/01/2020
			EAL0051567	15/01/2020	51572	15,000.00	20/01/2020
DDL0000061	13/02/2020	180,000.00	EAL0052699	13/02/2020	52697	15,000.00	18/02/2020
			EAL0052691	13/02/2020	52689	15,000.00	18/02/2020
			EAL0052702	13/02/2020	52700	15,000.00	14/02/2020
			EAL0052696	13/02/2020	52694	15,000.00	18/02/2020
			EAL0052692	13/02/2020	52690	15,000.00	15/02/2020
			EAL0052687	13/02/2020	52685	15,000.00	18/02/2020
			EAL0052690	13/02/2020	52688	15,000.00	06/03/2020
			EAL0052695	13/02/2020	52693	15,000.00	20/02/2020
			EAL0052689	13/02/2020	52687	15,000.00	17/02/2020
			EAL0052694	13/02/2020	52692	15,000.00	10/03/2020
			EAL0052693	13/02/2020	52691	15,000.00	18/02/2020
			EAL0052688	13/02/2020	52686	15,000.00	18/02/2020
DDL0000058	12/03/2020	180,000.00	EAL0053497	12/03/2020	53494	15,000.00	28/03/2020
			EAL0053487	12/03/2020	53484	15,000.00	18/03/2020
			EAL0053499	12/03/2020	53496	15,000.00	13/03/2020
			EAL0053493	12/03/2020	53490	15,000.00	18/03/2020
			EAL0053489	12/03/2020	53486	15,000.00	01/04/2020
			EAL0053478	12/03/2020	53475	15,000.00	18/03/2020
			EAL0053486	12/03/2020	53483	15,000.00	14/03/2020
			EAL0053492	12/03/2020	53489	15,000.00	19/03/2020
			EAL0053484	12/03/2020	53481	15,000.00	13/03/2020
			EAL0053491	12/03/2020	53488	15,000.00	19/03/2020
			EAL0053490	12/03/2020	53487	15,000.00	20/03/2020
			EAL0053479	12/03/2020	53476	15,000.00	18/03/2020
DDL0000030	14/04/2020	180,000.00	EAL0053978	15/04/2020	53372	15,000.00	18/04/2020
			EAL0053972	15/04/2020	53966	15,000.00	16/04/2020
			EAL0053979	15/04/2020	53973	15,000.00	15/04/2020
			EAL0053977	15/04/2020	53971	15,000.00	16/04/2020
			EAL0053973	15/04/2020	53967	15,000.00	15/04/2020
			EAL0053968	15/04/2020	53962	15,000.00	15/04/2020
			EAL0053971	15/04/2020	53965	15,000.00	08/06/2020
			EAL0053976	15/04/2020	53970	15,000.00	16/04/2020
			EAL0053970	15/04/2020	53964	15,000.00	15/04/2020
			EAL0053975	15/04/2020	53969	15,000.00	16/04/2020
			EAL0053974	15/04/2020	53968	15,000.00	16/04/2020
			EAL0053969	15/04/2020	53963	15,000.00	21/04/2020
DDL0000052	12/05/2020	180,000.00	EAL0054533	13/05/2020	54526	15,000.00	15/05/2020
			EAL0054527	13/05/2020	54520	15,000.00	14/05/2020



Póliza de Afectación Contable			Referencia de Pago				
Número	Fecha	Importe	Número de Póliza	Fecha	Número de Cheque	Importe	Fecha de cobro s/Edo. de Cta. Banorte, S.A., número 0683067008, Gto. Corriente
			EAL0054534	13/05/2020	54527	15,000.00	15/05/2020
			EAL0054532	13/05/2020	54525	15,000.00	09/06/2020
			EAL0054528	13/05/2020	54521	15,000.00	14/05/2020
			EAL0054523	13/05/2020	54516	15,000.00	14/05/2020
			EAL0054526	13/05/2020	54519	15,000.00	08/06/2020
			EAL0054531	13/05/2020	54524	15,000.00	19/05/2020
			EAL0054525	13/05/2020	54518	15,000.00	14/05/2020
			EAL0054530	13/05/2020	54523	15,000.00	26/05/2020
			EAL0054529	13/05/2020	54522	15,000.00	14/05/2020
			EAL0054524	13/05/2020	54517	15,000.00	22/05/2020
DDL0000066	15/06/2020	180,000.00	EAL0055289	15/06/2020	55282	15,000.00	22/06/2020
			EAL0055277	15/06/2020	55270	15,000.00	20/06/2020
			EAL0055291	15/06/2020	55284	15,000.00	16/06/2020
			EAL0055285	15/06/2020	55278	15,000.00	17/06/2020
			EAL0055280	15/06/2020	55273	15,000.00	16/06/2020
			EAL0055265	15/06/2020	55258	15,000.00	16/06/2020
			EAL0055276	15/06/2020	55269	15,000.00	29/07/2020
			EAL0055284	15/06/2020	55277	15,000.00	18/06/2020
			EAL0055274	15/06/2020	55267	15,000.00	16/06/2020
			EAL0055282	15/06/2020	55275	15,000.00	03/07/2020
DDL0000079	14/07/2020	180,000.00	EAL0056130	14/07/2020	56123	15,000.00	28/07/2020
			EAL0056124	14/07/2020	56117	15,000.00	15/07/2020
			EAL0056131	14/07/2020	56124	15,000.00	15/07/2020
			EAL0056128	14/07/2020	56121	15,000.00	16/07/2020
			EAL0056125	14/07/2020	56118	15,000.00	16/07/2020
			EAL0056120	14/07/2020	56113	15,000.00	15/07/2020
			EAL0056123	14/07/2020	56116	15,000.00	11/08/2020
			EAL0056127	14/07/2020	56120	15,000.00	17/07/2020
			EAL0056122	14/07/2020	56115	15,000.00	22/07/2020
			EAL0056126	14/07/2020	56119	15,000.00	22/07/2020
DDL0000038	10/08/2020	180,000.00	EAL0056447	11/08/2020	56439	15,000.00	14/08/2020
			EAL0056440	11/08/2020	56432	15,000.00	12/08/2020
			EAL0056448	11/08/2020	56440	15,000.00	12/08/2020
			EAL0056446	11/08/2020	56438	15,000.00	12/08/2020
			EAL0056442	11/08/2020	56434	15,000.00	12/08/2020
			EAL0056436	11/08/2020	56428	15,000.00	12/08/2020
			EAL0056439	11/08/2020	56431	15,000.00	11/09/2020
			EAL0056445	11/08/2020	56437	15,000.00	13/08/2020
			EAL0056438	11/08/2020	56430	15,000.00	17/08/2020
			EAL0056444	11/08/2020	56436	15,000.00	27/10/2020
DDL0000051	10/09/2020	180,000.00	EAL0057359	11/09/2020	67353	15,000.00	22/09/2020
			EAL0057353	11/09/2020	67347	15,000.00	19/09/2020
			EAL0057360	11/09/2020	67354	15,000.00	17/09/2020
			EAL0057358	11/09/2020	67352	15,000.00	18/09/2020



Póliza de Afectación Contable			Referencia de Pago				
Número	Fecha	Importe	Número de Póliza	Fecha	Número de Cheque	Importe	Fecha de cobro s/Edo. de Cta. Banorte, S.A., número 0683067008, Gto. Corriente
			EAL0057354	11/09/2020	67348	15,000.00	17/09/2020
			EAL0057349	11/09/2020	67343	15,000.00	18/09/2020
			EAL0057352	11/09/2020	67346	15,000.00	28/10/2020
			EAL0057357	11/09/2020	67351	15,000.00	23/09/2020
			EAL0057351	11/09/2020	67345	15,000.00	17/09/2020
			EAL0057356	11/09/2020	67350	15,000.00	23/09/2020
			EAL0057355	11/09/2020	67349	15,000.00	18/09/2020
			EAL0057350	11/09/2020	67344	15,000.00	19/09/2020
DDL0000065	14/10/2020	180,000.00	EAL0058052	14/10/2020	68046	15,000.00	20/10/2020
			EAL0058046	14/10/2020	68040	15,000.00	20/10/2020
			EAL0058053	14/10/2020	68047	15,000.00	16/10/2020
			EAL0058051	14/10/2020	68045	15,000.00	20/10/2020
			EAL0058047	14/10/2020	68041	15,000.00	16/10/2020
			EAL0058041	14/10/2020	68035	15,000.00	20/10/2020
			EAL0058045	14/10/2020	68039	15,000.00	27/11/2020
			EAL0058050	14/10/2020	68044	15,000.00	21/10/2020
			EAL0058043	14/10/2020	68037	15,000.00	16/10/2020
			EAL0058049	14/10/2020	68043	15,000.00	22/10/2020
			EAL0058048	14/10/2020	68042	15,000.00	21/10/2020
			EAL0058042	14/10/2020	68036	15,000.00	20/10/2020
DDL0000036	11/11/2020	180,000.00	EAL0058787	12/11/2020	68780	15,000.00	24/11/2020
			EAL0058781	12/11/2020	68774	15,000.00	19/11/2020
			EAL0058788	12/11/2020	68781	15,000.00	19/11/2020
			EAL0058786	12/11/2020	68779	15,000.00	18/11/2020
			EAL0058782	12/11/2020	68775	15,000.00	17/11/2020
			EAL0058777	12/11/2020	68770	15,000.00	20/11/2020
			EAL0058780	12/11/2020	68773	15,000.00	16/12/2020
			EAL0058785	12/11/2020	68778	15,000.00	19/11/2020
			EAL0058779	12/11/2020	68772	15,000.00	17/11/2020
			EAL0058784	12/11/2020	68777	15,000.00	20/11/2020
			EAL0058783	12/11/2020	68776	15,000.00	24/11/2020
			EAL0058778	12/11/2020	68771	15,000.00	19/11/2020
			DDL0000052	10/12/2020	180,000.00	EAL0059226	10/12/2020
EAL0059210	10/12/2020	69202				15,000.00	17/12/2020
EAL0059232	10/12/2020	69224				15,000.00	15/12/2020
EAL0059218	10/12/2020	69210				15,000.00	18/12/2020
EAL0059211	10/12/2020	69203				15,000.00	14/12/2020
EAL0059187	10/12/2020	69179				15,000.00	17/12/2020
EAL0059209	10/12/2020	69201				15,000.00	12/01/2021
EAL0059215	10/12/2020	69207				15,000.00	16/12/2020
EAL0059200	10/12/2020	69192				15,000.00	30/12/2020
EAL0059213	10/12/2020	69205				15,000.00	17/12/2020
EAL0059212	10/12/2020	69204				15,000.00	17/12/2020
EAL0059190	10/12/2020	69182	15,000.00	16/12/2020			
		\$2,160,000.00				\$2,160,000.00	

1)

1).- El cheque número 69201 fue cobrado el día 12/01/2021.



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 fracción IV, 146, 147 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90 fracciones III, IV y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado el día 02 de febrero de 2018, en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa Número 15.

AECF-MUN-0102021-2020-PO-64-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,145,000.00 (dos millones ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, a Regidores por concepto de Igualas Diversas, las cuales no se incluyeron en los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2020, el cual se considera como sobresueldo u obvención.

AECF-MUN-0102021-2020-PE-64-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por no considerar para la base gravable del cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, el concepto de igualas diversas, por importe de \$2,160,000.00 (dos millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-64-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el cheque número 69201 de fecha 10 de diciembre de 2020, por importe de \$15,000.00, no se cobró en el ejercicio fiscal 2020.

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos del Gasto Corriente en la cuenta 5116 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionándose para su revisión un importe de \$4,248,000.00 y se fiscalizó un importe de \$1,416,000.00, que representa el 33.33%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del Municipio, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Con Observación

Al analizar la cuenta 5116 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario por pago de estímulos a comisarios, observándose que el Municipio no expidió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos. A continuación, se detallan ejemplos:

Póliza		Póliza de Pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe
DDL0000030	16/01/2020	EAL51652 Ch-51657	16/01/2020	2,000.00
		EAL51653 Ch-51658	16/01/2020	2,000.00
		EAL51654 Ch.-51659	16/01/2020	2,000.00

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 21 22, 23, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII,



XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-65-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en el rubro de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un importe de \$134,106,255.30, del cual se fiscalizó un importe de \$114,290,022.98 que representa el 85.22%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5122	Alimentos y Utensilios	960,479.25	703,683.30	73.26
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	113,153,610.21	94,743,490.21	83.73
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	12,388,760.57	12,388,760.57	100
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	7,603,405.27	6,454,088.90	84.88
Totales		\$134,106,255.30	\$114,290,022.98	85.22%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5122 Alimentos y Utensilios

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionándose para su revisión un importe de \$960,479.25, del cual se fiscalizó un importe de \$703,683.30 que representa el 73.26%, verificándose que las afectaciones registradas correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 66 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5122-2-221002 Alimentos para personal en labores extraordinarias, los cuales se ejercieron con recursos del Gasto Corriente, se detectó póliza de diario número D0000013 de fecha 26 de junio de 2020, registran comprobación de gastos de Rodolfo Audelo Avilez por \$72,000.00, por pago de alimentación por trabajos extraordinarios el día 5 de febrero de 2020, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; sin embargo, se observa que anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet número B1604 de fecha 15 de junio de 2020 por importe de \$25,840.00 expedido por Servicios Catsinpro, S.A. de C.V., el cual se encuentra cancelado con fecha 15 de junio de 2020, en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Este gasto por comprobar fue registrado en póliza de egresos EAL0052210 de fecha 31 de enero de 2020, anexan cheque número 0052214 de fecha 31 de enero de 2020, cobrado el día 04 de febrero de 2020 según estado de cuenta bancario número 0683067008 del Banco Mercantil del Norte, S.A. del Gasto Corriente 2011.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario número IIN0000023 de fecha 23 de septiembre de 2021, en la cual registran el reintegro por importe de \$25,840.00, anexan recibo oficial de ingresos expedido a favor de Rodolfo Audelo Avilez, ficha de depósito, con fecha 22 de septiembre de 2021 y estado de cuenta bancario número 0103340074 de BBVA Bancomer, S.A.; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 67 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5122-2-221002 Alimentos para personal en labores extraordinarias, los cuales se ejercieron con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario donde registran comprobación de gastos de Erick Herrera y Cairo Guerrero por importe de



\$203,400.16, por concepto de consumo de alimentos de personal del Municipio de Culiacán, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos expedidos por el proveedor López Quiroz María de los Ángeles, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en la relación firmada donde se detalle nombres de las personas a las cuales les entregaron los alimentos o documento que acredite la recepción de los alimentos, además se observa que debió haberse efectuado el pago de forma electrónica mediante abono a la cuenta del beneficiario, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Referencia de Pago			Fecha de Cobro Según Edo de cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Póliza y Transferencia y/o Cheque	Fecha	Importe	
DDL0000028	08/05/2020	A 1048	25/04/2020	8,000.01	EAL0054514 Cheque 54507	11/05/2020	40,000.00	12/05/2020 Cta. 0683067008 de Banco Mercantil del Norte, S.A. Gasto Corriente 2011
		A 1049	25/04/2020	7,500.01	EAL0054516 Cheque 54509	11/05/2020	38,500.00	12/05/2020 Cta. 0683067008 de Banco Mercantil del Norte, S.A. Gasto Corriente 2011
		A1050	25/04/2020	8,000.01	EAL0054519 Cheque 54512	11/05/2020	40,900.04	11/05/2020 Cta. 0683067008 de Banco Mercantil del Norte, S.A. Gasto Corriente 2011
		A1051	25/04/2020	5,000.01	EAL0054520 Cheque 54513	11/05/2020	27,560.52	11/05/2020 Cta. 0683067008 de Banco Mercantil del Norte, S.A. Gasto Corriente 2011
		A1052	25/04/2020	4,000.00				
		A1053	28/04/2020	8,000.01				
		A 1054	28/04/2020	7,500.01				
		A1055	28/04/2020	8,000.01				
		A 1056	28/04/2020	7,500.01				
		A1057	29/04/2020	8,000.01				
		A 1058	29/04/2020	7,500.01				
		A1059	30/04/2020	8,000.01				
		A1060	30/04/2020	8,000.01				
		A1061	05/05/2020	6,000.01				
		A1062	05/05/2020	5,000.01				
		A1063	06/05/2020	5,500.00				
A1064	06/05/2020	6,700.01						
A1065	06/05/2020	6,000.01						
A1066	06/05/2020	6,200.00						
DDL0000069	19/05/2020	41AE0878	11/05/2020	36,500.00	EFG0000108 Transferencia 26956013	20/05/2020	36,500.00	20/05/2020 Cta. 0103340074 de Banco BBVA Bancomer SA
		DE59F36	11/05/2020	36,500.00	EFG0000123 Transferencia 26733196	22/05/2020	36,500.00	22/05/2020 Cta. 0103340074 de Banco BBVA Bancomer SA
Total				\$203,400.16				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102021-2020-PO-67-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$203,400.16 (doscientos tres mil cuatrocientos pesos 16/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de consumo de alimentos de personal del Municipio, sin contar con la evidencia justificativa del gasto consistente en la relación firmada donde se detalle los nombres de las personas a las cuales les entregaron los alimentos o documento que acredite la recepción de los alimentos.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-67-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 68 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5122-2-221002 Alimentos para personal en labores extraordinarias, los cuales se ejercieron con recursos del Gasto Corriente, se detectó póliza de diario DDL0000085 de fecha 29 de abril de 2020, donde registran pasivo a favor de Armendáriz Salazar Dora Guadalupe por \$60,000.00, por concepto de consumo de alimentos de personal del Municipio de Culiacán, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, número 5A749BA6 y 7846AAA de fecha 24 de abril de 2020 por importes de \$25,000.00 y \$35,000.00, respectivamente, observándose que omiten documentación justificativa del gasto consistente en la relación firmada donde se detalle nombres de las personas a las cuales les entregaron los alimentos o documento que acredite la recepción de los alimentos, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante póliza de egreso número EFG0000067 del 05 de mayo de 2020, transferencia número 25102389 de fecha 05 de mayo de 2020 por importe de \$60,000.00, cobrado el 05 de mayo de 2020, según estado de cuenta bancario número 103340074 Lista de Raya del banco BBVA Bancomer, S.A.



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102021-2020-PO-68-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de consumo de alimentos de personal del Municipio, sin contar con la evidencia justificativa del gasto consistente en la relación firmada donde se detalle nombres de las personas a las cuales les entregaron los alimentos o documento que acredite la recepción de los mismos.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-68-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionándose para su revisión un importe de \$113,153,610.21, del cual se fiscalizó un importe de \$94,743,490.21, que representa el 83.73%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida, correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su



contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 70 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionándose para su revisión un importe de \$12,388,760.57, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	5,575,862.42	5,575,862.42	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	6,812,898.15	6,812,898.15	100
		Total	\$12,388,760.57	\$12,388,760.57	100%

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 71 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020 en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$7,603,405.27, y se fiscalizó un importe de \$6,454,088.90, que representa el 84.88%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y prendas de protección personal para funcionarios, empleados y elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de Culiacán, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se comprobó que las adquisiciones realizadas con recursos del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, cumplen con el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión celebrado, y que esté cancelada con la leyenda de “operado FORTASEG”, y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 47 fracción fracciones I, VI y XIX de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en el rubro de Servicios Generales, seleccionando para revisión un importe de \$253,302,414.57, del cual se fiscalizó un importe de \$189,773,956.86, que representa el 74.92%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5132	Servicios de Arrendamiento	62,489,971.54	35,224,887.10	56.37
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	65,455,688.05	60,500,718.33	92.43
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	13,395,450.57	9,899,458.58	73.90
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	74,913,609.29	56,293,191.04	75.14
5138	Servicios Oficiales	3,176,417.24	2,982,088.00	93.88
5139	Otros Servicios Generales	33,871,277.88	24,873,613.81	73.44
Totales		\$253,302,414.57	\$189,773,956.86	74.92%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5132 Servicios de Arrendamiento

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando un monto de \$62,489,971.54, del cual se fiscalizó un importe de \$35,224,887.10, que representa el 56.37%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, los cuales se ajusten al presupuesto de egresos y su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

Resultado Núm. 72 Con Observación

Al verificar la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con diversos proveedores por concepto de arrendamiento, en las cuales anexan Comprobantes Fiscales



Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes por importe total de \$34,710,137.10 y contratos de prestación de servicios; sin embargo, se observa que omiten la evidencia del aseguramiento de la maquinaria arrendada por parte de los proveedores de acuerdo a los contratos celebrados con cada uno de los prestadores de servicios, fianza de cumplimiento y análisis de costos horarios por los trabajos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Póliza de Pago	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha
DDL0000008	14/01/2020	17	03/01/2020	\$225,359.00	Renta de maquinaria 1 payloader modelo 966, caterpillar, para llevar a cabo labores propias dentro del relleno sanitario ubicado al Norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa del 16 al 30 de noviembre del 2019. Contrato; CLN-LIR-013-2019/Zeolimax, S.A. de C.V.	EFG000164	24/01/2020
		18	03/01/2020	213,498.00	Renta de maquinaria 1 payloader modelo 966, caterpillar, para llevar a cabo labores propias dentro del relleno sanitario ubicado al Norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa del 01 al 15 de diciembre del 2019. Contrato; CLN-LIR-013-2019/Zeolimax, S.A. de C.V.		
		308	03/01/2020	783,375.84	Arrendamiento de 5 volteos con capacidad de 14M3; correspondiente al período 29 de octubre al 28 de noviembre del 2019, por concepto de retiro de material en relleno sanitario con número de contrato: CLN-LIR-018-2019/EKC Construcciones, S.A. de C.V.	EFG000166	24/01/2020
		309	06/01/2020	716,601.60	Arrendamiento de 5 volteos con capacidad de 14M3; correspondiente al período 29 de noviembre al 28 de diciembre del 2019, por concepto de retiro de material en relleno sanitario con número de contrato: CLN-LIR-018-2019/EKC Construcciones, S.A. de C.V.		
		R-4498	09/01/2020	3,086,837.53	Renta correspondiente a 40 compactadores de basura del 01 al 31 de diciembre 2019, contrato CLN-LCP-04-2018./Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, ENR.	EFG0000026	05/02/2020
DDL0000153	27/02/2020	22	27/01/2020	214,228.80	Renta de maquinaria 1 payloader modelo 966, caterpillar, para llevar a cabo labores propias dentro del relleno sanitario ubicado al Norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa del 01 al 15 de enero del 2020. Contrato; CLN-LIR-020-2019/Zeolimax, S.A. de C.V.	EFG0000019	05/03/2020
		23	11/02/2020	254,694.24	Renta de maquinaria 1 payloader modelo 966, caterpillar, para llevar a cabo labores propias dentro del relleno sanitario ubicado al Norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa del 16 al 31 de enero del 2020. Contrato; CLN-LIR-020-2019/Zeolimax, S.A. de C.V.		
		24	19/02/2020	223,750.08	Renta de maquinaria 1 payloader modelo 966, caterpillar, para llevar a cabo labores propias dentro del relleno sanitario ubicado al Norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa del 01 al 15 de febrero del 2020. Contrato; CLN-LIR-020-2019/Zeolimax, S.A. de C.V.		
		7	11/02/2020	538,864.08	Renta de maquinaria 1 tractor de banda D8, de la marca Caterpillar, para llevar a cabo labores durante el día y noche de acomodo de basura dentro del relleno sanitario ubicado al norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa del 16 al 28	EFG0000015	05/03/2020



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Póliza de Pago	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha
					de enero de 2020, contrato CLN-LIR-019-2019/Baja Cerralvo Obras y Construcciones, S.A de C.V.		
		8	11/02/2020	151,192.08	Renta de maquinaria 1 tractor de banda D8, de la marca Caterpillar, para llevar a cabo labores durante el día y noche de acomodo de basura dentro del relleno sanitario ubicado al norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa del 29 al 31 de enero de 2020, contrato CLN-LIR-019-2019/Baja Cerralvo Obras y Construcciones, S.A de C.V.		
		9	19/02/2020	620,275.20	Renta de maquinaria 1 tractor de banda D8, de la marca Caterpillar, para llevar a cabo labores durante el día y noche de acomodo de basura dentro del relleno sanitario ubicado al norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa del 01 al 15 de febrero de 2020, contrato CLN-LIR-019-2019/Baja Cerralvo Obras y Construcciones, S.A de C.V.		
		FC-17	11/02/2020	476,814.29	Renta de maquinaria 1 compactador tipo pata de cabra, de la marca Caterpillar, para llevar a cabo labores propios dentro del relleno sanitario ubicado al norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, del 16 al 31 de enero del 2020, contrato CLN-LIR-017-2019./Fensin, S.A. de C.V.	EFG0000017	05/03/2020
		FC-18	19/02/2020	332,870.35	Renta de maquinaria 1 compactador tipo pata de cabra, de la marca Caterpillar, para llevar a cabo labores propios dentro del relleno sanitario ubicado al norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, del 01 al 12 de febrero del 2020, contrato CLN-LIR-017-2019./Fensin, S.A. de C.V.		
		320	21/02/2020	558,623.52	Arrendamiento de 5 volteos con capacidad de 14M3; correspondiente al período 29 de enero al 19 de febrero del 2020, por concepto de retiro de material en relleno sanitario con número de contrato: CLN-LIR-018-2019/EKC Construcciones, S.A. de C.V.	EFG0000020	06/03/2020
DDL0000044	13/04/2020	R-5035	13/03/2020	3,089,466.86	Renta correspondiente a 40 compactadores de basura del 01 al 31 de enero 2020, contrato CLN-LCP-04-2018./Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, ENR.	EFG0000028	13/04/2020
		R-5036	13/03/2020	3,076,320.23	Renta correspondiente a 40 compactadores de basura del 01 al 29 de febrero 2020, contrato CLN-LCP-04-2018./Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, ENR.		
DDL0000080	15/06/2020	31	03/06/2020	226,130.40	Renta de maquinaria 1 payloader modelo 966, caterpillar, para llevar a cabo labores propias dentro del relleno sanitario ubicado al Norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa del 16 al 31 de mayo del 2020. Contrato; CLN-LIR-020-2019/Zelimax, S.A. de C.V.	EFG0000244	03/07/2020
		59	29/05/2020	166,654.07	Renta de maquinaria 1 compactador tipo pata de cabra, de la marca Caterpillar, para llevar a cabo labores propios dentro del relleno sanitario ubicado al norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, del 16 al 21 de mayo del 2020, contrato CLN-LIR-001-2020/Escob Minería, S.A. de C.V.	EFG0000178	24/06/2020



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Póliza de Pago	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha
		F-3	10/06/2020	415,636.58	Arrendamiento de 5 volteos con capacidad de 14M3; correspondiente al período 20 de mayo al 03 de junio del 2020, por concepto de retiro de material en relleno sanitario con número de contrato: CLN-LIR-003-2020/Gisela Núñez González.	EFG0000287	21/07/2020
		R-6107	08/06/2020	3,089,466.86	Renta correspondiente a 40 compactadores de basura del 01 al 31 de mayo 2020 con número de contrato: CLN-AD-012-2020./Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, ENR.	EFG0000237	02/07/2020
DDL0000098	17/07/2020	33	08/07/2020	233,271.36	Renta de maquinaria 1 payloader modelo 966, caterpillar, para llevar a cabo labores propias dentro del relleno sanitario ubicado al Norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa del 16 al 30 de junio del 2020. Contrato; CLN-LIR-020-2019/Zeolimax, S.A. de C.V.	EFG0000286	21/07/2020
		15	26/06/2020	261,719.20	Renta de maquinaria 1 compactador tipo pata de cabra, de la marca Caterpillar, para llevar a cabo labores propios dentro del relleno sanitario ubicado al norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, del 22 al 31 de mayo del 2020, contrato CLN-LIR-012-2020/Drena Tierra, S.A. de C.V.	EFG0000315	23/07/2020
		16	26/06/2020	442,215.20	Renta de maquinaria 1 compactador tipo pata de cabra, de la marca Caterpillar, para llevar a cabo labores propios dentro del relleno sanitario ubicado al norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, del 01 al 15 de junio del 2020, contrato CLN-LIR-012-2020/Drena Tierra, S.A. de C.V.		
		17	08/07/2020	442,215.20	Renta de maquinaria 1 compactador tipo pata de cabra, de la marca Caterpillar, para llevar a cabo labores propios dentro del relleno sanitario ubicado al norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, del 16 al 30 de junio del 2020, contrato CLN-LIR-012-2020/Drena Tierra, S.A. de C.V.		
		10	25/06/2020	632,472.60	Renta de maquinaria 1 tractor de banda D8, de la marca Caterpillar, para llevar a cabo labores durante el día y noche de acomodo de basura dentro del relleno sanitario ubicado al norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa del 01 al 15 de junio de 2020, contrato CLN-LIR-007-2020/Constructora Varmez, S.A de C.V.	EFG0000039	04/08/2020
		11	08/07/2020	632,472.60	Renta de maquinaria 1 tractor de banda D8, de la marca Caterpillar, para llevar a cabo labores durante el día y noche de acomodo de basura dentro del relleno sanitario ubicado al norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa del 16 al 30 de junio de 2020, contrato CLN-LIR-007-2020/Constructora Varmez, S.A de C.V.	EFG0000001	01/09/2020
		8	29/05/2020	391,900.20	Renta de maquinaria 1 tractor de banda D8, de la marca Caterpillar, para llevar a cabo labores durante el día y noche de acomodo de basura dentro del relleno sanitario ubicado al norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa del 07 al 15 de mayo de 2020, contrato CLN-LIR-007-2020/Constructora Varmez, S.A de C.V.	EFG0000283	21/07/2020



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Póliza de Pago	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha
		9	03/06/2020	620,832.00	Renta de maquinaria 1 tractor de banda D8, de la marca Caterpillar, para llevar a cabo labores durante el día y noche de acomodo de basura dentro del relleno sanitario ubicado al norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa del 16 al 31 de mayo de 2020, contrato CLN-LIR-007-2020/Constructora Varmez, S.A de C.V.		
DDL0000105	20/08/2020	R-6799	10/08/2020	2,918,560.70	Renta correspondiente a 40 compactadores de basura del 01 al 30 de junio 2020, CLN-AD-012-2020/Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, ENR.	EFG0000084	03/09/2020
						EFG0000102	07/09/2020
		R-6800	10/08/2020	1,517,125.51	Renta correspondiente a 40 compactadores de basura del 01 al 15 de julio 2020, CLN-AD-012-2020/Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, ENR.	EFG0000102	07/09/2020
						EFG0000217	24/09/2020
		19	05/08/2020	478,314.40	Renta de maquinaria 1 compactador tipo pata de cabra, de la marca Caterpillar, para llevar a cabo labores propios dentro del relleno sanitario ubicado al norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, del 16 al 31 de julio del 2020, contrato CLN-LIR-012-2020/Drena Tierra, S.A. de C.V.	EFG0000002	01/09/2020
DDL0000068	15/10/2020	R-7136	07/09/2020	3,097,354.84	Renta correspondiente a 40 compactadores de basura del 01 al 31 de agosto 2020, contrato CLN-AD-017-2020/Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM, ENR.	EFG0000002	03/11/2020
						EFG0000153	23/11/2020
		234	08/10/2020	661,023.68	Renta de maquinaria 1 tractor de banda D8, de la marca Caterpillar, para llevar a cabo labores durante el día y noche de acomodo de basura dentro del relleno sanitario ubicado al norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa del 16 al 30 de septiembre de 2020, contrato CLN-LIR-016-2020/Constructora Leoamezco, S.A de C.V.	EFG0000081	16/12/2020
DDL0000134	22/12/2020	673	08/12/2020	3,920,000.00	Renta correspondiente a 40 compactadores de basura, correspondiente al mes de noviembre 2020, contrato CLN-AD-021-2020/Grupo Ketzner, SA. de C.V.	EFG0000115	22/12/2020
Total				§34,710,137.10			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la cláusula tercera de los contratos de prestación de servicios celebrados con Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. Sofom, Enr, Escob Minería, S.A. de C.V., Baja Cerralvo Obras y



Construcciones, S.A de C.V., Constructora Varmez, S.A de C.V., Drena Tierra, S.A. de C.V., Constructora Leoamezco, S.A. de C.V., EKC Construcciones, S.A. de C.V., Gisela Núñez González, Fensin, S.A. de C.V., Zeolimax, S.A. de C.V. y Grupo Ketzer, S.A. de C.V.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-72-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 73 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$65,455,688.05 y se fiscalizó un importe de \$60,500,718.33, que representa el 92.43%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 23, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

El Gobierno Municipal de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales,



del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$13,395,450.57 y se fiscalizó un importe de \$9,899,458.58, que representa el 73.90%, verificando que la partida se haya ajustado al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, integrándose de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente	13,395,450.57	9,899,458.58	73.90
Totales			\$13,395,450.57	\$9,899,458.58	73.90%

Del análisis a la cuenta anteriormente señalada, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 74 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5134-3-344001 Seguro de Bienes Patrimoniales y Fianzas la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las cuales efectúan registro de pasivo con el prestador de servicios CHUBB Seguros México, S.A., por concepto de seguros de vehículos por importe de \$8,299,910.69, observando que omiten anexar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, derivado de una incorrecta administración en la obtención de los comprobantes del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de afectación contable			Póliza de pago			Concepto	Fecha de Pago según/estado de cuenta bancaria 0103340074 Gasto Corriente	Póliza/Endoso
Número	Fecha	Importe	Número y transferencia	Fecha	Importe			
DDL0000086	24/04/2020	2,290,760.94	EFG0000067 02856489	24/04/2020	2,352,515.26	Pago de seguro vehicular del 15/02/2020 al 25/05/2020	24/04/2020	B340950001/83891637
DDL0000077	14/07/2020	2,484,338.19	EFG0000266 33386842	14/07/2020	2,545,244.80	Pago de seguro vehicular del 25/05/2020 al 25/08/2020	14/07/2020	B340950002/85876297
DDL0000114	24/09/2020	1,910,045.40	EFG0000301 43225820	28/09/2020	1,945,908.15	Pago de seguro vehicular del 25/08/2020 al 25/11/2020	28/09/2020	B340950002/85876297
DDL0000142	24/12/2020	1,614,766.16	EFG0000122 31414375	24/12/2020	1,659,618.90	Pago de seguro vehicular del 25/11/2020 al 08/01/2021	24/12/2020	B340950003/92230541
Totales		\$8,299,910.69			\$8,503,287.11			



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 40, 41, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102021-2020-PO-74-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,299,910.69 (ocho millones doscientos noventa y nueve mil novecientos diez pesos 69/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de seguro de vehículos, sin contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-74-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 75 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$74,913,609.29 y se fiscalizó un importe de \$56,293,191.04, que representa el 75.14%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los deducibles de seguros, así como los servicios de



lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 23, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 76 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$3,176,417.24, y se fiscalizó un importe de \$2,982,088.00, que representa el 93.88%, verificándose que las afectaciones presupuestales se hayan registrado de acuerdo a la naturaleza del gasto, que correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como gastos de representación, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 23, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;



1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionándose para su revisión un importe de \$33,871,277.88, del cual se fiscalizó un importe de \$24,873,613.81, que representa el 73.44%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 77 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-394001 Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con diferentes personas y empresas por diversos conceptos, por importe de \$12,351,941.88, observándose que omiten la documentación justificativa del gasto efectuado consistente en resoluciones firmadas y selladas, Actas de Cabildo, convenio, juicios, laudo y Escrituras Públicas, esto derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Documentación omitida	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe			Póliza Transferencia o Cheque	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta
DDL0000020	15/01/2020	\$8,400,000.00	Pago de convenio conciliatorio por Indemnización efectuado a Constructora Inzunza, S.A. de C.V., correspondiente por la ampliación del boulevard José Diego Valadez (continuación)	Resolución firmada y sellada por el Tribunal de Justicia donde dice que pague esta indemnización a favor de Constructora Inzunza, S.A. de C.V.; además omiten Acta de	EAL0052617 Transferencia 160120	22/01/2020	1,400,000.00	16/01/2020 0683067008 Banco Mercantil del Norte, S.A., Gasto Corriente 2011
					EAL0052618 Transferencia 150120	22/01/2020	1,300,000.00	15/01/2020 0683067008 Banco Mercantil del Norte, S.A.,



Póliza			Concepto	Documentación omitida	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe			Póliza Transferencia o Cheque	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta
			malecón nuevo), ahora Boulevard Francisco Labastida con superficie de terreno de 8,800.00 m2, según demanda del juicio número 928/2018 ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.	Cabildo en donde se autorizó este gasto.				Gasto Corriente 2011
					EAL0052619 Transferencia 150120	22/01/2020	1,300,000.00	15/01/2020 0683067008 Banco Mercantil del Norte, S.A. Gasto Corriente 2011
					EAL0052620 Transferencia 160120	22/01/2020	1,400,000.00	16/01/2020 0683067008 Banco Mercantil del Norte, S.A., Gasto Corriente 2011
					EAL0052622 Transferencia 160120	22/01/2020	1,400,000.00	16/01/2020 0683067008 Banco Mercantil del Norte, S.A., Gasto Corriente 2011
					EHP0000001	31/08/2020	75,581.00	25/03/2020 0358219310 Banco Mercantil del Norte, S.A., Predial
					EFG0000083 Transferencia 221020	21/10/2020	1,081,721.27	22/10/2020 0103340074 BBVA Bancomer, S.A., Lista de Raya
					EAL0053103 Transferencia 200120	31/01/2020	552,522.58	20/01/2020 0683067008 Banco Mercantil del Norte, S.A., Gasto Corriente 2011
DDL0000034	10/02/2020	52,832.18			Devolución del pago realizado en excedente del juicio de amparo número 995-19 efectuado a la C. María Fernanda Salas Castillo, emitido por Juzgado Tercero de Distrito del Estado de Sinaloa.	Resolución firmada y sellada por el Tribunal de Justicia donde dice que se le pague a favor de la C. María Fernanda Salas Castillo; además omiten convenio y juicio de amparo número 995-19 efectuado a la C. María Fernanda Salas Castillo.	EAL0052600 Cheque 52604	10/02/2020
DDL0000089	19/03/2020	137,098.57			EHL0000002	20/03/2020	137,098.57	20/03/2020



Póliza			Concepto	Documentación omitida	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe			Póliza Transferencia o Cheque	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta
			Pago de convenio conciliatorio por Indemnización efectuado a Constructora Inzunza, S.A. de C.V., correspondiente por la ampliación del boulevard José Diego Valadez (continuación malecón nuevo), ahora Boulevard Francisco	Resolución firmada y sellada por el Tribunal de Justicia donde dice que pague esta indemnización a favor de Constructora Inzunza, S.A. de C.V.; asimismo, omiten Acta de Cabildo en donde se autorizó este gasto.	Transferencia 200320			01096401263 Banco Mercantil del Norte, S.A., Participaciones 2020
		112,011.13	Labastida con superficie de terreno de 8,800.00 m2, según demanda del juicio número 928/2018 ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.		EHL0000003 Transferencia 200320	20/03/2020	112,011.13	20/03/2020 01096401263 Banco Mercantil del Norte, S.A., Participaciones 2020
		50,000.00	Tercer pago de 6 parcialidades de acuerdo conciliatorio del expediente 22-09/2018, efectuado al C. Armando Barraza Yuriar, correspondiente al mes de marzo 2020, que dicto el Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje de Culiacán.	Laudo sellado que dicto el Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje de Culiacán en donde se determinó que se le pagara al C. Armando Barraza Yuriar; asimismo, omiten Acta de Cabildo en donde se autorizó este gasto.	EAL0053748 Cheque 53745	20/03/2020	50,000.00	26/03/2020 0683067008 Banco Mercantil del Norte, S.A., Gasto Corriente 2011
DDL0000079	20/11/2020	3,600,000.00	Primer pago de 5 efectuado a CombuserVICIOS Águila, S.A. de C.V., por indemnización por reparación de daños y perjuicios causado en sentencia celebrada en el	Escrituras públicas del terreno y/o los terrenos afectados donde es propiedad CombuserVICIOS Águila, S.A. de C.V.; además omiten juicio de nulidad 22/2015-II interpuesto en	EAL0059028 Cheque 69021	20/11/2020	3,600,000.00	25/11/2020 0683067008 Banco Mercantil del Norte, S.A., Gasto Corriente 2011



Póliza			Concepto	Documentación omitida	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe			Póliza Transferencia o Cheque	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta
			juicio de nulidad 22/2015-II interpuesto en contra del Ayuntamiento de Culiacán, ante el Tribunal de Justicia Administrativa.	contra del Ayuntamiento de Culiacán, ante el Tribunal de Justicia Administrativa; asimismo, omiten la escritura pública número 1,352 de fecha 17 de abril 2008.				
Totales		\$12,351,941.88						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 25 y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102021-2020-PO-77-13 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,351,941.88 (doce millones trescientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y un pesos 88/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente, sin contar con la evidencia justificativa del gasto consistente en las resoluciones firmadas y selladas, Actas de Cabildo, convenio, juicios, laudo y Escrituras Públicas, correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-77-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 78 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-396001 Indemnización por Afectaciones a Tercero, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas por concepto de indemnización de pago a terceros por la afectación de lotes, por importe de \$4,163,974.19, observándose que omiten los avalúos de los predios afectados, firmados por un perito valuador certificado donde especifique el valor comercial del terreno, esto derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia o Cheque	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta.
DDL0000001	13/01/2020	169,616.00	Segundo pago parcial efectuado a Rómulo Roacho Estrada, por indemnización por la afectación parcial de un predio de su propiedad, correspondiente a la ampliación de la carretera Culiacán-Imala con una superficie de 3901.31 m2.	EAL0051510 Cheque 51515	13/01/2020	169,616.00	22/01/2020 0683067008 Banco Mercantil del Norte, S A., Gasto Corriente 2011
DDL0000163	27/02/2020	1,397,231.97	Pago a favor de Hugo Alejandro Hernández Noriega, Olga Jacqueline Gurrola Rivas, Cuauhtémoc Niebla Espinoza y Ramiro Zavala, por indemnizaciones de predios afectados por la construcción del boulevard Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros, en el tramo comprendido entre el canal principal y la carretera Culiacán-Culiacancito.	EAL0053070 Cheque 53068	27/02/2020	263,794.29	05/03/2020 0683067008 Banco Mercantil del Norte, S A., Gasto Corriente 2011
				EAL0053069 Cheque 53067	27/02/2020	138,898.56	02/03/2020 0683067008 Banco Mercantil del Norte, S A., Gasto Corriente 2011
				EAL0053071 Cheque 53069	27/02/2020	601,275.13	03/03/2020 0683067008 Banco Mercantil del Norte, S A., Gasto Corriente 2011
				EAL0053072 Cheque 53070	27/02/2020	393,263.99	07/03/2020 0683067008 Banco Mercantil del Norte, S A., Gasto Corriente 2011
DDL0000034	10/02/2020	180,753.00	Tercer pago parcial efectuado a Rómulo Roacho Estrada, por indemnización por la afectación parcial de un predio de su propiedad, correspondiente a la ampliación de la	EAL0052599 Cheque 52603	10/02/2020	180,753.00	19/02/2020 0683067008 Banco Mercantil del Norte, S A.,



Póliza			Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia o Cheque	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta.
			carretera Culiacán-Imala con una superficie de 3901.31 m2.				Gasto Corriente 2011
DDL0000067	19/05/2020	131,000.00	Octavo pago parcial efectuado a Rómulo Roacho Estrada, por indemnización por la afectación parcial de un predio de su propiedad, correspondiente a la ampliación de la carretera Culiacán-Imala con una superficie de 3901.31 m2.	EAL0055677 Cheque 55670	25/06/2020	131,000.00	26/06/2020 0683067008 Banco Mercantil del Norte, S A., Gasto Corriente 2011
DDL0000017	03/07/2020	1,142,686.61	Pago correspondiente al 50% a favor de Imnru, S.A. de C.V., por el valor de los inmuebles de su propiedad que resultaron afectados por las obras de revestimiento del Arroyo Los Mezcales.	EAL0055750 Cheque 55743	03/07/2020	1,142,686.61	04/07/2020 0683067008 Banco Mercantil del Norte, S A., Gasto Corriente 2011
DDL0000021	06/08/2020	1,142,686.61	Pago a favor de Imnru, S.A. de C.V., derivado de la afectación realizada del valor de los inmuebles de su propiedad que resultaron afectados por las obras de revestimiento del Arroyo Los Mezcales.	EAL0056349 Cheque 56341	06/08/2020	75,888.56	13/08/2020 0683067008 Banco Mercantil del Norte, S A., Gasto Corriente 2011
				EAL0056350 Cheque 56342	06/08/2020	1,066,798.05	07/08/2020 0683067008 Banco Mercantil del Norte, S A., Gasto Corriente 2011
Totales		\$4,163,974.19					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102021-2020-PO-78-14 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,163,974.19 (cuatro millones ciento sesenta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos 19/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos, con recursos del Gasto Corriente, por concepto de indemnización de pago a terceros por la afectación de lotes, sin contar con la documentación justificativa consistente en avalúos de los predios afectados,



firmados por un perito valuador certificado inscrito en el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, donde especifique el valor comercial del terreno.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-78-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$42,197,153.83 y se fiscalizó un importe de \$34,806,547.53, que representa el 82.49%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5231	Subsidios	6,112,707.40	6,112,707.40	100
5241	Ayudas Sociales a Personas	9,491,647.92	7,914,875.16	83.38
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	2,363,220.58	2,103,481.59	89.01
5244	Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros	6,500,123.55	4,106,090.28	63.17
5281	Donativos a Instituciones Sin Fines de Lucro	17,729,454.38	14,569,393.10	82.18
Totales		\$42,197,153.83	\$34,806,547.53	82.49%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5231 Subsidios

Resultado Núm. 79 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5231 Subsidios, seleccionando para su revisión un importe de \$6,112,707.40, del cual se fiscalizó el 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de motivar la inversión, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$9,491,647.92, y se fiscalizó un importe de \$7,914,875.16, que representa el 83.38%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 80 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5241-4-441011 Apoyo Maratón Internacional, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DDL0000013 de fecha 14 de enero de 2020, registran pasivo a favor de Patronato del Maratón Internacional de Culiacán, A.C., por importe de \$300,000.00, por concepto de apoyo económico para la realización del XXXI maratón internacional de Culiacán a celebrarse el día 19 de enero de 2020, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 111 de fecha 14 de enero de 2020 por el mismo importe, observándose que omiten acta de sesión de cabildo donde se autorizó otorgar este apoyo, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria registrada en póliza de egresos número EFG0000124 de fecha 14 de enero de 2020, con folio interbancario (clave de rastreo)



número [REDACTED], por importe de \$300,000.00, el cual fue cobrado el día 14 de enero de 2020, según estado de cuenta número 103340074 del BBVA Bancomer, S.A., "Gasto Corriente".

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 25 y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-80-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 81 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5241-4-441004 Otros Apoyos, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DDL0000065 de fecha 11 de septiembre de 2020, registran pasivo a favor de S.C.P. Acuícola Cesis de México, S.C. de R.L., por importe de \$450,000.00, por concepto de aportación al programa de fomento a la productividad pesquera y acuícola 2020 (adquisición de material biológico alevines de cría de tilapia de una pulgada), en su componente de desarrollo estratégico de la acuicultura en su incentivo de mejoramiento productivo de embalses, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 70 de fecha 27 de agosto de 2020 por el mismo importe, se observa que este pasivo se pagó con la cuenta bancaria del Impuesto Predial Rústico número 25600737914 del banco Scotiabank Inverlat, S.A., observándose que este gasto no debió cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, al no considerarse inversión pública en el medio rural, esto derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico.



Este pasivo fue pagado mediante transferencias bancarias registradas en pólizas de egresos número EHO0000007 y EHO0000009, de fechas 15 de septiembre y 26 de octubre de 2020, con folios interbancarios (claves de rastreos) número [REDACTED], por importes de \$225,000.00 cada uno, los cuales fueron cobrados los días 15 de septiembre y 26 de octubre de 2020, según estado de cuenta número 25600737914 del Scotiabank Inverlat, S.A., "IPR 2020".

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la Auditoría, proporcionaron la evidencia relativa al reintegro de la cuenta bancaria número 0103340074 Lista de Raya del Banco BBVA Bancomer, S.A. a la cuenta bancaria número 25600737914 IPR 2020, del banco Scotiabank Inverlat, S.A., copia de estado de cuenta número 25600737914 IPR 2020, del banco Scotiabank Inverlat, S.A., registrada en póliza de diario DLT0000014 del 24 de mayo de 2021, por importe de \$450,000.00; por lo anterior, la observación se solventa.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$2,363,220.58, y se fiscalizó un importe de \$2,103,481.59, que representa el 89.01%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza, cooperativismo y de interés público, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 82 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5243-4-447004 Ayudas Sociales a Instituciones, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivo a favor de Fernando Lizárraga Velarde, por importe de



\$450,000.00 por compra de despensas básicas para personal jubilado y pensionado, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, se observa que omiten relación firmada de beneficiarios que recibieron estas despensas, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Póliza y Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de cuenta 0103340074 BBVA Bancomer SA
DDL0000103	30/01/2020	11636	17/01/2020	150,000.00	EFG0000144 Transferencia 97522	18/02/2020	150,000.00	18/02/2020
DDL0000132	25/02/2020	11688	13/02/2020	150,000.00	EFG0000238 Transferencia 2316557	28/02/2020	150,000.00	28/02/2020
DDL0000056	13/11/2020	11984	14/10/2020	150,000.00	EFG0000118 Transferencia 34099024	15/01/2021	150,000.00	15/01/2021
Total				\$450,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 23, 33, 42 primer párrafo, 43,44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,4,5,6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102021-2020-PO-82-15 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de compra de despensas básicas para personal jubilado y pensionado, sin contar con la evidencia justificativa consistente en la relación firmada de los beneficiarios que recibieron las despensas.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-82-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$150,000.00, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2020.

5244 Ayudas Sociales Por Desastres Naturales y Otros Siniestros

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5244 Ayudas Sociales Por Desastres Naturales y Otros Siniestros, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$6,500,123.55, y se fiscalizó un importe de \$4,106,090.28, que representa el 63.17%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que las erogaciones correspondientes a los recursos del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, cumplan con el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión celebrado, y que la documentación comprobatoria esté cancelada con la leyenda de “operado FORTASEG”, de acuerdo a la normativa aplicable la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5244	Ayudas Sociales Por Desastres Naturales y Otros Siniestros	Gasto Corriente.	4,116,633.27	1,722,600.00	41.84
		Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG).	2,383,490.28	2,383,490.28	100.00
Totales			\$6,500,123.55	\$4,106,090.28	63.17%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 83 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5244-4-448001 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros, la cual se ejerció con recursos del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), se detectó póliza de diario DDL0000043 de fecha 09 de septiembre de 2020, registran pasivo a favor del proveedor Grupo Sandord, S.A. de C.V., por importe de \$2,383,490.28, por concepto de pago por adquisición de materiales y prendas de protección contra el Covid-19 (1,250 kilogramos de detergente en polvo, 1,250 jabones, 1,250 franelas, 1,250 desinfectantes, 10,000 piezas de cubre bocas, 800 cajas de guantes desechables, 1,250 googles, 12,500 cofias y 1,250 overoles desechables), anexan contrato AA-825006979-E7-2020, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A-527 de fecha 01 de septiembre de 2020 por el mismo importe, evidencia fotográfica, observándose que omiten la documentación justificativa del gasto efectuado consistente en la relación firmada por el personal que recibió estos materiales y prendas de protección contra el Covid, esto derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante póliza de egresos número EHN0000001 de fecha 11 de septiembre de 2020, con transferencia número 41141463, cobrado el día 11 de septiembre de 2020, según estado de cuenta bancario número 0114711408 del BBVA Bancomer, S.A.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, VI y XIX de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020.

AECF-MUN-0102021-2020-PO-83-16 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,383,490.28 (dos millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa pesos 28/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio,



o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recurso del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), por concepto de adquisición de materiales y prendas de protección sin contar con la evidencia justificativa consistente en la relación firmada por el personal que recibió estos materiales y prendas de protección.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-83-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 84 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5244-4-448001 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó póliza de diario DDL0000105 de fecha 23 de octubre de 2020, donde registran pasivo a favor del proveedor Sara Félix Escalante, por importe de \$1,722,600.00, por adquisición de 4000 playeras manga larga, jersey deportivo, sublimadas y 1,500 gorras traker red, frente esponja sublimado, para la campaña "guardianes de prevención de la salud", anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número FDB8478020AD de fecha 14 de octubre de 2020 por el mismo importe, observándose que omiten la documentación justificativa del gasto efectuado consistente en la relación firmada por el personal que recibió las playeras y gorras, esto derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante póliza de egresos número EFG0000183, de fecha 26 de octubre de 2020, con transferencia número 47215835, cobrado el día 26 de octubre de 2020, según estado de cuenta bancario número 0103340074 "Lista de Raya" del BBVA Bancomer, S.A.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 27, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0102021-2020-PO-84-17 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,722,600.00 (un millón setecientos veintidós mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de adquisición de playeras y gorras, sin contar con la evidencia justificativa del gasto consistente en la relación firmada de los beneficiarios que recibieron estos artículos.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-84-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5281 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro

Resultado Núm. 85 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos del Gasto Corriente en la cuenta 5281 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$17,729,454.38 y se fiscalizó un importe de \$14,569,393.10, que representa el 82.18%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a las Instituciones privadas que desarrollan actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social correspondiente, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17,18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionándose para su revisión un importe de \$101,045,953.06, del cual se fiscalizó al 100%; se verificó que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, así como la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	847,697.88	847,697.88	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	14,174,747.60	14,174,747.60	100
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	408,923.20	408,923.20	100
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,072,116.61	2,072,116.61	100
		Total Mobiliario y Equipo de Administración	\$17,503,485.29	\$17,503,485.29	100
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente	183,314.80	183,314.80	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	11,701,407.20	11,701,407.20	100
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	1,137,999.90	1,137,999.90	100
		Total Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$13,022,721.90	\$13,022,721.90	100
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	41,239,113.86	41,239,113.86	100
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	16,194,000.00	16,194,000.00	100
		Total Vehículos y Equipo de Transporte	\$57,433,113.86	\$57,433,113.86	100
1246		Gasto Corriente	2,138,853.61	2,138,853.61	100



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	420,922.24	420,922.24	100
		Impuesto Predial Rústico	10,242,800.00	10,242,800.00	100
		Total Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$12,802,575.85	\$12,802,575.85	100
1254	Licencias	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	284,056.16	284,056.16	100
		Total Licencias	\$284,056.16	\$284,056.16	100
Totales			\$101,045,953.06	\$101,045,953.06	100%

Del análisis efectuado a las cuentas detalladas con anterioridad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 86 Con Observación

Al revisar la subcuenta 1241-1 Muebles de Oficina y Estantería la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectó póliza de diario en la que registran pasivo con el proveedor Alberto Ayala Castañeda por importe de \$144,051.78, adquisición de una estación Geomax/ZOO M40 para la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Culiacán, Sinaloa, observando que omiten cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza y Cheque	Fecha	Fecha de cobros/estado de Cta. 0683067008 Gasto Corriente Banco Mercantil del Norte S.A.
DDL0000121	23/06/2020	G13476	18/03/2020	144,051.78	Compra de un Estación total GEO MAX incluye XPAD, para la Dirección de Obras Públicas	EAL0057525 67519	23/09/2020	26/09/2020
						EAL0056980 56972	03/09/2020	05/09/2020
						EAL0057585 67579	25/09/2020	30/09/2020
Total				\$144,051.78				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado



de Sinaloa; 18 fracción IV, 24 25, 26, 28, 29, 30, 32, 35 y 37 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa”, el día 06 de noviembre de 2019 y los Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de Adjudicación Directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, publicados en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” el día 05 de febrero de 2020.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-86-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 87 Con Observación Solventada

Al revisar la subcuenta 1246-3 Maquinaria y Equipo de Construcción la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectó póliza de diario en la que registran pasivo con el proveedor Equipos e Innovación para Agricultura y Construcción S.A. de C.V. por importe de \$1,173,154.69, por la adquisición de Mini cargador SR200 marca CASE color amarillo tipo retroexcavadora serie JAFSR200TKM460762, observando que omiten cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza y Transferencia	Fecha	Fecha de cobros/Estado de Cuenta
DDL0000106	20/08/2020	E1M75038	13/08/2020	1,173,154.69	Compra de un Mini cargador SR200 Mca CASE color amarillo tipo retroexcavadora serie JAFSR200TKM460762	EGT0000001 280820	28/08/2020	Cta. 1023893275 Banco Mercantil del Norte, S.A. crédito 2018 28/08/2020
						EFG0000211 240920	24/09/2020	Cta. 0103340074 BBVA Bancomer S.A. 24/09/2020
						EFG0000114 221020	22/10/2020	Cta. 0103340074 BBVA Bancomer S.A. 22/10/2020



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza y Transferencia	Fecha	Fecha de cobros/Estado de Cuenta
						EFG0000071 201120	20/11/2020	Cta. 0103340074 BBVA Bancomer S.A. 20/11/2020
Total					\$1,173,154.69			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 35 y 37 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", el día 06 de noviembre de 2019 y los Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de Adjudicación Directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, publicados en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" el día 05 de febrero de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de tres cotizaciones por escrito de Equipos e Innovación para Agricultura y Construcción, S.A. de C.V., de fecha 26 de junio de 2020, Fortex Maquinaria y Equipos, S.A. de C.V., de fecha 29 de junio de 2020 y Expandex Comercializaciones, S.A. de C.V., de fecha 30 de junio de 2020; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 88 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para revisión un monto de \$70,739,891.92, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa,



comprobándose mediante inspección física selectiva, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente	183,314.80	183,314.80	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	11,701,407.20	11,701,407.20	100
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	1,137,999.90	1,137,999.90	100
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	41,239,113.86	41,239,113.86	100
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	16,194,000.00	16,194,000.00	100
1254	Licencias	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	284,056.16	284,056.16	100
Totales			\$70,739,891.92	\$70,739,891.92	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$99,944,084.82, del cual se fiscalizó el 100%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	48,259,668.49	48,259,668.49	100
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	51,684,416.33	51,684,416.33	100
Totales		\$99,944,084.82	\$99,944,084.82	100%

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 89 Sin Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, seleccionando un importe de \$48,259,668.49, el cual se fiscalizó al 100%, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) de los créditos número 6784, 6795 y 13185 y con el Banco Mercantil del Norte, S.A., crédito número P-25-1018087, los cuales fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que están autorizados en el Presupuesto de Egresos para el año 2020, que están soportados con Comprobantes fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dichas instituciones, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 90 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, por un monto de \$51,684,416.33 el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, o en su caso, copia del estado de cuenta bancario en el que se refleje el pago y documentación justificativa del gasto; así como



el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

11000 Proceso de Compras

Al verificar que los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios contratados, se hayan efectuado de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, respecto a los procesos de compra, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 91 Con Observación

Al verificar selectivamente el proceso de adjudicación de bienes y servicios contratados, se detectó póliza de diario en la cual registran adquisiciones de servicios, con el proveedor “Ingeniería y Proyectos Energéticos Sustentables, S.A. de C.V.”, por concepto de compra de mezcla asfáltica, carpeta asfáltica y emulsión asfáltica para utilizarse en trabajos de reparación y mantenimiento de calles por importe de \$4,969,440.00, las cuales fueron autorizadas por el Subcomité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante el procedimiento de tres cotizaciones por escrito de tres proveedores, observándose que debieron realizar el proceso de adjudicación mediante Licitación por Convocatoria Pública. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DDL0000086	18/03/2020	A1452	04/03/2020	605,520.00	Mezcla asfáltica caliente.
		A1428	20/02/2020	301,600.00	Carpeta asfáltica.
		A1449	03/03/2020	672,800.00	Mezcla asfáltica caliente.
		A1453	05/03/2020	672,800.00	Mezcla asfáltica caliente.
		A1444	02/03/2020	605,520.00	Mezcla asfáltica caliente.
		A1447	03/03/2020	706,440.00	Mezcla asfáltica caliente.



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
		A1445	02/03/2020	799,240.00	Mezcla asfáltica caliente.
		A1451	04/03/2020	605,520.00	Mezcla asfáltica caliente.
Total				\$4,969,440.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 fracción IV, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 35 y 37 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios, y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día 06 de noviembre de 2019 y los Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de Adjudicación Directa, Invitación a cuando menos tres personas y Licitación Pública, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día 05 de febrero de 2020.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-91-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 92 Con Observación

Al verificar selectivamente el proceso de adjudicación de bienes y servicios contratados, se detectaron pólizas de diario en las cuales registran adquisiciones de bienes muebles, con los proveedores “Premier Chevrolet, S.A. de C.V.” y con “Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.”, por concepto de compra de vehículos para Seguridad Pública y Tránsito Municipal por importe de \$13,800,000.00, las cuales fueron autorizadas por el Subcomité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante el procedimiento de tres cotizaciones, observándose que debieron realizar el proceso de adjudicación mediante Licitación por Convocatoria Pública. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Proveedor	Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
DDL0000079	07/04/2020	A348704	31/03/2020	191,722.00	Premier Chevrolet, S.A. de C.V.	Equipamiento de patrulla de Seguridad Pública
		A348705	31/03/2020	191,722.00	Premier Chevrolet, S.A. de C.V.	Equipamiento de patrulla de Seguridad Pública



Póliza		Documento Comprobatorio			Proveedor	Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
		A348707	31/03/2020	191,722.00	Premier Chevrolet, S.A. de C.V.	Equipamiento de patrulla de Seguridad Pública
		A348708	31/03/2020	191,722.00	Premier Chevrolet, S.A. de C.V.	Equipamiento de patrulla de Seguridad Pública
		A348709	31/03/2020	191,722.00	Premier Chevrolet, S.A. de C.V.	Equipamiento de patrulla de Seguridad Pública
		A348710	31/03/2020	191,722.00	Premier Chevrolet, S.A. de C.V.	Equipamiento de patrulla de Seguridad Pública
		A348711	31/03/2020	191,722.00	Premier Chevrolet, S.A. de C.V.	Equipamiento de patrulla de Seguridad Pública
		A348712	31/03/2020	191,722.00	Premier Chevrolet, S.A. de C.V.	Equipamiento de patrulla de Seguridad Pública
		A348713	31/03/2020	191,722.00	Premier Chevrolet, S.A. de C.V.	Equipamiento de patrulla de Seguridad Pública
		A348714	31/03/2020	191,722.00	Premier Chevrolet, S.A. de C.V.	Equipamiento de patrulla de Seguridad Pública
		A348726	31/03/2020	191,722.00	Premier Chevrolet, S.A. de C.V.	Equipamiento de patrulla de Seguridad Pública
		I43687	31/03/2020	608,278.00	Premier Chevrolet, S.A. de C.V.	Vehículo nuevo crew cab 4 x 2 mca. Chevrolet Serie: 3GCPW9EH9LG263863 Mod. 2020 de Seguridad Pública
		I43688	31/03/2020	608,278.00	Premier Chevrolet, S.A. de C.V.	Vehículo nuevo crew cab 4 x 2 mca. Chevrolet Serie: 3GCPW9EH6LG261682 Mod. 2020 de Seguridad Pública
		I43689	31/03/2020	608,278.00	Premier Chevrolet, S.A. de C.V.	Vehículo nuevo crew cab 4 x 2 mca. Chevrolet Serie: 3GCPW9EH7LG262890 Mod. 2020 de Seguridad Pública
		I43690	31/03/2020	608,278.00	Premier Chevrolet, S.A. de C.V.	Vehículo nuevo crew cab 4 x 2 mca. Chevrolet Serie: 3GCPW9EH0LG260995 Mod. 2020 de Seguridad Pública
		I43691	31/03/2020	608,278.00	Premier Chevrolet, S.A. de C.V.	Vehículo nuevo crew cab 4 x 2 mca. Chevrolet Serie: 3GCPW9EH1LG260701 Mod. 2020 de Seguridad Pública
		I43692	31/03/2020	608,278.00	Premier Chevrolet, S.A. de C.V.	Vehículo nuevo crew cab 4 x 2 mca. Chevrolet Serie: 3GCPW9EH3LG260828 Mod. 2020 de Seguridad Pública
		I43693	31/03/2020	608,278.00	Premier Chevrolet, S.A. de C.V.	Vehículo nuevo crew cab 4 x 2 mca. Chevrolet Serie: 3GCPW9EH3LG267505 Mod. 2020 de Seguridad Pública
		I43694	31/03/2020	608,278.00	Premier Chevrolet, S.A. de C.V.	Vehículo nuevo crew cab 4 x 2 mca. Chevrolet Serie: 3GCPW9EH4LG260160 Mod. 2020 de Seguridad Pública
		I43695	31/03/2020	608,278.00	Premier Chevrolet, S.A. de C.V.	Vehículo nuevo crew cab 4 x 2 mca. Chevrolet Serie: 3GCPW9EH4LG266525 Mod. 2020 de Seguridad Pública
		I43697	31/03/2020	608,278.00	Premier Chevrolet, S.A. de C.V.	Vehículo nuevo crew cab 4 x 2 mca. Chevrolet Serie: 3GCPW9EH7LG261156 Mod. 2020 de Seguridad Pública
		I43696	31/03/2020	608,278.00	Premier Chevrolet, S.A. de C.V.	Vehículo nuevo crew cab 4 x 2 mca. Chevrolet Serie:



Póliza		Documento Comprobatorio			Proveedor	Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
						3GCPW9EH7LG261156 Mod. 2020 de Seguridad Pública
DDL0000088	07/04/2020	D10274	31/03/2020	185,792.00	Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.	Equipamiento como patrulla con balizamiento de Seguridad Pública
		D10275	31/03/2020	185,792.00	Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.	Equipamiento como patrulla con balizamiento de Seguridad Pública
		D10276	31/03/2020	185,792.00	Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.	Equipamiento como patrulla con balizamiento de Seguridad Pública
		D10277	31/03/2020	185,792.00	Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.	Equipamiento como patrulla con balizamiento de Seguridad Pública
		D10278	31/03/2020	185,792.00	Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.	Equipamiento como patrulla con balizamiento de Seguridad Pública
		D10280	31/03/2020	185,792.00	Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.	Equipamiento como patrulla con balizamiento de Seguridad Pública
		D10281	31/03/2020	185,792.00	Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.	Equipamiento como patrulla con balizamiento de Seguridad Pública
		D10284	31/03/2020	185,792.00	Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.	Equipamiento como patrulla con balizamiento de Seguridad Pública
		D10282	31/03/2020	185,792.00	Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.	Equipamiento como patrulla con balizamiento de Seguridad Pública
		D10283	31/03/2020	185,792.00	Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.	Equipamiento como patrulla con balizamiento de Seguridad Pública
		I22247	31/03/2020	314,208.00	Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.	Auto nuevo marca Toyota, Corolla base cvt mod. 2020 Serie 5YFBPRBE5LP103300
		I22248	31/03/2020	314,208.00	Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.	Auto nuevo marca Toyota, Corolla base cvt mod. 2020 Serie 5YFBPRBE8LP107017
		I22249	31/03/2020	314,208.00	Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.	Auto nuevo marca Toyota, Corolla base cvt mod. 2020 Serie 5YFBPRBE9LP114736
		I22243	31/03/2020	314,208.00	Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.	Auto nuevo marca Toyota, Corolla base cvt mod. 2020 Serie 5YFBPRBE4LP103904
		I22244	31/03/2020	314,208.00	Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.	Auto nuevo marca Toyota, Corolla base cvt mod. 2020 Serie 5YFBPRBE4LP112795
		I22245	31/03/2020	314,208.00	Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.	Auto nuevo marca Toyota, Corolla base cvt mod. 2020 Serie 5YFBPRBE6LP107565
		I22250	31/03/2020	314,208.00	Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.	Auto nuevo marca Toyota, Corolla base cvt mod. 2020 Serie 5YFBPRBE8LP107888
		I22251	31/03/2020	314,208.00	Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.	Auto nuevo marca Toyota, Corolla base cvt mod. 2020 Serie 5YFBPRBE5LP110652
		I22252	31/03/2020	314,208.00	Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.	Auto nuevo marca Toyota, Corolla base cvt mod. 2020 Serie 5YFBPRBE3LP108978



Póliza		Documento Comprobatorio			Proveedor	Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
		122246	31/03/2020	314,208.00	Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.	Auto nuevo marca Toyota, Corolla base cvt mod. 2020 Serie 5YFBPRBE6LP105993
Total				\$13,800,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 fracción IV, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 35 y 37 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios, y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día 06 de noviembre de 2019 y los Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de Adjudicación Directa, Invitación a cuando menos tres personas y Licitación Pública, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día 05 de febrero de 2020.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-92-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, verificándose su gestión de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones fiscales aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 93 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para



la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, destinó el 1.62% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la realización de un programa de Desarrollo Institucional y se constató que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaria de Bienestar, el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y que financió actividades encaminadas al fortalecimiento del marco jurídico y organizacional, la operatividad del Municipio, así como la promoción de la participación ciudadana conforme al manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 Apartado A fracción I, penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lo establecido en la cláusula segunda del Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) de fecha 01 de diciembre de 2020.

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 95 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, haya destinado hasta el 3% de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para ser aplicados como Gastos Indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan



con los fines específicos del fondo, se detectaron pagos registrados en la subcuenta 5112-1-121001 Honorarios Asimilables a Salarios, derivados de la contratación de personal bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios, para los trabajos de supervisión de obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por importe total de \$1,200,000.00, observándose que este concepto del gasto no se encuentra autorizado en el Numeral 2.4 del Catálogo del FAIS "Gastos Indirectos"; por lo tanto no procede el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, lo anterior, derivado de una incorrecta administración y supervisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detallan:

Póliza		Concepto	Beneficiario	Importe	Referencia de Pago				
Número	Fecha				Póliza Número	Fecha	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha cobros/edo. cta. bancario
DDL0000109	23/03/2020	Honorarios correspondientes al mes de enero, febrero y marzo de 2020	Camberos Bustamante Martín	60,000 00	D0000013 Transferencia 0029872047	30/04/2020	50,511.36	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0114606183 FAISM 2020	23/03/2020
			Durán Juárez Miguel Guadalupe	60,000 00	EHM0000001 Transferencia 915987261	23/03/2020	50,511.36	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0114606183 FAISM 2020	23/03/2020
			Figueroa Peña Juan José	60,000 00	EHM0000002 Transferencia 9152987273	23/03/2020	50,511.36		23/03/2020
			García González Jesús Leobardo	60,000 00	EHM0000003 Transferencia 8432987285	23/03/2020	50,511.36		23/03/2020
			Román Ríos Mario Cesar	60,000 00	EHM0000004 Transferencia 5912987297	23/03/2020	50,511.36		23/03/2020
DDL0000072	15/06/2020	Honorarios correspondientes al mes de abril y mayo de 2020	Camberos Bustamante Martín	40,000 00	EHM0000001 Transferencia 37878008	16/06/2020	33,674.24	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0114606183 FAISM 2020	16/06/2020
			Durán Juárez Miguel Guadalupe	40,000 00	EHM0000002 Transferencia 29885034	16/06/2020	33,674.24		16/06/2020
			Figueroa Peña Juan José	40,000 00	EHM0000003 Transferencia 29886164	16/06/2020	33,674.24		16/06/2020
			García González Jesús Leobardo	40,000 00	EHM0000004 Transferencia 29885902	16/06/2020	33,674.24		16/06/2020
			Román Ríos Mario Cesar	40,000 00	EHM0000006 Transferencia 29886498	16/06/2020	33,674.24		16/06/2020
DDL0000130	24/06/2020	Honorarios correspondientes al mes de junio de 2020	Camberos Bustamante Martín	20,000 00	EHM0000008 Transferencia 92890009	25/06/2020	16,837.12	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0114606183 FAISM 2020	25/06/2020
			Durán Juárez Miguel Guadalupe	20,000 00	EHM0000009 Transferencia 030970287	25/06/2020	16,837.12		25/06/2020
			Figueroa Peña Juan José	20,000 00	EHM0000010 Transferencia 030970798	25/06/2020	16,837.12		25/06/2020
			García González Jesús Leobardo	20,000 00	EHM0000011 Transferencia 030971364	25/06/2020	16,837.12		25/06/2020
			Román Ríos Mario Cesar	20,000 00	EHM0000012	25/06/2020	16,837.12		25/06/2020



Póliza		Concepto	Beneficiario	Importe	Referencia de Pago				
Número	Fecha				Póliza Número	Fecha	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha cobro s/edo. ct. bancario
					Transferencia 030971919				
DDL0000076	14/07/2020	Honorarios correspondientes al mes de julio de 2020	Camberos Bustamante Martín	20,000 00	EHM0000004 Transferencia 57958008	15/07/2020	16,837.12	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0114606183 FAISM 2020	15/07/2020
			Durán Juárez Miguel Guadalupe	20,000 00	EHM0000005 Transferencia 8585795821	15/07/2020	16,837.12		15/07/2020
			Figueroa Peña Juan José	20,000 00	EHM0000006 Transferencia 665795832	15/07/2020	16,837.12		15/07/2020
			García González Jesús Leobardo	20,000 00	EHM0000007 Transferencia 4805795843	15/07/2020	16,837.12		15/07/2020
			Román Ríos Mario Cesar	20,000 00	EHM0000008 Transferencia 45795855	15/07/2020	16,837.12		15/07/2020
DDL0000070	14/08/2020	Honorarios correspondientes al mes de agosto de 2020	Camberos Bustamante Martín	20,000 00	EHM0000006 Transferencia 003508017	14/08/2020	16,837.12	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0114606183 FAISM 2020	14/08/2020
			Durán Juárez Miguel Guadalupe	20,000 00	EHM0000008 Transferencia 6760350829	14/08/2020	16,837.12		14/08/2020
			Figueroa Peña Juan José	20,000 00	EHM0000010 Transferencia 5600350840	14/08/2020	16,837.12		14/08/2020
			García González Jesús Leobardo	20,000 00	EHM0000011 Transferencia 8050350861	14/08/2020	16,837.12		14/08/2020
			Román Ríos Mario Cesar	20,000 00	EHM0000012 Transferencia 5590350873	14/08/2020	16,837.12		14/08/2020
DDL0000069	14/09/2020	Honorarios correspondientes al mes de septiembre de 2020	Camberos Bustamante Martín	20,000 00	EHM0000010 Transferencia 0062104089	15/09/2020	16,837.12	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0114606183 FAISM 2020	15/09/2020
			Durán Juárez Miguel Guadalupe	20,000 00	EHM0000013 Transferencia 6276210401	15/09/2020	16,837.12		15/09/2020
			Figueroa Peña Juan José	20,000 00	EHM0000014 Transferencia 3866210412	15/09/2020	16,837.12		15/09/2020
			García González Jesús Leobardo	20,000 00	EHM0000015 Transferencia 3656210423	15/09/2020	16,837.12		15/09/2020
			Román Ríos Mario Cesar	20,000 00	EHM0000021 Transferencia 6856210436	15/09/2020	16,837.12		15/09/2020
DDL0000073	15/10/2020	Honorarios correspondientes al mes de octubre de 2020	Camberos Bustamante Martín	20,000 00	EHM0000022 Transferencia 037180017	16/10/2020	16,837.12	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0114606183 FAISM 2020	16/10/2020
			Durán Juárez Miguel Guadalupe	20,000 00	EHM0000024 Transferencia 9873718042	16/10/2020	16,837.12		16/10/2020
			Figueroa Peña Juan José	20,000 00	EHM0000025 Transferencia 8863718054	16/10/2020	16,837.12		16/10/2020
			García González Jesús Leobardo	20,000 00	EHM0000027 Transferencia 8903718083	16/10/2020	16,837.12		16/10/2020
			Román Ríos Mario Cesar	20,000 00	EHM0000028 Transferencia 7023718096	16/10/2020	16,837.12		16/10/2020
DDL0000044	12/11/2020	Honorarios correspondientes al mes de noviembre de 2020	Camberos Bustamante Martín	20,000 00	EHM0000011 Transferencia 0059854099	13/11/2020	16,837.12	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0114606183 FAISM 2020	13/11/2020
			Durán Juárez Miguel Guadalupe	20,000 00	EHM0000013 Transferencia 5425985490	13/11/2020	16,837.12		13/11/2020



Póliza		Concepto	Beneficiario	Importe	Referencia de Pago				
Número	Fecha				Póliza Número	Fecha	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha cobro s/edo. cta. bancario
			Figueroa Peña Juan José	20,000 00	EHM0000014 Transferencia 3265985411	13/11/2020	16,837.12		13/11/2020
			García González Jesús Leobardo	20,000 00	EHM0000015 Transferencia 6745985424	13/11/2020	16,837.12		13/11/2020
			Román Ríos Mario Cesar	20,000 00	EHM0000017 Transferencia 535598435	13/11/2020	16,837.12		13/11/2020
DDL0000067	14/12/2020	Honorarios correspondientes al mes de diciembre de 2020	Camberos Bustamante Martín	20,000 00	EHM0000013 Transferencia 0065170158	14/12/2020	16,837.12	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0114606183 FAISM 2020	14/12/2020
			Durán Juárez Miguel Guadalupe	20,000 00	EHM0000015 Transferencia 4276517032	14/12/2020	16,837.12		14/12/2020
			Figueroa Peña Juan José	20,000 00	EHM0000016 Transferencia 2876517070	14/12/2020	16,837.12		14/12/2020
			García González Jesús Leobardo	20,000 00	EHM0000018 Transferencia 8036517081	14/12/2020	16,837.12		14/12/2020
			Román Ríos Mario Cesar	20,000 00	EHM0000021 Transferencia 3176517043	14/12/2020	16,837.12		14/12/2020
Totales				\$1,200,000.00			\$1,010,227.20		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 Apartado A fracción II tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en Numeral 2.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 13 de marzo de 2020.

AECF-MUN-0102021-2020-PO-95-18 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de Honorarios Asimilables a Salarios, los cuales se consideran improcedentes ya que este concepto del gasto no se encuentra autorizado en el Numeral 2.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 13 de marzo de 2020.



AECF-MUN-0102021-2020-PR-95-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 96 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, haya destinado hasta el 3% de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para ser aplicados como Gastos Indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo, se analizaron las afectaciones a la subcuenta 5132-3-325001-000009 Arrendamiento de Equipo de Transporte-Fondo III, en donde se detectaron pólizas de diario en las cuales registran pasivos a favor de MXV Financial Services SAPI de C.V., por importe de \$1,631,991.96, por la contratación de arrendamiento de siete automóviles utilitarios, para llevar a cabo labores propias de la operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, a Cargo de la Dirección de Desarrollo Regional según contrato número CLN-LIR-014-2020 de fecha 30 de junio de 2020, observándose que este gasto no debió cubrirse con este recurso, debido a que estos vehículos no fueron utilizados para supervisión de obras, ya que fueron utilizados por funcionarios de la Dirección de Desarrollo Regional Municipal, omiten el convenio con BIENESTAR, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y conforme a lo establecido en el anexo II de dicho convenio, además la información proporcionada a BIENESTAR, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, para la utilización de los recursos del FAIS, así como también omitieron proporcionar evidencia justificativa consistente en relación de las obras supervisadas con cada uno de los vehículos arrendados, así como evidencia de los trabajos de supervisión realizados con dichos vehículos, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detallan:



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque o Transferencia	Importe	Fecha de cobro s/edo. de cuenta BBVA Bancomer, S.A., 114606183 FAISM 2020
DDL0000033	07/09/2020	4	29/08/2020	271,998.66	Renta correspondiente al arrendamiento de automóviles utilitarios y vehículos tipo Pick Up del mes de julio 2020	EHM0000007	07/09/2020	002053044	271,998.66	07/09/2020
DDL0000060	10/09/2020	9	07/09/2020	271,998.66	Renta correspondiente al arrendamiento de automóviles utilitarios y vehículos tipo Pick Up del mes de agosto 2020	EHM0000020	15/09/2020	0048766043	271,998.66	15/09/2020
DDL0000011	04/11/2020	12	01/10/2020	271,998.66	Renta correspondiente al arrendamiento de automóviles utilitarios y vehículos tipo Pick Up del mes de septiembre 2020	EHM0000003	06/11/2020	0088190134	271,998.66	06/11/2020
DDL0000018	04/12/2020	15	27/10/2020	271,998.66	Renta correspondiente al arrendamiento de automóviles utilitarios y vehículos tipo Pick Up del mes de octubre 2020	EHM0000009	04/12/2020	0065734087	815,995.98	04/12/2020
		17	06/11/2020	271,998.66	Renta correspondiente al arrendamiento de automóviles utilitarios y vehículos tipo Pick Up del mes de noviembre 2020					
		21	01/12/2020	271,998.66	Renta correspondiente al arrendamiento de automóviles utilitarios y vehículos tipo Pick Up del mes de diciembre 2020					
Totales				\$1,631,991.96					\$1,631,991.96	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 Apartado A fracción II tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último



párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en Numeral 2.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 13 de marzo de 2020.

AECF-MUN-0102021-2020-PO-96-19 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,631,991.96 (un millón seiscientos treinta y un mil novecientos noventa y un pesos 96/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de Arrendamiento de Equipo de Transporte, el cual se considera improcedente, ya que este gasto no debió cubrirse con este recurso, debido a que estos vehículos no fueron utilizados para supervisión de obras, ya que fueron utilizados por los funcionarios de la Dirección de Desarrollo Regional Municipal, además no cuentan con el convenio con BIENESTAR, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y conforme a lo establecido en el anexo II de dicho convenio, además la información proporcionada a BIENESTAR, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, para la utilización de los recursos del FAIS, así como también omitieron proporcionar evidencia justificativa consistente en relación de las obras supervisadas con cada uno de los vehículos arrendados, y los trabajos de supervisión realizados con dichos vehículos.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-96-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:



Registros Contables

Resultado Núm. 97 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 98 Sin Observación

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 99 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el



Registro Único de Obligaciones y Empréstitos se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no contrató Deuda Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Seguridad Pública

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 101 Sin Observación

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020 (FORTASEG)

Al fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones



Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, se obtuvo lo siguiente:

Transferencia de Recursos

Resultado Núm. 102 Sin Observación

Se constató, a través del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG y el Acta de Cierre del FORTASEG 2020, que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no accedió a recursos de la bolsa concursable, por lo que resulta sin aplicación el procedimiento de verificar que se haya acreditado el cumplimiento de las metas establecidas y haber comprometido al menos el 70% de los recursos de la primera ministración y el 70% de la coparticipación, **obteniendo resultado sin observación.**

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, presentó en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Acta de Cierre con sus anexos relativos al ejercicio de los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 47 fracción XVII de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020; cláusula tercera apartado I del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), celebrado el día 25 de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.



Registro e Información Financiera

Resultado Núm. 104 Sin Observación

Se verificó la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con las disposiciones normativas correspondientes; asimismo, que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, registró los recursos en su presupuesto y los incluyó en la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción XIX de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020; cláusula tercera apartado E del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), celebrado el día 25 de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, destinó los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, a los conceptos de gasto, los rubros y las acciones para el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del "FORTASEG", **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de



Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 25 de febrero de 2020 y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2020.

Resultado Núm. 106 Sin Observación

Se comprobó que las adecuaciones realizadas por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, se aplicaron a los conceptos autorizados conforme los criterios aplicables para su autorización, según resoluciones emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, notificada en oficios, donde aprueban la solicitud de ampliación de metas para distintos conceptos. A continuación, se detallan:

Número de Oficio	Fecha	Concepto
5642/2020	27/05/2020	Adquisición de material y prendas de protección contra el COVID-19 para elementos de Seguridad Pública
16022/2020	01/12/2020	Servidor de Cómputo y 16 pantallas LED
16022/2020	01/12/2020	Tres pick up doble cabina

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34, 35, 36 y 37 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020; 37-A y 37-B del Acuerdo por el que se adicionan Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 y el Anexo de Bienes incorporados al Catálogo por la Emergencia Sanitaria derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Resultado Núm. 107 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, destinó los recursos de coparticipación a la Reestructuración y Homologación Salarial y al Programa de



Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Operativo, de conformidad con la normatividad, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 9 inciso B y 47 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 25 de febrero de 2020 y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2020.

Resultado Núm. 108 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, destinó recursos al Programa con Prioridad Nacional denominado “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, en materia de fortalecimiento de las capacidades de evaluación de control de confianza y profesionalización de los elementos policiales, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 inciso A fracción I y 47 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 25 de febrero de 2020 y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2020.

Resultado Núm. 109 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, destinó recursos al Programa con Prioridad Nacional denominado “Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, en materia de

equipamiento de las instituciones de seguridad pública, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 inciso A fracción I y 47 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 25 de febrero de 2020 y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2020.

Resultado Núm. 110 Sin Observación

Al verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, en lo concerniente al Programa con Prioridad Nacional denominado: “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, haya destinado los recursos mediante el desarrollo de proyectos en esta materia, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del “FORTASEG”, se conoció que por motivos de la emergencia sanitaria provocada por el Virus SARS-Cov2 y en alcance al Acuerdo por el que se adicionan los “Lineamientos FORTASEG 2020”, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, solicitó mediante oficio número EF/042/2020 con fecha 24 de abril de 2020, la reprogramación de los recursos convenidos en el Subprograma “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, teniendo como resultado el dictamen de Adecuación FORTASEG 2020 como precedente, mediante oficio número SESNSP/DGVS/05642/2020 de fecha 28 de mayo de 2020; por lo tanto, el importe de recursos en materia de Prevención de la Violencia Familiar y de Género, se reasignó para el subprograma “Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 inciso A fracción II, 33, 34, 35, 36, 37 y 47 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020; Anexo Técnico



del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 25 de febrero de 2020 y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2020; 37-A y 37-B del Acuerdo por el que se adicionan Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio 2020, con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020; y el Anexo de Bienes incorporados al Catálogo por la Emergencia Sanitaria derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, destinó recursos al Programa con Prioridad Nacional denominado “Sistema Nacional de Información”, en materia de Red Nacional de Radiocomunicación, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 inciso A fracción III y 47 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 25 de febrero de 2020 y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2020.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2019, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 010/2021 del ejercicio fiscal 2020, obteniéndose lo siguiente:



Cuenta Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1112	Bancos (Seguimiento)	Gasto Corriente	319,531.23	319,531.23	100
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	20,000.00	20,000.00	100
Totales			\$339,531.23	\$339,531.23	100%

Del análisis a las cuentas a las que se le dieron seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 112 Con Observación Solventada

Antecedentes:

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 69 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al revisar la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, subcuenta 5113-1-131002 Retiros Voluntarios, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DDL00000145 del 28 de febrero de 2019 por importe de \$1,314,630.45, registraron diversos pasivos por concepto de retiros voluntarios, observándose un importe de \$369,031.23, que no cuenta con evidencia justificativa consistente en documento de liquidación o finiquito firmado por el trabajador, póliza de registro donde realizaron el pago, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los pagos realizados. A continuación, se detallan:

Beneficiario	Referencia de Pago				
	Póliza	Cheque	Fecha	Importe	
Bátiz Martínez Julio César	EAL0042367	Ch-0042394	01/03/2019	\$9,470.00	1)
Castro Padilla Leslie Virginia	EAL0042375	Ch-0042402	01/03/2019	12,000.00	1)
Cebrenos Félix Ana Karen	EAL0042376	Ch-0042403	01/03/2019	15,000.00	1)
Coronel Jacobo Luis Heriberto	EAL0042380	Ch-0042407	01/03/2019	24,000.00	1)
Esparragoza Alapizco Marco Antonio	EAL0042385	Ch-0042412	01/03/2019	10,500.00	1)
Espinoza Cruz Linda Paola	EAL0042386	Ch-0042413	01/03/2019	18,000.00	2)
Estrada Salcido José Ángel	EAL0042387	Ch-0042414	01/03/2019	15,000.00	1)
Gallardo Castro José Luis	EAL0042388	Ch-0042515	01/03/2019	21,000.00	3)
González Piña Armando	EAL0042394	Ch-0042421	01/03/2019	15,000.00	1)
Grande Armenta Alcira	EAL0042395	Ch-0042422	01/03/2019	10,500.00	4)
Izabal Hernández Juan Carlos	EAL0042398	Ch-0042425	01/03/2019	8,300.00	1)
López Álvarez Marco Vinicio	EAL0042401	Ch-0042428	01/03/2019	12,000.00	1)
Mascareño Ramos Oscar	EAL0042408	Ch-0042435	01/03/2019	15,000.00	1)
Mascareño Aldana Héctor Laureano	EAL0042409	Ch-0042436	01/03/2019	13,500.00	1)
Medina Pérez Santos Ignacio	EAL0042410	Ch-0042437	01/03/2019	18,000.00	1)
Ocho Gastélum Oscar	EAL0042415	Ch-0042442	01/03/2019	16,200.00	1)
Ochoa Rodríguez Julio César	EAL0042416	Ch-0042443	01/03/2019	17,091.23	1)
Quevedo Verdugo Felipe	EAL0042422	Ch-0042449	01/03/2019	12,000.00	1)
Ramírez Muñoz José Isidro	EAL0042423	Ch-0042450	01/03/2019	18,000.00	1)
Ramos García Roberto Ángel	EAL0042424	Ch-0042451	01/03/2019	18,000.00	1)
Ríos Vega Concepción	EAL0042426	Ch-0042453	01/03/2019	6,000.00	1)
Rivera Montoya José Martín	EAL0042427	Ch-0042454	01/03/2019	15,000.00	1)
Ruiz García Jesús Iván	EAL0042431	Ch-0042458	01/03/2019	12,000.00	1)
Valdez Guevara Carmen Gabriela	EAL0042441	Ch-0042468	01/03/2019	7,470.00	1)
Vega Macías José Luis	EAL0042444	Ch-0042471	01/03/2019	15,000.00	1)
Villagrán Hernández Efraín	EAL0042448	Ch-0042475	01/03/2019	15,000.00	1)
Total				\$369,031.23	



- 1) Partida pendiente de cobro según conciliación bancaria al 31/12/2019. Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse.
- 2) Cobrado el día 25 de octubre de 2019, según estado de cuenta de la cuenta número 0683067008 de Banco Mercantil del Norte, S.A.
- 3) Cobrado el día 5 de marzo de 2019, según estado de cuenta de la cuenta número 0683067008 de Banco Mercantil del Norte, S.A.
- 4) Cobrado el día 19 de diciembre de 2019, según estado de cuenta de la cuenta número 0683067008 de Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 65 apartados A fracción X, B fracción II y D fracciones II, III, y VIII, 90 fracciones III, IV y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$319,531.23, en virtud de que los cheques no fueron cobrados en el ejercicio auditado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento a esta observación, se comprobó que dentro del ejercicio auditado se cancelaron los cheques por pago de estas prestaciones, proporcionando póliza de diario D0000019 de fecha 30 de junio del 2020 en la cual registran cancelación de cheques originales que contienen el sello de cancelado por importe de \$319,531.23. A continuación, se detallan:

Beneficiario	Referencia de Pago		
	Cheque	Fecha	Importe
Bátiz Martínez Julio César	Ch-0042394	01/03/2019	9,470.00
Castro Padilla Leslie Virginia	Ch-0042402	01/03/2019	12,000.00
Cebreros Félix Ana Karen	Ch-0042403	01/03/2019	15,000.00
Coronel Jacobo Luis Heriberto	Ch-0042407	01/03/2019	24,000.00
Esparragoza Alapizco Marco Antonio	Ch-0042412	01/03/2019	10,500.00
Estrada Salcido José Ángel	Ch-0042414	01/03/2019	15,000.00
González Piña Armando	Ch-0042421	01/03/2019	15,000.00
Izabal Hernández Juan Carlos	Ch-0042425	01/03/2019	8,300.00
López Álvarez Marco Vinicio	Ch-0042428	01/03/2019	12,000.00
Mascareño Ramos Oscar	Ch-0042435	01/03/2019	15,000.00
Mascareño Aldana Héctor Laureano	Ch-0042436	01/03/2019	13,500.00
Medina Pérez Santos Ignacio	Ch-0042437	01/03/2019	18,000.00
Ocho Gastélum Oscar	Ch-0042442	01/03/2019	16,200.00



Beneficiario	Referencia de Pago		
	Cheque	Fecha	Importe
Ochoa Rodríguez Julio César	Ch-0042443	01/03/2019	17,091.23
Quevedo Verdugo Felipe	Ch-0042449	01/03/2019	12,000.00
Ramírez Muñoz José Isidro	Ch-0042450	01/03/2019	18,000.00
Ramos García Roberto Ángel	Ch-0042451	01/03/2019	18,000.00
Ríos Vega Concepción	Ch-0042453	01/03/2019	6,000.00
Rivera Montoya José Martín	Ch-0042454	01/03/2019	15,000.00
Ruíz García Jesús Iván	Ch-0042458	01/03/2019	12,000.00
Valdez Guevara Carmen Gabriela	Ch-0042468	01/03/2019	7,470.00
Vega Macías José Luis	Ch-0042471	01/03/2019	15,000.00
Villagrán Hernández Efraín	Ch-0042475	01/03/2019	15,000.00
Total			\$319,531.23

Por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 113 Con Observación

Antecedentes:

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 74 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5115-1-154003 Iguales Diversas, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las cuales registraron pagos a Regidores por concepto de Iguales Diversas por importe total de \$1,440,000.00, observándose que aún y cuando la partida Iguales Diversas está contemplada en el Presupuesto de Egresos 2019, dichas percepciones no se incluyeron en los tabuladores de sueldos autorizados en dicho presupuesto, además omiten anexar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las nóminas y no realizan las retenciones de Impuesto Sobre la Renta correspondientes, por lo que se considera como sobresueldo u obvención de acuerdo al artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de remuneraciones a los integrantes del H. Ayuntamiento. Se detallan:

Póliza		Importe Afectación Contable	Póliza de Pago			Fecha de cobro según estado de cuenta Banorte, S.A., número 0683067008 Gasto Corriente
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	
DDL-84	15/05/2019	\$120,000.00	EAL44982 Ch-45007	15/05/2019	\$10,000.00	18/05/2019
			EAL44976 Ch-45001	15/05/2019	10,000.00	16/05/2019
			EAL44983 Ch-45008	15/05/2019	10,000.00	18/05/2019
			EAL44981 Ch-45006	15/05/2019	10,000.00	17/05/2019
			EAL44977 Ch-45002	15/05/2019	10,000.00	15/05/2019
			EAL44973 Ch-44998	15/05/2019	10,000.00	16/05/2019
			EAL44975 Ch-45000	15/05/2019	10,000.00	16/05/2019
			EAL44980 Ch-45005	15/05/2019	10,000.00	21/05/2019



Póliza		Importe Afectación Contable	Póliza de Pago			Fecha de cobro según estado de cuenta Banorte, S.A., número 0683067008 Gasto Corriente
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	
			EAL44974 Ch-44999	15/05/2019	10,000.00	17/05/2019
			EAL44979 Ch-45004	15/05/2019	10,000.00	18/05/2019
			EAL44978 Ch-45003	15/05/2019	10,000.00	20/05/2019
			EAL44972 Ch-44997	15/05/2019	10,000.00	17/05/2019
DDL-91	16/05/2019	120,000.00	EAL44998 Ch-45023	16/05/2019	10,000.00	18/05/2019
			EAL44992 Ch-45017	16/05/2019	10,000.00	21/05/2019
			EAL44999 Ch-45024	16/05/2019	10,000.00	17/05/2019
			EAL44997 Ch-45022	16/05/2019	10,000.00	21/05/2019
			EAL44993 Ch-45018	16/05/2019	10,000.00	17/05/2019
			EAL44988 Ch-45013	16/05/2019	10,000.00	20/05/2019
			EAL44991 Ch-45016	16/05/2019	10,000.00	08/07/2019
			EAL44996 Ch-45021	16/05/2019	10,000.00	21/05/2019
			EAL44990 Ch-45015	16/05/2019	10,000.00	21/05/2019
			EAL44995 Ch-45020	16/05/2019	10,000.00	20/05/2019
			EAL44994 Ch-45019	16/05/2019	10,000.00	30/05/2019
			EAL44989 Ch-45014	16/05/2019	10,000.00	21/05/2019
			DDL-95	16/05/2019	120,000.00	EAL45254 Ch-45279
EAL45252 Ch-45277	30/05/2019	10,000.00				05/06/2019
EAL45247 Ch-45272	30/05/2019	10,000.00				04/06/2019
EAL45255 Ch-45280	30/05/2019	10,000.00				31/05/2019
EAL45251 Ch-45276	30/05/2019	10,000.00				04/06/2019
EAL45248 Ch-45273	30/05/2019	10,000.00				31/05/2019
EAL45243 Ch-45268	30/05/2019	10,000.00				03/06/2019
EAL45246 Ch-45271	30/05/2019	10,000.00				29/07/2019
EAL45250 Ch-45275	30/05/2019	10,000.00				04/05/2019
EAL45245 Ch-45270	30/05/2019	10,000.00				31/05/2019
EAL45249 Ch-45274	30/05/2019	10,000.00				05/06/2019
EAL45244 Ch-45269	30/05/2019	10,000.00				04/06/2019
DDL-54	12/06/2019	120,000.00				EAL45779 Ch-45804
			EAL45777 Ch-45802	12/06/2019	10,000.00	21/06/2019



Póliza		Importe Afectación Contable	Póliza de Pago			Fecha de cobro según estado de cuenta Banorte, S.A., número 0683067008 Gasto Corriente			
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe				
			EAL45770 Ch-45795	12/06/2019	10,000.00	27/06/2019			
			EAL45780 Ch-45805	12/06/2019	10,000.00	14/06/2019			
			EAL45776 Ch-45801	12/06/2019	10,000.00	17/06/2019			
			EAL45772 Ch-45797	12/06/2019	10,000.00	13/06/2019			
			EAL45764 Ch-45789	12/06/2019	10,000.00	17/06/2019			
			EAL45769 Ch-45794	12/06/2019	10,000.00	10/09/2019			
			EAL45774 Ch-45799	12/06/2019	10,000.00	01/07/2019			
			EAL45766 Ch-45791	12/06/2019	10,000.00	19/06/2019			
			EAL45773 Ch-45798	12/06/2019	10,000.00	21/06/2019			
			EAL45765 Ch-45790	12/06/2019	10,000.00	17/06/2019			
			DDL-107	15/07/2019	120,000.00	EAL46727 Ch-46752	16/07/2019	10,000.00	19/07/2019
						EAL46729 Ch-46754	16/07/2019	10,000.00	20/07/2019
EAL46720 Ch-46745	16/07/2019	10,000.00				19/07/2019			
EAL46730 Ch-46755	16/07/2019	10,000.00				17/07/2019			
EAL46723 Ch-46748	16/07/2019	10,000.00				26/17/2019			
EAL46722 Ch-46747	16/07/2019	10,000.00				18/07/2019			
EAL46712 Ch-46737	16/07/2019	10,000.00				16/07/2019			
EAL46719 Ch-46744	16/07/2019	10,000.00				27/09/2019			
EAL46726 Ch-46751	16/07/2019	10,000.00				19/07/2019			
EAL46716 Ch-46741	16/07/2019	10,000.00				18/07/2019			
EAL46724 Ch-46749	16/07/2019	10,000.00				23/08/2019			
EAL46714 Ch-46739	16/07/2019	10,000.00				19/07/2019			
DDL-73	15/08/2019	120,000.00	EAL47444 Ch-47469	15/08/2019	10,000.00	20/08/2019			
			EAL47445 Ch-47470	15/08/2019	10,000.00	20/08/2019			
			EAL47438 Ch-47463	15/08/2019	10,000.00	20/08/2019			
			EAL47446 Ch-47471	15/08/2019	10,000.00	19/08/2019			
			EAL47441 Ch-47466	15/08/2019	10,000.00	20/08/2019			
			EAL47440 Ch-47465	15/08/2019	10,000.00	17/08/2019			
			EAL47433 Ch-47458	15/08/2019	10,000.00	20/08/2019			
			EAL47437 Ch-47462	15/08/2019	10,000.00	05/12/2019			



Póliza		Importe Afectación Contable	Póliza de Pago			Fecha de cobro según estado de cuenta Banorte, S.A., número 0683067008 Gasto Corriente			
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe				
			EAL47443 Ch-47468	15/08/2019	10,000.00	21/08/2019			
			EAL47436 Ch-47461	15/08/2019	10,000.00	19/08/2019			
			EAL47442 Ch-47467	15/08/2019	10,000.00	01/10/2019			
			EAL47435 Ch-47460	15/08/2019	10,000.00	27/08/2019			
DDL-49	10/09/2019	120,000.00	EAL47959 Ch-47983	10/09/2019	10,000.00	12/09/2019			
			EAL47960 Ch-47984	10/09/2019	10,000.00	11/09/2019			
			EAL47954 Ch-47978	10/09/2019	10,000.00	13/09/2019			
			EAL47962 Ch-47986	10/09/2019	10,000.00	11/09/2019			
			EAL47956 Ch-47980	10/09/2019	10,000.00	19/09/2019			
			EAL47955 Ch-47979	10/09/2019	10,000.00	12/09/2019			
			EAL47950 Ch-47974	10/09/2019	10,000.00	11/09/2019			
			EAL47953 Ch-47977	10/09/2019	10,000.00	17/12/2019			
			EAL47958 Ch-47982	10/09/2019	10,000.00	18/09/2019			
			EAL47952 Ch-47976	10/09/2019	10,000.00	13/09/2019			
			EAL47957 Ch-47981	10/09/2019	10,000.00	13/09/2019			
			EAL47951 Ch-47975	10/09/2019	10,000.00	18/09/2019			
			DDL-54	11/10/2019	120,000.00	EAL48875 Ch-48899	11/10/2019	10,000.00	15/10/2019
						EAL48876 Ch-48900	11/10/2019	10,000.00	17/10/2019
EAL48870 Ch-48894	11/10/2019	10,000.00				17/10/2019			
EAL48877 Ch-48901	11/10/2019	10,000.00				14/10/2019			
EAL48872 Ch-48896	11/10/2019	10,000.00				24/10/2019			
EAL48871 Ch-48895	11/10/2019	10,000.00				15/10/2019			
EAL48866 Ch-48890	11/10/2019	10,000.00				14/10/2019			
EAL48869 Ch-48893	11/10/2019	10,000.00				31/12/2019			
EAL48874 Ch-48898	11/10/2019	10,000.00				15/10/2019			
EAL48868 Ch-48892	11/10/2019	10,000.00				15/10/2019			
EAL48873 Ch-48897	11/10/2019	10,000.00				17/10/2019			
EAL48867 Ch-48891	11/10/2019	10,000.00				15/10/2019			
DDL-62	12/11/2019	240,000.00				EAL49687 Ch-49711	12/11/2019	20,000.00	19/11/2019
						EAL49688 Ch-49712	12/11/2019	20,000.00	15/11/2019



Póliza		Importe Afectación Contable	Póliza de Pago			Fecha de cobro según estado de cuenta Banorte, S.A., número 0683067008 Gasto Corriente			
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe				
			EAL49682 Ch-49706	12/11/2019	20,000.00	13/11/2019			
			EAL49689 Ch-49713	12/11/2019	20,000.00	13/11/2019			
			EAL49684 Ch-49708	12/11/2019	20,000.00	13/11/2019			
			EAL49683 Ch-49707	12/11/2019	20,000.00	14/11/2019			
			EAL49678 Ch-49702	12/11/2019	20,000.00	15/11/2019			
			EAL49681 Ch-49705	12/11/2019	20,000.00	31/12/2019			
			EAL49686 Ch-49710	12/11/2019	20,000.00	21/11/2019			
			EAL49680 Ch-49704	12/11/2019	20,000.00	14/11/2019			
			EAL49685 Ch-49709	12/11/2019	20,000.00	15/11/2019			
			EAL49679 Ch-49703	12/11/2019	20,000.00	14/11/2019			
			DDL-86	16/12/2019	240,000.00	EAL50946 Ch-50953	16/12/2019	20,000.00	18/12/2019
						EAL50947 Ch-50954	16/12/2019	20,000.00	18/12/2019
						EAL50941 Ch-50948	16/12/2019	20,000.00	20/12/2019
EAL50948 Ch-50955	16/12/2019	20,000.00				16/12/2019			
EAL50943 Ch-50950	16/12/2019	20,000.00				20/12/2019			
EAL50942 Ch-50949	16/12/2019	20,000.00				17/12/2019			
EAL50937 Ch-50947	16/12/2019	20,000.00				31/12/2019			
EAL50940 Ch-50944	16/12/2019	20,000.00				27/12/2019			
EAL50945 Ch-50952	16/12/2019	20,000.00				20/12/2019			
EAL50939 Ch-50946	16/12/2019	20,000.00				16/12/2019			
EAL50944 Ch-50951	16/12/2019	20,000.00				1)			
EAL50938 Ch-50945	16/12/2019	20,000.00				20/12/2019			
Totales		\$1,440,000.00					\$1,440,000.00		

1) Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$20,000.00, correspondiente al cheque número 50951, en virtud de que no se cobró.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 007/CP. 2019 de fecha 18 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo,



145 fracción IV, 146, 147 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 65 apartados A fracción X, B fracción II y D fracciones II, III, y VIII y 90 fracciones III, IV y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$20,000.00, en virtud de que el cheque no fue cobrado en el ejercicio auditado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

Con base en los procedimientos de auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento a esta observación nos proporcionaron conciliación bancaria número 0683067008 del Banco Mercantil del Norte, S.A. del mes de julio de 2021, donde aún se encuentran en conciliación el cheque número 50951 del 16 de diciembre de 2019 por importe de \$20,000.00; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el cheque número 50951 de fecha 16 de diciembre de 2019 por importe de \$20,000.00, no se cobró en el ejercicio fiscal 2020.

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$216,169,254.43 y se fiscalizó un importe de \$110,613,389.81, que representa aproximadamente el 51.17%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	54,751,039.27	35,186,079.04	64.27
Obra Pública Directa (Inversión Municipal Directa).	27,571,761.66	16,371,151.97	59.38
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	131,226,440.94	56,436,146.24	43.01
Programa de Apoyo a la Cultura (PAICE).	2,620,012.56	2,620,012.56	100
Totales	\$216,169,254.43	\$110,613,389.81	51.17%



De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 114 Con Observación

Se evaluó el cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Procedimientos y Actividades de Auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Culiacán, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Fortalezas:

1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Debilidades:

1. No tiene establecidas acciones de control para que las obras públicas que se inicien, se concluyan y operen convenientemente.

Programación

Debilidades:

1. El Programa Anual de Obra Pública 2020 no se encuentra debidamente formalizado y autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.
2. El Programa Anual de Obra Pública 2020 no indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.

Presupuestación

Fortalezas:

1. Se elaboran los presupuestos de cada una de las obras públicas incluidas en el Programa Anual de Obra Pública que se pretenden realizar.
2. Se realiza el mercadeo de materiales y la elaboración de precios unitarios para determinar el costo estimado de las obras programadas para realizarse por contrato.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Fortalezas:

1. Cuenta con un Comité de Obras Públicas debidamente instalado e integrado de acuerdo a la normatividad aplicable; asimismo, dicho Comité participa activamente en las asignaciones de obras públicas, dejando constancia para ello en las actas de apertura de propuestas, dictámenes técnicos y actas de fallo.

Debilidades:

1. El Comité de Obras Públicas no cuenta con un Manual de Integración y Funcionamiento.
2. No se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, quienes participen en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública y obras por administración directa.

Contratación

Fortalezas:

1. Cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
2. Cuenta con un encargado en el área de adjudicación de contratos de obra, con una experiencia de 6 años.
3. En el caso de licitaciones públicas, éstas se publican en Compra-Net, Compra Net-Sinaloa y en el Diario Oficial de la Federación, para hacer del conocimiento de los participantes del proceso.
4. Se asegura que cada contratista que ha recibido un anticipo, entrega una garantía por el mismo importe recibido, así como una garantía por el 10% del importe contratado.

Ejecución

Debilidades:

1. No aseguran que los expedientes unitarios de las obras se integren con la documentación derivado de los actos y contratos celebrados.
2. No cuentan con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados y por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.
3. No cuentan con acciones de control para garantizar que las obras reportadas como terminadas efectivamente lo estén y se encuentren operando adecuadamente.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.



AECF-MUN-0102021-2020-RE-114-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 115 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2020, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Impuesto Predial Rústico y Obra Pública Directa (Inversión Municipal Directa), en relación a las aplicaciones presupuestales y contables de dichos recursos, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social celebrada con fecha 18 de marzo de 2020, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por un importe de \$127,658,087.55, de los cuales el Municipio de Culiacán, Sinaloa, presupuestó un importe de \$35,731,463.92 para la realización de 81 obras, un importe de \$50,370,351.34 para la realización de 36 obras de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, un importe de \$34,650,036.68 para la realización de 402 acciones de vivienda del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, un importe de \$2,000,000.00 para la realización de 60 bordos abrevaderos de la Unión Ganadera Regional de Sinaloa y un importe de \$4,906,235.61 en el apartado de Gastos Indirectos; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, ejerció directamente un importe total de \$38,535,602.87 para la realización de 83 obras; asimismo, se registró y transfirió un importe de \$54,825,345.99 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán para la realización de 36 obras, un importe de \$35,865,492.08 al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán para la realización de 417 acciones de vivienda y un importe de \$2,000,000.00 a la Unión Ganadera Regional de Sinaloa para la realización de 60 bordos abrevaderos, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:



Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido (Municipio)	Número de Obras Registradas en Cuenta Pública al 31 de Diciembre de 2020
\$35,731,463.92	\$38,535,602.87	83

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de Diciembre de 2020	Pesos		Obras
Monto ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2020.	Numerador	\$38,535,602.87	83
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal solo obras, para el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	35,731,463.92	81
	Indicador	107.85%	102.47%

Al evaluar el ejercicio de los recursos del Impuesto Predial Rústico y de Obra Pública Directa (Inversión Municipal Directa), se observa que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no proporcionó las Actas de Cabildo donde se apruebe el Programa Anual de Obra Pública 2020, necesarias para cumplir con los requisitos de realización y ejecución de las obras públicas que establece la normatividad aplicable.

Lo anterior, incumple con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I y III, 16 fracciones I, II y III, 17, 18 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 65 inciso B) fracción I, 107 fracciones I, II, III y 108 fracción III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 071 de fecha 13 de junio de 2014, reformado a través del Decreto 13 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa número 068 de fecha 05 de junio de 2020.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-115-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Asignación de Contratos de Obras Públicas

Resultado Núm. 116 Con Observación

Se evaluó el procedimiento que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante ejercicio fiscal 2020, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyeron equitativamente entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, obteniendo los siguientes resultados:

Adjudicación Directa

El 92.27% del total de obras realizadas por contrato otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron por esta modalidad al 32.34% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de Culiacán, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto al total de obras realizadas		
Número de obras contratadas por adjudicación directa de enero a diciembre de 2020.	Numerador	179
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	194
	Indicador %	92.27%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por adjudicación directa de enero a diciembre de 2020.	Numerador	54
Total de contratistas inscritos en el padrón a la fecha.	Denominador	167
	Indicador %	32.34%

A continuación, se detallan los 54 contratistas a los que se les adjudicaron directamente los 179 contratos de obra pública:

Número	Persona física o moral que realizó obra contratada por adjudicación directa	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por adjudicación directa
1	García Electroconstrucciones, S.A. de C.V.	23	12.80
2	C. Saúl Velázquez Michel.	17	9.49
3	Grupo CARZARMEX, S.A. de C.V.	9	5.03
4	C. Josefa Del Carmen Luna Laines.	9	5.03
5	Proyectos Y Obras Civiles Mar De Cortes, S. A. de C.V.	8	4.47
6	TREVELEC S de R.L. de C.V.	7	3.91
7	C. José Paul Torres Aguilar.	5	2.79
8	EKC Construcciones, S.A. de C.V.	5	2.79
9	Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V.	5	2.79
10	MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V.	5	2.79
11	Constructora El Tres, S.A. de C.V.	4	2.23
12	BURSAN Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V.	4	2.23



Número	Persona física o moral que realizó obra contratada por adjudicación directa	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por adjudicación directa
13	Construcciones Eléctricas Hidráulicas HZR, S.A. de C.V.	4	2.23
14	C. María De Lourdes Castro Arroyo.	4	2.23
15	C. Luis Jaen Zazueta Jacobo.	4	2.23
16	Construcciones Civiles Y Electromecánicas ZARE, S.A. de C.V.	3	1.68
17	Materiales y Almacenes SALE, S.A. de C.V.	3	1.68
18	COPERZA, S.A. de C.V.	3	1.68
19	C. Juan Carlos López Aguirre.	3	1.68
20	C. Aureliano Félix Díaz.	3	1.68
21	C. Arturo Tadeo Montoya Liera.	3	1.68
22	C. David García Carranza.	3	1.68
23	VADOME Proyectos, S.A. de C.V.	3	1.68
24	Electroconstrucciones León, S.A. de C.V.	2	1.12
25	C. JEOS Constructora, S.A. de C.V.	2	1.12
26	C. Jaime Alonso Lizárraga Téllez.	2	1.12
27	C. Yasel Yareli Ruelas López.	2	1.12
28	C. Brenda Guadalupe Liera Espinoza.	2	1.12
29	Desarrollos Urbanos de Culiacán, S.A. de C.V.	2	1.12
30	Consortio DICOVA, S.A. de C.V.	2	1.12
31	PROSECO Construcciones, S.A. de C.V.	2	1.12
32	C. Heriberto García López.	2	1.12
33	Grupo Calderón y Asociados, S.A. de C.V.	2	1.12
34	Construcciones Caimanero, S.A. de C.V.	2	1.12
35	C. Miguel Angel Corrales Villaseñor.	1	0.56
36	Constructora EMAGOS, S.A. de C.V.	1	0.56
37	C. Sergio Octavio León Santiesteban.	1	0.56
38	Fm Equipo Empresarial del Pacifico, S.A. de C.V.	1	0.56
39	Coordinación Conjunta de La Construcción, S.A. de C.V.	1	0.56
40	C. Elías Báez Flores.	1	0.56
41	Multiconstrucciones Eléctricas y Civiles De Sinaloa, S.A.P.I. de C.V.	1	0.56
42	C. María Del Rocío Meza Hernández.	1	0.56
43	C. Jesús Adrián Barrón Osuna.	1	0.56
44	C. Alejandro Sánchez Avilés.	1	0.56
45	COFELA Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	1	0.56
46	C. Oscar Rodrigo Brown Sánchez.	1	0.56
47	Construarrendadora JUMA, S.A. de C.V.	1	0.56
48	Ingeniería Civil Aplicada al Desarrollo, S.A. de C.V.	1	0.56
49	C. Jorge Toalá Quintero.	1	0.56
50	CALIZA Construcciones, S.A. de C.V.	1	0.56
51	Construcciones SECTSA, S.A. de C.V.	1	0.56
52	Desarrolladora TREU, S.A de C.V.	1	0.56
53	La Finca Constructora, S.A.	1	0.56
54	XV Electroconstrucciones S.A. de C.V.	1	0.56
		179	100.00%
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas

El 4.64% del total de obras realizadas por contrato otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron por esta modalidad al 4.79% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de Culiacán, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:



Obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas

Evaluación de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	9
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	194
	Indicador %	4.64%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	8
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	167
	Indicador %	4.79%

A continuación, se detallan los 8 contratistas a los que se les adjudicaron los 9 contratos de obra pública, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas:

Número	Persona física o moral que realizó obra contratada por invitación a cuando menos tres personas	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por invitación a cuando menos tres personas
1	Constructora EMAGOS, S.A. de C.V.	2	22.23
2	Grupo CARZARMEX, S.A. de C.V.	1	11.11
3	Construcciones Eléctricas Hidráulicas HZR, S.A. de C.V.	1	11.11
4	Construcciones Civiles y Electromecánicas ZARE, S.A. de C.V.	1	11.11
5	Electroconstrucciones León, S.A. de C.V.	1	11.11
6	C. Judith Elizabeth Soto del Campo.	1	11.11
7	Construcciones DORACO, S.A. de C.V.	1	11.11
8	C. José Paúl Torres Aguilar.	1	11.11
		9	100.00%
		Suma	Indicador (%)

Licitación Pública

El 3.09% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 3.59% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de Culiacán, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por licitación pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	6
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	194
	Indicador %	3.09%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	6
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	167
	Indicador %	3.59%

A continuación, se detallan los 6 contratistas a los que se les adjudicaron los 6 contratos de obra pública, bajo el procedimiento de licitación pública:



Número	Persona física o moral que realizó obra contratada por licitación pública	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por licitación pública
1	Construcciones DORACO, S.A. de C.V.	1	16.67
2	EKC Construcciones, S.A. de C.V.	1	16.67
3	C. Jesús Adrián Barrón Osuna e Infraestructura Urbana de Sinaloa, S.A. de C.V.	1	16.67
4	Constructora EMAGOS, S.A. de C.V.	1	16.67
5	Electro iluminación Ramírez, S.A. de C.V. y PROCOPSA S.A. de C.V.	1	16.66
6	Construcciones LEKAYRO, S.A. de C.V.	1	16.66
		6	100.00%
		Suma	Indicador (%)

Con base en lo anterior, se concluye que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, ha privilegiado la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 92.27% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, el 4.64% de las obras se otorgaron por invitación a cuando menos tres personas y solamente el 3.09% de las obras se licitaron públicamente; lo que deriva que no asegura al Municipio de Culiacán, Sinaloa, las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECF-MUN-0102021-2020-RE-116-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general se adjudiquen las obras públicas por licitación pública a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Impuesto Predial Rústico

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un importe de \$54,751,039.27, del cual se fiscalizó un importe de \$35,186,079.04, que representa el 64.27%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

Número	Autorización	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	TM/IPR/AUT-002/2020	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-	Electro Iluminación	Mantenimiento del sistema de	44,204,272.98	44,204,272.98	35,186,079.04



Número	Autorización	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
	TM/IPR/AMP-001/2020		20-CP/IPR-04	Ramírez, S.A. de C.V. en participación conjunta con PROCOPSA, S.A. de C.V.	alumbrado público en Sindicaturas del Municipio de Culiacán, Sinaloa.			
Total								\$35,186,079.04

Resultado Núm. 117 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Mantenimiento del sistema de alumbrado público en Sindicaturas del Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-LOPSRMES-20-CP/IPR-04, por un importe de \$35,363,418.38, convenio modificatorio de obra número AYO-LOPSRMES-CONV-20-CP/IPR-04, por un importe de \$4,188,893.62 y convenio modificatorio de obra número AYO-LOPSRMES-CONV-02-20-CP/IPR-04, por un importe de \$4,651,960.98, generando un total de \$44,204,272.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número TM/IPR/AUT-002/2020 de fecha 04 de mayo de 2020 por un importe de \$39,552,312.00 y oficio número TM/IPR/AMP-001/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020 por un importe de \$4,651,960.98, generando un total de \$44,204,272.98, emitidos por la Tesorera Municipal de Culiacán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 26 de junio de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYO-LOPSRMES-20-CP/IPR-04 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$35,363,418.38 con fecha 29 de junio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 01 de julio al 02 de noviembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A29020 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de junio de 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A29021 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de junio de 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 Normal, 02 Normal, 03 Normal, 04 Normal, 05 Normal, 06 Normal y 07 Normal.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de obra número AYO-LOPSRMES-CONV-20-CP/IPR-04 de fecha 22 de octubre de 2020, por un importe de \$4,188,893.62.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 20A29021, por el caso de la celebración de convenio modificatorio de obra número AYO-LOPSRMES-CONV-20-CP/IPR-04, para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de octubre de 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de obra número AYO-LOPSRMES-CONV-02-20-CP/IPR-04 de fecha 20 de noviembre de 2020, por un importe de \$4,651,960.98, ampliando el periodo de ejecución del contrato del 03 de noviembre al 03 de diciembre de 2020.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los trabajos verificados se encuentran concluidos y en operación, esto en relación a la inspección física realizada a la obra en fecha 24 de septiembre de 2021, según consta en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2020.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 118 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Mantenimiento del sistema de alumbrado público en Sindicaturas del Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-20-CP/IPR-04, por un importe de \$35,363,418.38, convenio modificatorio de obra número AYTO-LOPSRMES-CONV-20-CP/IPR-04, por un importe de \$4,188,893.62 y convenio modificatorio de obra número AYTO-LOPSRMES-CONV-02-20-CP/IPR-04, por un importe de \$4,651,960.98, generando un total de \$44,204,272.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2020 de fecha 29 de octubre de 2021.

Documentación Faltante
1) Ajuste de la fianza de cumplimiento, mediante el cual se garantice el convenio modificatorio de obra número AYTO-LOPSRMES-CONV-02-20-CP/IPR-04 de fecha 20 de noviembre de 2020.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 73 fracción I tercer párrafo, 75 segundo párrafo, 76 fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 89 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 97 fracciones II, III, IV y VI, 98 fracción I y 101 fracciones I, III, IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima novena del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-20-CP/IPR-04.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Obra Pública Directa (Inversión Municipal Directa)

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa (Inversión Municipal Directa), seleccionando para revisión un importe de \$27,571,761.66, del cual se fiscalizó un importe de \$16,371,151.97, que representa el 59.38%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
2	TM/AUT-024/2019	Licitación pública.	AYTO-LOPSRME S-19-CP/ID-21	Constructora EMAGOS, S.A. de C.V.	Rehabilitación de Teatro Griego, Parque 87 ubicado en Culiacán, Sinaloa.	6,621,452.53	6,232,784.96	6,227,215.95
3	TM/AUT-019/2020	Invitación a cuando	AYTO-LOPSRME	Construcciones Civiles y Electro	Terminación de Teatro Griego, Parque	2,824,256.04	2,751,757.31	2,039,981.47



No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
		menos tres personas.	S-20-CI/ID-14	Mecánicas ZARE, S.A. de C.V.	87, ubicado en Culiacán, Sinaloa.			
4	TM/AUT-003/2019	Licitación pública.	AYTO-LOPSRME S-19-CP/ID-07	Constructora DORACO, S.A. de C.V.	Construcción de edificio de dos niveles (aulas, servicios sanitarios y módulo de escaleras) en Escuela Primaria Álvaro Obregón, ubicada en la colonia Centro, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	5,330,218.94	4,845,537.25	1,718,582.00
5	TM/AUT-015/2020	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPSRME S-20/ID-12	Construcciones Eléctricas e Hidráulicas HZR, S.A. de C.V.	Rehabilitación de servicios sanitarios modulo "A" (baño mujeres+pórtico+bodega) en Teatro Griego en instalaciones del Parque 87 en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	2,647,716.50	2,568,901.57	1,615,894.44
6	TM/AUT-005/2020	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPSRME S-20-CI/ID-06	Grupo CARZARMEX, S.A. de C.V.	Rehabilitación de instalaciones de Secretaría de Unidad de Vialidad y Tránsito Municipal, ubicado en la colonia Bachigualato, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	1,368,405.73	1,360,680.00	1,360,663.93
7	TM/AUT-021/2020	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPSRME S-20-CI/ID-17	Electroconstrucciones León, S.A. de C.V.	Pavimentación de calle Órbita, entre avenida Igualama y boulevard Conquistadores, fraccionamiento Prados de la Conquista, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	2,066,732.43	2,016,067.68	1,233,278.85
8	TM/AUT-01R/2020	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPSRME S-19-CI/ID-22	C. Judith Elizabeth Soto del Campo.	Construcción de servicios sanitarios en Teatro Griego en instalaciones de Parque 87 en colonia República Mexicana, ubicado en Culiacán, Sinaloa.	1,179,569.82	1,179,569.82	1,166,480.77
9	TM/AUT-016/2020	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPSRME S-20-CI/ID-13	Constructora EMAGOS, S.A de C.V.	Rehabilitación de servicios sanitarios módulo "A" (baño hombres) en Teatro Griego en instalaciones del Parque 87 en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	1,570,421.24	1,526,262.30	1,009,054.56
Total								\$16,371,151.97

Cabe señalar, que la obra número 4 fue fiscalizada en la auditoría número 017/2020, obteniéndose los resultados número 113, 114 y 115 contenidos en el Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa,



correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por lo que al amparo de la auditoría 010/2021 solamente se fiscalizó el importe registrado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.

Resultado Núm. 119 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de Teatro Griego, Parque 87 ubicado en Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-LOPSRMES-19-CP/ID-21, por un importe de \$6,232,784.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Inversión Municipal Directa), mediante oficio número TM/AUT-024/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$6,621,452.53.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 19 de diciembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYO-LOPSRMES-19-CP/ID-21 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$6,232,784.96 con fecha 19 de diciembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 24 de diciembre 2019 al 22 de marzo de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A00584 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de diciembre de 2019, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A00589 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de diciembre de 2019, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través



del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 120 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 2.- Rehabilitación de Teatro Griego, Parque 87 ubicado en Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-21, por un importe de \$6,232,784.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encontró concluida de acuerdo al proyecto y presupuesto contratado, presentando un avance físico aproximado del 99.52% y según el contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-21, los trabajos debieron concluirse a más tardar el día 22 de marzo de 2020, esto en relación a la inspección física realizada a la obra, según consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2020 de fecha 21 de septiembre de 2021.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 548 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato número AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-21, los trabajos debieron concluirse a más tardar el día 22 de marzo de 2020, esto en relación a la inspección física realizada a la obra, según consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2020 de fecha 21 de septiembre de 2021.
3	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encontró concluida, según consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2020 de fecha 21 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V y VII, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 segundo y tercer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, VI, XVI, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II, III, IV y VI y 110 fracciones I, II y III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 071 de fecha 13 de junio de 2014; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima



segunda, décima quinta, décima sexta y décima novena del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-21.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-120-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de Teatro Griego, Parque 87 ubicado en Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-21, por un importe de \$6,232,784.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 2 Normal y 3 Normal, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$29,857.53, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Inversión Municipal Directa), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2020 de fecha 21 de septiembre de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
001	EDIFICIO.								
01	PLANTA BAJA.								
08	HERRERÍA Y CANCELERÍA.								
70-90X2.10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE MULTIPANEL DE 0.70-90 MTS. X 2.10 MTS. CON MARCO METÁLICO BLANCO, INCLUYE: BISAGRAS, CHAPA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	17.00	13.00	4.00	\$1,769.10	\$7,076.40	3 NORMAL	
09	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS.								
090740M	CUBO DE TABIQUE PARA PROTECCIÓN DE TINACOS DE 3.45 X 1.50 (MEDIDAS INTERIORES) X 1.55 MTS. DE ALTURA, INCLUYE: DALAS, CASTILLOS, RELLENO, APLANADOS, RELLENO CON JAL, ENTORTADOS, MUROS, DEMOLICIONES, CHAFLANES, ANCLAJES, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA (VER DETALLE).	PZA	1.00	0.00	1.00	18,662.85	18,662.85	2 NORMAL	
Subtotal							\$25,739.25		
IVA							4,118.28		
Total							\$29,857.53		



Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
2 Normal	EAP0000397	27/04/2020	\$843,353.40	0683067053	Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V.	270420	27/04/2020
3 Normal	EAP0000399	20/05/2020	728,410.87			200520	20/05/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II, III, IV y VI y 110 fracciones I, II y III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 071 de fecha 13 de junio de 2014; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-21.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó la evidencia fotográfica de la ejecución del concepto de obra observado con clave número 090740M, constatándose mediante una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución del concepto de obra con clave número 090740M solventando un importe de \$21,648.91; sin embargo, aún persisten los volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$8,208.62; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
001	EDIFICIO.							
01	PLANTA BAJA.							
08	HERRERÍA Y CANCELERÍA.							
70-90X2.10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE MULTIPANEL DE 0.70-90 MTS. X 2.10 MTS. CON MARCO METÁLICO BLANCO, INCLUYE: BISAGRAS, CHAPA, MATERIAL, MANO DE	PZA	17.00	13.00	4.00	\$1,769.10	\$7,076.40	3 NORMAL



Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA SU INSTALACIÓN.								
09	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS.								
090740M	CUBO DE TABIQUE PARA PROTECCIÓN DE TINACOS DE 3.45 X 1.50 (MEDIDAS INTERIORES) X 1.55 MTS. DE ALTURA, INCLUYE: DALAS, CASTILLOS, RELLENO, APLANADOS, RELLENO CON JAL, ENTORTADOS, MUROS, DEMOLICIONES, CHAFLANES, ANCLAJES, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA (VER DETALLE).	PZA	1.00	1.00	0.00	18,662.85	0.00	2 NORMAL	
Subtotal							\$7,076.40		
IVA							1,132.22		
Total							\$8,208.62		

AECF-MUN-0102021-2020-PO-121-20 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,208.62 (ocho mil doscientos ocho pesos 62/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa (Inversión Municipal Directa), por volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-121-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 122 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Terminación de Teatro Griego, Parque 87, ubicado en Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-20-CI/ID-14, por un importe de \$2,751,757.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Inversión Municipal Directa), mediante oficio número TM/AUT-019/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,824,256.04.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 30 de septiembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-20-CI/ID-14 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,751,757.31 con fecha 30 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 05 de octubre al 03 de diciembre de 2020.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10799-00011-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de octubre de 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10799-00012-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de octubre de 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 Normal.</p> <p>Se constató que los trabajos verificados se encuentran concluidos y en operación, esto en relación a la inspección física realizada a la obra en fecha 21 de septiembre de 2021, según consta en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2020.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 09 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 123 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Terminación de Teatro Griego, Parque 87, ubicado en Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-20-CI/ID-14, por un importe de \$2,751,757.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir



en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2020 de fecha 29 de octubre de 2021.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el Organismo Operador (Dirección General del "Parque Licenciado Ernesto Millán Escalante".

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 100 fracción XIV y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracción VI, 24 fracción XV, 86 fracción I, 97 fracciones II, III, IV y VI, 98 fracción I y 101 fracciones I, III, IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima novena del contrato de obra pública número AYO-LOPSRMES-20-CI/ID-14.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 124 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de edificio de dos niveles (aulas, servicios sanitarios y módulo de escaleras) en Escuela Primaria Álvaro Obregón, ubicada en la colonia Centro, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-LOPSRMES-19-CP/ID-07, por un importe de \$4,845,537.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 6 Normal, 7 Normal, 1 Adicional y Finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 125 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de servicios sanitarios modulo "A" (baño mujeres+pórtico+bodega) en Teatro Griego en instalaciones del Parque 87 en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-20/ID-12, por un importe de \$2,568,901.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Inversión Municipal Directa), mediante oficio número TM/AUT-015/2020 de fecha 20 de agosto de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,647,716.50.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 24 de septiembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-20/ID-12 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,568,901.57 con fecha 24 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 29 de septiembre al 27 de noviembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00027-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los trabajos verificados se encuentran concluidos y en operación, esto en relación a la inspección física realizada a la obra en fecha 20 de septiembre de 2021.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 25 de noviembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 126 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de servicios sanitarios modulo "A" (baño mujeres+pórtico+bodega) en Teatro Griego en instalaciones del Parque 87 en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-20/ID-12, por un importe de \$2,568,901.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 Normal, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$31,949.89, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Inversión Municipal Directa), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2020 de fecha 20 de septiembre de 2021, a continuación, se detalla:



Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
BM	BAÑOS MUJERES (BM).							
BM 02	APLANADOS.							
APLGRU-MU	APLANADO GRUESO EN MUROS INTERIORES A PLOMO Y REGLA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 CON ESPESOR PROMEDIO DE 5 CM., INCLUYE: REMATES, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	392.95	317.86	75.09	\$366.80	\$27,543.01	1 NORMAL
Subtotal							\$27,543.01	
IVA							4,406.88	
Total							\$31,949.89	

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
1 Normal	EAP0000436	09/11/2020	\$688,259.84	0683067053	Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V.	091120	09/11/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones II, III, IV y VI y 98 fracciones I y III Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número AYO-LOPSRMES-20/ID-12.

AECF-MUN-0102021-2020-PO-126-21 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$31,949.89 (treinta y un mil novecientos cuarenta y nueve pesos 89/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa (Inversión Municipal Directa), por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso.



AECF-MUN-0102021-2020-PR-126-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 127 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de instalaciones de Secretaría de Unidad de Vialidad y Tránsito Municipal, ubicado en la colonia Bachigualato, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-LOPSRMES-20-CI/ID-06, por un importe de \$1,360,680.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Inversión Municipal Directa), mediante oficio número TM/AUT-005/2020 de fecha 09 de marzo de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,368,405.73.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 30 de abril de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYO-LOPSRMES-20-CI/ID-06 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,360,680.00 con fecha 04 de mayo de 2020, el cual establece como período de ejecución del 06 de mayo al 19 de julio de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-17246-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de mayo de 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-17247-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de mayo de 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 Normal y 02 Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de julio de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer



párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 128 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Pavimentación de calle Órbita, entre avenida Igualama y boulevard Conquistadores, fraccionamiento Prados de la Conquista, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-20-CI/ID-17, por un importe de \$2,016,067.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Inversión Municipal Directa), mediante oficio número TM/AUT-021/2020 de fecha 03 de septiembre de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,066,732.43.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 06 de octubre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-20-CI/ID-17 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,016,067.68 con fecha 06 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 09 de octubre 2020 al 06 de enero de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A51018 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de octubre de 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A51015 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de octubre de 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 Normal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los trabajos verificados se encuentran concluidos y en operación, esto en relación a la inspección física realizada a la obra en fecha 20 de septiembre de 2021, según consta en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2020.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 11 de enero de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 129 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de servicios sanitarios en Teatro Griego en instalaciones de Parque 87 en colonia República Mexicana, ubicado en Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-LOPSRMES-19-CI/ID-22, por un importe de \$1,179,569.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Inversión Municipal Directa), mediante oficio número TM/AUT-01R/2020 de fecha 16 de enero de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacan, Sinaloa, por un importe de \$1,179,569.82.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 26 de diciembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYO-LOPSRMES-19-CI/ID-22 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,179,569.82 con fecha 26 de diciembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 02 de enero al 01 de marzo de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A64261 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de diciembre de 2019, a favor del Municipio de Culiacan, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A64248 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de diciembre de 2019, a favor del Municipio de Culiacan, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 Normal, 2 Normal y Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 05 de marzo de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 130 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Construcción de servicios sanitarios en Teatro Griego en instalaciones de Parque 87 en colonia República Mexicana, ubicado en Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-LOPSRMES-19-CI/ID-22, por un importe de \$1,179,569.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2020 de fecha 29 de octubre de 2021.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de concretos.
2) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el Organismo Operador (Dirección General del “Parque Licenciado Ernesto Millán Escalante”).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 79 segundo párrafo, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456



publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracción XIV, 102 fracción IV inciso g), 104 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV y VI y 110 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 071 de fecha 13 de junio de 2014; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número AYO-LOPSRMES-19-CI/ID-22.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 131 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación de servicios sanitarios módulo "A" (baño hombres) en Teatro Griego en instalaciones del Parque 87 en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-LOPSRMES-20-CI/ID-13, por un importe de \$1,526,262.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Inversión Municipal Directa), mediante oficio número TM/AUT-016/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacan, Sinaloa, por un importe de \$1,570,421.24.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 29 de septiembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYO-LOPSRMES-20-CI/ID-13 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,526,262.30 con fecha 29 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 03 de octubre al 01 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02455-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de Culiacan, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02454-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de Culiacan, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 Normal.
	Se constató que los trabajos verificados se encuentran concluidos y en operación, esto en relación a la inspección física realizada a la obra en fecha 13 de septiembre de 2021, según consta en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2020.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 04 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$131,226,440.94, del cual se fiscalizó un importe de \$56,436,146.24, que representa el 43.01%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Autorización	Modalidad	Convenio /Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
10	TM/FISM/AUT-040/2020	Transferencia.	Convenio de coordinación 2020/1 de fecha 24 de marzo de 2020.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario La Higuera, sind. Baila.	7,834,065.97	7,493,687.01	7,834,065.97
11	TM/FISM/AUT-024/2020	Transferencia.	Convenio de Coordinación 2020/1 de fecha 24	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Mejoramiento del sistema de agua potable, incluye: sustitución de la línea de conducción	7,795,299.73	6,244,248.77	7,795,299.73



Número	Autorización	Modalidad	Convenio /Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
			de marzo de 2020.		(2da. Etapa) de La Platanera-El Tamarindo (KM. 6+900 AL KM. 11+190), Villa A. López Mateos, El Tamarindo, sind. V.A.L. Mateos, El Tamarindo.			
12	TM/FISM/AUT-037/2020	Transferencia.	Convenio de coordinación 2020/1 de fecha 24 de marzo de 2020.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (primera etapa), Tabala, sind. San Lorenzo.	5,267,251.00	5,241,291.15	5,267,251.00
13	TM/FISM/AUT-038/2020	Transferencia.	Convenio de Coordinación 2020/1 de fecha 24 de marzo de 2020.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Mejoramiento del sistema de alcantarillado, incluye; tubería de 61 cm. de diámetro para colector por avenida Álvaro Obregón entre la avenida Universitarios y calle Francisco Salazar G. en la colonia 6 de Enero.	4,292,000.00	0.00	4,292,000.00
14	SB/FISM/AUT-0151/20	Transferencia.	Convenio de coordinación 2020/2 de fecha 10 de junio de 2020.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Construcción de tanque metálico elevado para agua potable de 100 m3 de capacidad y 15 m. de altura, El Limón de Los Ramos, sind. V.A.L. Mateos, El Tamarindo.	3,261,523.85	2,941,997.88	3,261,523.85
15	TM/FISM/AUT-069/2020	Transferencia.	Convenio de Coordinación 2020/2 de fecha 10 de junio de 2020.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Construcción de la red de alcantarillado sanitario (primera etapa), Las Tapias, sind. Las Tapias.	3,013,098.17	2,986,155.82	3,013,098.17
16	TM/FISM/AUT-035/2020	Transferencia.	Convenio de Coordinación 2020/1 de fecha 24 de marzo de 2020.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Construcción de pozo tipo profundo para agua potable de 20 m. de profundidad, incluye: equipo de bombeo de 30 hp., línea de	2,950,000.00	2,813,902.57	2,950,000.00



Número	Autorización	Modalidad	Convenio /Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					conducción de 6" de diám. del pozo al tanque Loma de Rodriguera, col. Loma de Rodriguera, Culiacán.			
17	TM/FISM/AUT-025/2020	Transferencia.	Convenio de coordinación 2020/1 de fecha 24 de marzo de 2020.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario a un sector, Sanalona, sind. Sanalona.	2,196,051.37	2,466,073.44	2,466,083.86
18	TM/FISM/AUT-071/2020	Transferencia.	Convenio de coordinación 2020/2 de fecha 10 de junio de 2020.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario, incluye: tubería de 1.83 m. de diámetro para emisor Rubí en sector colindante a concretera (socavón), por calle Ing. Lauro Díaz Castro, col. Las Flores, Culiacán.	2,328,607.97	1,670,137.96	2,328,607.97
19	TM/FISM/AUT-036/2020	Transferencia.	Convenio de coordinación 2020/1 de fecha 24 de marzo de 2020.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Construcción de línea de conducción en carretera a Sanalona de la colonia El Barrio de la ciudad de Culiacán a tanque elevado de 50 m3 de la comunidad de Carrizalejo, Carrizalejo, Alcaldía Central.	1,873,609.64	2,301,342.84	2,317,277.47
20	TM/FISM/AUT-031/2020	Transferencia.	Convenio de coordinación 2020/1 de fecha 24 de marzo de 2020.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Mejoramiento del sistema de agua potable, incluye: sustitución de línea de conducción del tanque ubicado en la comunidad de Laguna de Canachi a la comunidad de Cospita (segunda etapa),	1,848,529.58	2,165,937.01	2,187,929.15



Número	Autorización	Modalidad	Convenio /Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					Cospita, sind. Baila.			
21	TM/FISM/AUT-070/2020	Transferencia.	Convenio de coordinación 2020/02 de fecha 10 de junio de 2020.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario, incluye: tubería de 61 cm. de diámetro para colector por av. Álvaro Obregón entre av. Universitarios y arroyo El Piojo (primera etapa), col. Ignacio Allende, Culiacán.	1,963,392.03	1,806,956.74	1,963,392.03
22	TM/FISM/AUT-029/2020	Transferencia.	Convenio de coordinación 2020/1 de fecha 24 de marzo de 2020.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Reposición del sistema de mejoramiento del sistema de alcantarillado, incluye: suministro e instalación de 2 equipos de bombeo tipo sumergible de 25 HP. 440V. sensores de nivel y 2 arrancadores para cárcamo Aguaruto 3, Aguaruto, sind. Aguaruto.	1,935,080.63	1,901,984.39	1,935,080.63
23	TM/FISM/AUT-052/2020	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPSRME S-20-CI/R33-41	C. David García Carranza.	Construcción de puente vehicular, en avenida Sin Nombre n° 6 y calle Sin Nombre n° 1, Bellavista, sindicatura Culiacancito, del Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,904,660.58	1,846,973.10	1,846,973.09
	TM/FISM/AMP-001/2020							
24	TM/FISM/AUT-114/2020	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPSRME S-20-CI/R33-22	Construcciones Electromecánicas Omar, S.A de C.V.	Mantenimiento de aulas en Esc. Prim. Gral. Guadalupe Victoria, Ejido Guadalupe Victoria (El Atorón) sindicatura de Eldorado, Municipio de	1,081,979.03	1,071,977.48	1,071,903.03



Número	Autorización	Modalidad	Convenio /Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					Culiacán, Sinaloa.			
25	TM/FISM/AUT-062/2020	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPSRME S-20-CI/R33-01	C. José Paúl Torres Aguilar.	Pavimentación en avenida Juan B. Rojo entre calle Fray Bernardino de Sahagún y Agustín Yáñez, colonia Guadalupe Victoria, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	1,331,514.03	1,302,002.40	1,002,829.82
26	TM/FISM/AUT-048/2020	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRME S-20-CA/R33-04	C. María de Lourdes Castro Arroyo	Construcción de servicios sanitarios en Escuela Primaria Cuauhtémoc, San Francisco, sindicatura de Tacuichamona , Municipio de Culiacán, Sinaloa.	891,913.88	874,075.88	874,075.88
27	TM/FISM/AUT-049/2020	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRME S-20-CA/R33-03	C. Arturo Tadeo Montoya Liera.	Construcción de servicios sanitarios en Escuela Primaria Miguel Hidalgo, Higuera de Abuya, sindicatura de Higuera de Abuya, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	891,913.88	872,291.00	872,291.00
28	TM/FISM/AUT-135/2020	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRME S-20-CA/R33-61	C. Brenda Guadalupe Liera Espinoza.	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, (sector Higuera cruce de arroyo), Paso del Norte, Sindicatura de Tepuche, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	862,606.23	840,178.46	840,178.46
29	TM/FISM/AUT-051/2020	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRME S-20-CA/R33-09	Materiales y Almacenes SALE, S.A de C.V.	Construcción de puente vehicular sobre arroyo, ubicado en calle Mina de San José de Gracia y Manuel Ávila	976,226.55	957,397.82	800,256.41



Número	Autorización	Modalidad	Convenio /Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					Camacho, Col. Antonio Toledo Corro, ciudad de Culiacán, Sinaloa.			
30	TM/FISM/AUT-121/2020	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRME S-20-CA/R33-43	C. José Paúl Torres Aguilar.	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica (sector solares de los Beltrán), Jesús María, Sindicatura de Jesús María, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	802,909.17	780,427.71	772,325.67
31	TM/FISM/AUT-074/2020	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRME S-20-CA/R33-24	Grupo CARZARMEX, S.A. de C.V.	Mantenimiento de aulas en Esc. Sec. Técnica No. 41, Pueblos Unidos, sindicatura de Emiliano Zapata, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	764,694.14	743,703.05	743,703.05
Total								\$56,436,146.24

Cabe señalar, que las obras número 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 fueron ejecutadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, mediante los Convenios de Coordinación 2020/1 de fecha 24 de marzo y 2020/02 de fecha 10 de junio ambos de 2020, además, en relación a la obra número 13, mediante oficio número SB/FISM/AUT/C-0002/20 de fecha 26 de junio de 2020, emitido por el Secretario de Bienestar del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se cancelaron los recursos autorizados para esta obra por un importe de \$4,292,000.00, realizándose el reintegro correspondiente mediante la póliza de ingreso IA0000010 de fecha 14 de julio de 2020; por lo anterior, a la citadas obras no se le aplicaron los procedimientos de auditoría de obra pública.

Resultado Núm. 132 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario La Higuera, sind. Baila, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2020-SD-003 A, por un importe de \$6,722,932.12 y convenio modificatorio al contrato número AYTO-JAPAC-R33-2020-SD-003 A, por un importe de \$770,754.89 generando un total de \$7,493,687.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-040/2020 de fecha 10 de junio de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$7,834,065.97.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2020, así como sus modificaciones a través de Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 11 de septiembre de 2020 y Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021 por un importe de \$7,501,701.47.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación 2020/1 de fecha 24 de marzo de 2020, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$7,834,065.97.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2020-SD-003 A celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$6,722,932.12 con fecha 19 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución del 24 de agosto al 15 de noviembre de 2020.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato número AYTO-JAPAC-R33-2020-SD-003 A de fecha 15 de noviembre de 2020, por un importe de \$770,754.89.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 133 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Mejoramiento del sistema de agua potable, incluye: sustitución de la línea de conducción (2da. Etapa) de La Platanera-El Tamarindo (KM. 6+900 AL KM. 11+190), Villa A. López Mateos, El Tamarindo, sind. V.A.L. Mateos, El Tamarindo, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2020-SC-001 A, por un importe de \$6,498,966.47 y convenio modificatorio al contrato número AYT0-JAPAC-R33-2020-SC-001 A, por un importe de \$(254,717.70) generando un total de \$6,244,248.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-024/2020 de fecha 08 de junio de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$7,795,299.73
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2020, así como sus modificaciones a través de Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 11 de septiembre de 2020 y Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021 por un importe de \$6,244,248.94.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación 2020/1 de fecha 24 de marzo de 2020, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$7,795,299.73.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2020-SC-001 A celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$6,498,966.47 con fecha 19 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución del 24 de agosto al 15 de noviembre de 2020.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato número AYT0-JAPAC-R33-2020-SC-001 A de fecha 15 de noviembre de 2020, por un importe de \$(254,717.71).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución



y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 134 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (primera etapa), Tabala, sind. San Lorenzo, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-JAPAC-R33-2020-SD-002 A, por un importe de \$4,417,549.03 y convenio modificatorio al contrato número AYO-JAPAC-R33-2020-SD-002 A, por un importe de \$823,742.12 generando un total de \$5,241,291.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-037/2020 de fecha 10 de junio de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, por un importe de \$5,267,251.00
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2020, así como sus modificaciones a través de Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 11 de septiembre de 2020 y Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021 por un importe de \$5,267,251.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación 2020/1 de fecha 24 de marzo de 2020, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$5,267,251.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYO-JAPAC-R33-2020-SD-002 A celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$4,417,549.03 con fecha 19 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución del 24 de agosto al 15 de noviembre de 2020.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato número AYO-JAPAC-R33-2020-SD-002 A de fecha 15 de noviembre de 2020, por un importe de \$823,742.12.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B



fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 135 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Mejoramiento del sistema de alcantarillado, incluye; tubería de 61 cm. de diámetro para colector por avenida Álvaro Obregón entre la avenida Universitarios y calle Francisco Salazar G. en la colonia 6 de Enero, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-038/2020 de fecha 10 de junio de 2020, emitido por la Tesorera Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$4,292,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación 2020/1 de fecha 24 de marzo de 2020, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$4,292,000.00.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución



y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 136 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de tanque metálico elevado para agua potable de 100 m3 de capacidad y 15 m. de altura, El Limón de Los Ramos, sind. V.A.L. Mateos, El Tamarindo, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2020-SC-004 A, por un importe de \$2,941,997.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número SB/FISM/AUT-0151/20 de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por el Secretario de Bienestar del Municipio de Culiacán, por un importe de \$3,261,523.85.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, por un importe de \$3,261,523.85.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación 2020/2 de fecha 10 de junio de 2020, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$3,261,523.85.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2020-SC-004 A celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$2,941,997.88 con fecha 04 de diciembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 07 al 26 de diciembre de 2020.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85

primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 137 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de la red de alcantarillado sanitario (primera etapa), Las Tapias, sind. Las Tapias, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2020-SD-011 I, por un importe de \$2,996,831.43 y convenio modificatorio al contrato número AYT0-JAPAC-R33-2020-SD-011 I, por un importe de \$(10,675.61), generando un total de \$2,986,155.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-069/2020 de fecha 29 de junio de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, por un importe de \$3,013,098.17
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2020, así como sus modificaciones a través de Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 11 de septiembre de 2020 y de Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021 por un importe de \$2,986,159.43.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación 2020/2 de fecha 10 de junio de 2020, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$3,013,098.17.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2020-SD-011 I celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$2,996,831.43 con fecha 06 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución del 10 de agosto al 23 de octubre de 2020.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato número AYT0-JAPAC-R33-2020-SD-011 I de fecha 17 de noviembre de 2020, por un importe de \$(10,675 61).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,



34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 138 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de pozo tipo profundo para agua potable de 20 m. de profundidad, incluye: equipo de bombeo de 30 hp., línea de conducción de 6" de diám. del pozo al tanque Loma de Rodriguera, col. Loma de Rodriguera, Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-JAPAC-R33-2020-SC-003 I por un importe de \$2,813,904.30 y convenio modificatorio al contrato número AYO-JAPAC-R33-2020-SC-003 I, por un importe de \$(1.73) generando un total de \$2,813,902.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-035/2020 de fecha 10 de junio de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,950,000.00.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2020, así como sus modificaciones a través de Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 11 de septiembre de 2020 y Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, por un importe de \$2,813,904.30.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación 2020/1 de fecha 24 de marzo de 2020, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$2,950,000.00.</p>
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYO-JAPAC-R33-2020-SC-003 I celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$2,813,904.30 con fecha 10 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 13 de julio al 11 de agosto de 2020.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato número AYO-JAPAC-R33-2020-SC-003 I de fecha 11 de agosto de 2020, por un importe de \$(1.73).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 139 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Ampliación de la red de alcantarillado sanitario a un sector, Sanalona, sind. Sanalona, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2020-SD-006 I, por un importe de \$2,170,033.61 y convenio modificatorio al contrato número AYT0-JAPAC-R33-2020-SD-006 I, por un importe de \$296,039.83 generando un total de \$2,466,073.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-025/2020 de fecha 08 de junio de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,196,051.37.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación 2020/1 de fecha 24 de marzo de 2020, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$2,196,051.37.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2020, así como sus modificaciones a través de Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Social de fecha 11 de septiembre de 2020 y Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021 por un importe de \$2,466,083.86.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2020-SD-006 I celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$2,170,033.61 con fecha 16 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 20 de julio al 07 de septiembre de 2020.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato número AYT0-JAPAC-R33-2020-SD-006 I de fecha 07 de septiembre de 2020, por un importe de \$296,039.83.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 140 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario, incluye: tubería de 1.83 m. de diámetro para emisor Rubí en sector colindante a concretera (socavón), por calle Ing. Lauro Díaz Castro, col. Las Flores, Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2020-SD-013 I, por un importe de \$2,316,611.21 y convenio adicional al contrato número AYT0-JAPAC-R33-2020-SD-013 I, por un importe de \$(646,473.25) generando un total de \$1,670,137.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-071/2020 de fecha 06 de julio de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,328,607.97.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación 2020/2 de fecha 10 de junio de 2020, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$2,328,607.97.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2020, así como sus modificaciones a través de Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 28 de octubre de 2020 y Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021 por un importe de \$1,669,269.95.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2020-SD-013 I celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$2,316,611.21 con fecha 06 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución del 10 de agosto al 23 de septiembre de 2020.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio adicional al contrato número AYTO-JAPAC-R33-2020-SD-013 I de fecha 05 de septiembre de 2020, por un importe de \$(646,473.25).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.



Resultado Núm. 141 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Construcción de línea de conducción en carretera a Sanalona de la colonia El Barrio de la ciudad de Culiacán a tanque elevado de 50 m3 de la comunidad de Carrizalejo, Carrizalejo, Alcaldía Central, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2020-SC-010 I, por un importe de \$1,868,383.33 y convenio modificatorio al contrato número AYT0-JAPAC-R33-2020-SC-010 I, por un importe de \$432,959.51 generando un total de \$2,301,342.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-036/2020 de fecha 10 de junio de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,873,609.64.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación 2020/1 de fecha 24 de marzo de 2020, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$1,873,609.64.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2020, así como sus modificaciones a través de Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 11 de septiembre de 2020 y Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2020 por un importe de \$2,317,277.47.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2020-SC-010I celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$1,868,383.33 con fecha 21 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 27 de julio al 24 de septiembre de 2020.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato número AYT0-JAPAC-R33-2020-SC-010 I de fecha 24 de septiembre de 2020, por un importe de \$432,959.51.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 142 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Mejoramiento del sistema de agua potable, incluye: sustitución de línea de conducción del tanque ubicado en la comunidad de Laguna de Canachi a la comunidad de Cospita (segunda etapa), Cospita, sind. Baila, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-JAPAC-R33-2020-SC-009 I, por un importe de \$1,813,998.94 y convenio modificatorio al contrato número AYO-JAPAC-R33-2020-SC-009 I, por un importe de \$351,938.07 generando un total de \$2,165,937.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-031/2020 de fecha 10 de junio de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,848,529.58.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación 2020/1 de fecha 24 de marzo de 2020, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$1,848,529.58.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2020, así como sus modificaciones a través de Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 11 de septiembre de 2020 y Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021 por un importe de \$2,187,929.15.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYO-JAPAC-R33-2020-SC-009 I celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$1,813,998.94 con fecha 16 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 20 de julio al 07 de septiembre de 2020.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato número AYO-JAPAC-R33-2020-SC-009 I de fecha 07 de septiembre de 2020, por un importe de \$351,938.07.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la



Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 143 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 20.- Mejoramiento del sistema de agua potable, incluye: sustitución de línea de conducción del tanque ubicado en la comunidad de Laguna de Canachi a la comunidad de Cospita (segunda etapa), Cospita, sind. Baila, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2020-SC-009 I, por un importe de \$1,813,998.94 y convenio modificatorio al contrato número AYTO-JAPAC-R33-2020-SC-009 I, por un importe de \$351,938.07 generando un total de \$2,165,937.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2020 de fecha 29 de octubre de 2021.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos por un importe de \$351,938.07, emitido por la Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y V, 18 fracción VI, 21 fracción VI, 26 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”



número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10 primer párrafo y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones IV y VI, 98 y 101 fracciones III, IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 de fecha 05 de junio de 2020; numeral 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 144 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario, incluye: tubería de 61 cm. de diámetro para colector por av. Álvaro Obregón entre av. Universitarios y arroyo El Piojo (primera etapa), col. Ignacio Allende, Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2020-SD-012 I, por un importe de \$1,948,837.64 y convenio modificatorio al contrato, por un importe de \$(141,880.90) generando un total de \$1,806,956.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-070/2020 de fecha 30 de junio de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,963,392.03.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación 2020/02 de fecha 10 de junio de 2020, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$1,963,392.03.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2020, así como sus modificaciones a través de Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 11 de septiembre de 2020 y Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021 por un importe de \$1,806,956.74.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2020-SD-012 I celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$1,948,837.64 con fecha 06 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución del 10 al 31 de agosto de 2020.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato número AYTO-JAPAC-R33-2020-SD-012 I de fecha 31 de agosto de 2020, por un importe de \$(141,880.90)
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 145 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Reposición del sistema de mejoramiento del sistema de alcantarillado, incluye: suministro e instalación de 2 equipos de bombeo tipo sumergible de 25 HP. 440V. sensores de nivel y 2 arrancadores para cárcamo Aguaruto 3, Aguaruto, sind. Aguaruto, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2020-SD-001 I, por un importe de \$1,877,645.41 y convenio modificatorio al contrato número AYTO-JAPAC-R33-2020-SD-001 I, por un importe de \$24,338.98 generando un total de \$1,901,984.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-029/2020 de fecha 08 de junio de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,935,080.63.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación 2020/1 de fecha 24 de marzo de 2020, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$1,935,080.63.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2020, así como su modificación a través de Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, por un importe de \$1,901,984.42.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2020-SD-001 I celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$1,877,645.41 con fecha 30 de junio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 20 de julio al 07 de septiembre de 2020.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato número AYTO-JAPAC-R33-2020-SD-001 I de fecha 31 de agosto de 2020, por un importe de \$24,338.98.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 146 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de puente vehicular, en avenida Sin Nombre n° 6 y calle Sin Nombre n° 1, Bellavista, sindicatura Culiacancito, del Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-20-CI/R33-41, por un importe de \$1,846,973.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número TM/FISM/AUT-052/2020 de fecha 16 de junio de 2020 por un importe de \$1,160,209.90 y TM/FISM/AMP-001/2020 de fecha 01 de septiembre de 2020 por un importe de \$744,450.68, emitidos por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, generando un total de \$1,904,660.58.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2020, así como sus modificaciones a través de Acta asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 11 de septiembre y Acta asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2020 por un importe de \$1,846,973.10.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 05 de octubre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-20-CI/R33-41 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,846,973.10 con fecha 05 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 09 de octubre al 17 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A49866 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de octubre de 2020, a favor del Municipio de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A49911 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de octubre de 2020, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 Normal y Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 18 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.



Resultado Núm. 147 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 23.- Construcción de puente vehicular, en avenida Sin Nombre n° 6 y calle Sin Nombre n° 1, Bellavista, sindicatura Culiacancito, del Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTOLOPSRMES-20-CI/R33-41, por un importe de \$1,846,973.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2020 de fecha 29 de octubre de 2021.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de concretos.
2) Anexo 1. Acta de Instalación del Comité de Participación Social. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 79 segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, VIII y XVI, 102 fracción IV, 104 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones IV y VI, 98 y 101 fracciones III, IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 de fecha 05 de junio de 2020; numerales 3.1.1 fracción XII, 3.1.2 fracciones XIII, XV y XVI y 5.3 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número AYTOLOPSRMES-20-CI/R33-41.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-147-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 148 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Mantenimiento de aulas en Esc. Prim. Gral. Guadalupe Victoria, Ejido Guadalupe Victoria (El Atorón) sindicatura de Eldorado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-20-CI/R33-22, por un importe de \$1,071,977.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-114/2020 de fecha 31 de julio de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacan, Sinaloa, por un importe de \$1,081,979.03.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2020, así como sus modificaciones a través de Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 28 de octubre de 2020 y Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 18 de marzo de 2021 por un importe de \$1,071,977.48.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 22 de septiembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-20-CI/R33-22 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,071,977.48 con fecha 22 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 25 de septiembre al 23 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A47238 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de Culiacan, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A47236 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de Culiacan, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 Normal, 02 Normal, 03 Normal, 04 Normal y 05 Finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 14 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los



Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 149 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 24.- Mantenimiento de aulas en Esc. Prim. Gral. Guadalupe Victoria, Ejido Guadalupe Victoria (El Atorón) sindicatura de Eldorado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-20-CI/R33-22, por un importe de \$1,071,977.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2020 de fecha 29 de octubre de 2021.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de concretos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 79 segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El



Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, VIII y XVI, 102 fracción IV, 104 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones IV y VI, 98 y 101 fracciones III, IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 de fecha 05 de junio de 2020; numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número AYO-LOPSRMES-20-CI/R33-22.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-149-48 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 150 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Pavimentación en avenida Juan B. Rojo entre calle Fray Bernardino de Sahagún y Agustín Yáñez, colonia Guadalupe Victoria, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-LOPSRMES-20-CI/R33-01, por un importe de \$1,302,002.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-062/2020 de fecha 17 de junio de 2020, emitido por la Tesorera Municipal de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,331,514.03.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2020, así como sus modificaciones a través de Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 11 de septiembre de 2020 y Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, por un importe de \$1,302,002.46.</p>
Adjudicación de contratos de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 03 de agosto de 2020.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYO-LOPSRMES-20-CI/R33-01 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,302,002.40 con fecha 03 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución del 06 de agosto al 03 de noviembre de 2020.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2172768-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de agosto de 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2172767-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de agosto de 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 Normal, 01 Adicional y Finiquito.</p>



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 06 de noviembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 151 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Construcción de servicios sanitarios en Escuela Primaria Cuauhtémoc, San Francisco, sindicatura de Tacuichamona, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-20-CA/R33-04, por un importe de \$874,075.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-048/2020 de fecha 16 de junio de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacan, Sinaloa, por un importe de \$891,913.88.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 18 de marzo de 2020, así como sus modificaciones a través de Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2020 y Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, por un importe de \$874,075.88.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 13 de julio de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-LOPSRMES-20-CA/R33-04 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$874,075.88 con fecha 13 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 13 de julio al 10 de octubre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A32463 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de julio de 2020, a favor del Municipio de Culiacan, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A32460 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de julio de 2020, a favor del Municipio de Culiacan, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones Normal 1 y Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 14 de octubre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.



Resultado Núm. 152 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 26.- Construcción de servicios sanitarios en Escuela Primaria Cuauhtémoc, San Francisco, Sindicatura de Tacuichamona, municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTOLOPSRMES-20-CA/R33-04, por un importe de \$874,075.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2020 de fecha 29 de octubre de 2021.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de concretos. 2) Aviso de terminación a la Contraloría. 3) Aviso de terminación del contratista. 4) Finiquito de obra. 5) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 86 primer, tercer y cuarto párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones XIV y XVI, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 104, 118 fracción III, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones II, III, IV y VI, 98 fracción I y 101 fracciones II, III, IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 de fecha 05 de junio de 2020; numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima segunda, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número AYTOLOPSRMES-20-CA/R33-04.



AECF-MUN-0102021-2020-PR-152-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 153 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Construcción de servicios sanitarios en Escuela Primaria Miguel Hidalgo, Higueras de Abuya, sindicatura de Higueras de Abuya, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-LOPSRMES-20-CA/R33-03, por un importe de \$872,291.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-049/2020 de fecha 16 de junio de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$891,913.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2020, así como su modificación a través de Acta de Asamblea de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 11 de septiembre de 2020 y de Acta de Asamblea de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, por un importe de \$872,291.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 13 de julio de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYO-LOPSRMES-20-CA/R33-03 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$872,291.00 con fecha 13 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 13 de julio al 10 de octubre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A32648 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de julio de 2020, a favor del Municipio de Culiacán.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A32073 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de julio de 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones Normal 1 y Finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 23 de octubre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 154 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, (sector Higuera cruce de arroyo), Paso del Norte, Sindicatura de Tepuche, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-LOPSRMES-20-CA/R33-61, por un importe de \$840,178.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-135/2020 de fecha 02 de septiembre de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$862,606.23.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social 18 de marzo de 2020, así como su modificación a través de Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social fecha 18 de marzo de 2021, por un importe de \$840,178.46.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de septiembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYO-LOPSRMES-20-CA/R33-61 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$840,178.46 con fecha 07 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 09 de septiembre al 07 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A56288 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A56296 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 Normal y Finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 23 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 155 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, (sector Higuera cruce de arroyo), Paso del Norte, Sindicatura de Tepuche, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-LOPSRMES-20-CA/R33-61, por un importe de \$840,178.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$840,178.46, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encontró operando, ya que la obra no cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2020 de fecha 21 de septiembre de 2021.



La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	EHM0000028	14/12/2020	\$420,089.23	0114606183	BBVA Bancomer, S.A.	1717534610	20/11/2020
1 Normal	EHM0000003	04/03/2021	7,319.85	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado
Finiquito			391,040.64	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 16 fracción II, 18 fracción IV, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción II, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, XIV y XVI, 101, 102 fracciones IV, XVII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones II, III, IV, VI, X, XI y XII y 98 fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 de fecha 05 de junio de 2020; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima segunda, décima quinta y décima novena, del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-20-CA/R33-61.

AECF-MUN-0102021-2020-PO-155-22 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$420,089.23 (cuatrocientos veinte mil ochenta y nueve pesos 23/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para una obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encontró operando.



AECF-MUN-0102021-2020-PR-155-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$420,089.23, debido a que las estimaciones número 1 Normal y Finiquito no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2020.

Resultado Núm. 156 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Construcción de puente vehicular sobre arroyo, ubicado en calle Mina de San José de Gracia y Manuel Ávila Camacho, Col. Antonio Toledo Corro, ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-LOPSRMES-20-CA/R33-09, por un importe de \$957,397.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-051/2020 de fecha 16 de junio de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacan, Sinaloa, por un importe de \$976,226.55.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 11 de septiembre de 2020, así como su modificación a través del Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, por un importe de \$957,397.82.</p>
Adjudicación de contratos de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de julio de 2020.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-LOPSRMES-20-CA/R33-09 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$957,397.82 con fecha 14 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 14 de julio al 11 de octubre de 2020.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2172762-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de julio de 2020, a favor del Municipio de Culiacan, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2172761-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de julio de 2020, a favor del Municipio de Culiacan, Sinaloa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 Normal, 02 Normal y 03 Finiquito.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 16 de octubre de 2020.</p>

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 157 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 29.- Construcción de puente vehicular sobre arroyo, ubicado en calle Mina de San José de Gracia y Manuel Ávila Camacho, Col. Antonio Toledo Corro, ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-LOPSRMES-20-CA/R33-09, por un importe de \$957,397.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2020 de fecha 29 de octubre de 2021.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de concretos.
2) Pruebas de laboratorio de compactaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A



fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 79 segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI y VIII, 102 fracción IV, 104 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones IV y VI, 98 y 101 fracciones III, IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 de fecha 05 de junio de 2020; numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número AYO-LOPSRMES-20-CA/R33-09.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-157-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 158 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica (sector solares de los Beltrán), Jesús María, Sindicatura de Jesús María, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-LOPSRMES-20-CA/R33-43, por un importe de \$780,427.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-121/2020 de fecha 02 de septiembre de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$802,909.17. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2020, así como sus modificaciones a través de Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 28 de octubre de 2020 y Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021 por un importe de \$780,427.71.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de septiembre de 2020.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYO-LOPSRMES-20-CA/R33-43 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$780,427.71 con fecha 07 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 09 de septiembre al 07 de diciembre de 2020. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2183229-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2183230-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 Normal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 159 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 30.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica (sector solares de los Beltrán), Jesús María, Sindicatura de Jesús María, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-LOPSRMES-20-CA/R33-43, por un importe de \$780,427.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado



de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2020 de fecha 29 de octubre de 2021.

Documentación Faltante
1) Bitácora de obra.
2) Aviso de terminación a la Contraloría.
3) Aviso de terminación del contratista.
4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
5) Finiquito de obra.
6) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II y III, 79 segundo párrafo, 86 primer, tercer y cuarto párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones V, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso d), VII, XVIII, 104, 109, 111, 112, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones II, III, IV y VI, 98 fracción I y 101 fracciones II, III, IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 de fecha 05 de junio de 2020; numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, octava, décima segunda y décima novena del contrato de obra pública número AYO-LOPSRMES-20-CA/R33-43.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-159-52 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 160 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica (sector solares de los Beltrán), Jesús María, Sindicatura de Jesús María, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-LOPSRMES-20-CA/R33-43, por un importe de \$780,427.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$772,325.67, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encontró operando, ya que la obra no cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2020 de fecha 15 de septiembre de 2021.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	EHM0000020	15/10/2020	\$390,213.85	0114606183	BBVA Bancomer, S.A.	6731001872	15/10/2020
01 Normal	EHM0000002	03/03/2021	362,347.41	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 16 fracción II, 18 fracción IV, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción II, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, XIV y XVI, 101, 102 fracciones IV, XVII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones II, III, IV, VI, X, XI y XII y 98 fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el



Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 de fecha 05 de junio de 2020; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima segunda, décima quinta y décima novena, del contrato de obra pública número AYO-LOPSRMES-20-CA/R33-43.

AECF-MUN-0102021-2020-PO-160-23 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$390,213.85 (trescientos noventa mil doscientos trece pesos 85/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para una obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encontró operando.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-160-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$382,111.82, debido a que la estimación número 01 Normal no fue pagada en el ejercicio fiscal 2020.

Resultado Núm. 161 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Mantenimiento de aulas en Esc. Sec. Técnica No. 41, Pueblos Unidos, sindicatura de Emiliano Zapata, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-LOPSRMES-20-CA/R33-24, por un importe de \$743,703.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-074/2020 de fecha 06 de julio de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$764,694.14.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2020, así como sus modificaciones a través de Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 11 de septiembre de 2020, Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 28 de



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	octubre de 2020 y Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, por un importe de \$743,703.05.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de agosto de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-LOPSRMES-20-CA/R33-24 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$743,703.05 con fecha 07 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución del 12 de agosto al 09 de noviembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00014-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de agosto de 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00015-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de agosto de 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación Única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 16 de septiembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.



Programa de Apoyo a la Cultura (PAICE)

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto del Programa de Apoyo a la Cultura (PAICE), seleccionando para revisión un importe de \$2,620,012.56 del cual se fiscalizó un importe de \$2,620,012.56, que representa el 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, en cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
32	TM/ELPAICE/AUT-001/2019	Licitación pública.	AYTO-LOPSRM-19-CPUB/ELPAICE-01	Construcciones DORACO, S.A. de C.V.	Museo cañero azucarero del ingenio de Costa Rica, ubicado en la Cabecera de la Sindicatura de Costa Rica, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	3,966,606.08	3,742,875.09	2,620,012.56
Total								\$2,620,012.56

Cabe señalar, que la obra número 32 fue fiscalizada en la auditoría número 017/2020, obteniéndose los resultados número 212 y 213 contenidos en el Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por lo que al amparo de la auditoría 010/2021 solamente se fiscalizó el importe registrado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.

Resultado Núm. 162 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Museo cañero azucarero del ingenio de Costa Rica, ubicado en la Cabecera de la Sindicatura de Costa Rica, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRM-19-CPUB/ELPAICE-01, por un importe de \$3,742,875.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRM-19-CPUB/ELPAICE-01 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$3,742,875.09 con fecha 27 de diciembre de 2019, el cual establece como período de ejecución 02 de enero al 30 de abril de 2020.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 04 de junio de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8 primer párrafo de Ley Federal de Austeridad Republicana; 5, 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de febrero de 2019.

Resultado Núm. 163 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 32.- Museo cañero azucarero del ingenio de Costa Rica, ubicado en la Cabecera de la Sindicatura de Costa Rica, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-LOPSRM-19-CPUB/ELPAICE-01, por un importe de \$3,742,875.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2020 de fecha 29 de octubre de 2021.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de concretos. 2) Convenio modificadorio de plazo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 54 primer párrafo, 59 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 100 y 115 fracción IV inciso f) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 107 fracciones II, IV, VI y IX y 110



fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 071 de fecha 13 de junio de 2014; numeral 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima quinta del contrato de obra pública número AYO-LOPSRM-19-CPUB/ELPAICE-01.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-163-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 164 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 32.- Museo cañero azucarero del ingenio de Costa Rica, ubicado en la Cabecera de la Sindicatura de Costa Rica, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-LOPSRM-19-CPUB/ELPAICE-01, por un importe de \$3,742,875.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 2 Extraordinaria, 4 Normal y Finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$24,647.45, con cargo a los recursos del Programa de Apoyo a la Cultura (PAICE), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 13 de septiembre de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
TRABAJOS EN CUARTO DE SERVICIOS.									
MCR-MTRAP15	MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 6 X 13 X 26 CMS., DE 18.00 CMS. DE ESPESOR ACABADO APARENTE, ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5, ELEVACIÓN MANUAL A UNA ALTURA DE 4.00 MTS., ACARREO HORIZONTAL EN CARRETILLA A UNA DISTANCIA DE 8.00 MTS., INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	M2	11.84	8.80	3.04	\$587.79	\$1,786.88	FINIQUITO	
HERRERÍAS DIVERSAS.									
MCR-H7	(H7). - PUERTA DE 2 HOJAS CON MARCO DE PERFIL M-600 CAL. 18 Y CONTRAMARCOS DE PERFIL R-300 CON	PZA	1.00	0.00	1.00	6,201.54	6,201.54	4 NORMAL	



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	PERFIL DE DUELA NO. 171; DIMENSIONES DE 2.00 X 3.94 MTS. INCLUYE CHAPA COMERCIAL, APLICACIÓN DE FONDO ESTRUCTURAL SR GRIS Y PINTURA ACABADO ESMALTE COLOR GUINDA, INCLUYE; CONSUMIBLES, FABRICACIÓN EN CAMPO, MONTAJE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.								
MCR-H14	(H14).- PUERTA DE 2 HOJAS ABATIBLES, VANO DE 1.98 M. DE ANCHO X 2.27 M. DE ALTURA; 2 PUERTAS DE BASTIDOR DE PTR DE 1 1/2" C. 14 Y LÁMINA LISA A UNA CARA DE CAL. 18.; MARCO DE PERFIL M225 AHOGADO EN MURO; INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, FABRICACIÓN, MONTAJE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	7,831.16	7,831.16	4 NORMAL	
EXTRAORDINARIOS.									
EXT-17	PULIDO DE PLAFÓN A BASE DE YESO, PARA DEJAR SUPERFICIES HOMOGÉNEAS Y PERDER LOS RESANES REALIZADOS, INCLUYE: DARAWELL O SIMILAR EN MEZCLA DE YESO PARA UNA MEJOR ADHESIÓN, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	387.33	342.84	44.49	122.01	5,428.22	2 EXTRAORDINARIA	
Subtotal							\$21,247.80		
IVA							3,399.65		
Total							\$24,647.45		

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
4 Normal	EHI0000001	30/03/2020	\$332,601.01	0113845907	BBVA Bancomer, S.A.	1358653974	30/03/2020
2 Extraordinaria	EAP0000409	24/06/2020	164,099.59			240620	24/06/2020
Finiquito	EHI0000002	28/09/2020	198,946.72			476565038	27/08/2020

Cabe señalar, que en la Póliza de Diario D0000031 de fecha 01 de julio de 2020, se realizó la corrección de la Póliza de Egreso EAP0000409 de fecha 24 de junio de 2020 por concepto de reclasificación de la cuenta de banco BANORTE, S.A. de C.V. a la cuenta de banco BBVA Bancomer, S.A. de C.V.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 párrafos primero fracciones VII y XII y segundo, 53 primer párrafo, 54 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 114, 115 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130



fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 107 fracciones IV, VI y IX, 109 fracciones III, IV, V y VI y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 071 de fecha 13 de junio de 2014; numeral 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y décima segunda del contrato de obra pública número AYT0-LOPSRM-19-CPUB/ELPAICE-01.

AECF-MUN-0102021-2020-PO-164-24 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$24,647.45 (veinticuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos 45/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa de Apoyo a la Cultura (PAICE), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0102021-2020-PR-164-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultados de Seguimiento a la Obra Pública

En relación con el informe derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y de ejercicios anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada las evaluaciones correspondientes, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento correspondiente al amparo de la orden de auditoría número 010/2021 del ejercicio fiscal 2020, obteniéndose lo siguiente:

Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Inversión Pública (Seguimiento).	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Seguimiento).	1,059,922.32	1,059,922.32	100
Inversión Pública (Seguimiento).	Programa de Caminos y Puentes Federales (Seguimiento).	92,293.47	92,293.47	100
Inversión Pública (Seguimiento).	Obra Pública Directa (Seguimiento).	2,015,209.36	2,015,209.36	100



Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Inversión Pública (Seguimiento).	Programas Regionales, Programa de Fortalecimiento Financiero y Obra Pública Directa (seguimiento).	31,804.06	31,804.06	100
Totales		\$3,199,229.21	\$3,199,229.21	100%

Del análisis de las cuentas que se le dieron seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

Seguimiento Físico y Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Obra de seguimiento que forma parte de la muestra de auditoría:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
33	TM/FISM/AUT-038/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPSRMES-19-CI/R33-09	EKC Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción de puente peatonal sobre arroyo, El Salado, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	\$2,086,000.35	\$120,783.59
34	TM/FISM/AUT-069/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPSRMES-19-CI/R33-37	C. Jaime Alonso Lizárraga Téllez.	Pavimentación de calle Sinaloa entre Av. del Rastro y Av. Florida, Aguaruto, Sindicatura de Aguaruto, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,700,249.07	26,022.20
35	TM/FISM/AUT-074/2019	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-19-CA/R33-40	TREVELEC, S. de R.L. de C.V.	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector Preparatoria, Laguna de Canachi, Sindicatura de Baila, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	849,597.56	21,240.26
36	TM/FISM/AUT-076/2019	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-19-CA/R33-51	ELEKTER, S.A. de C.V.	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector colonia Santa Rosa, Quilá, Sindicatura de Quilá, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	821,131.83	410,565.91
37	TM/FISM/AUT-085/2019	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-19-CA/R33-54	Constructora IBR, S.A. de C.V.	Construcción de puente vehicular en Av. Sube y Baja entre calle Alejandro Barrantes y calle del Alto, Quilá, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	799,018.41	25,810.82
38	TM/FISM/AUT-079/2019	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-19-CA/R33-43	C. Jaime Alonso Lizárraga Téllez.	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector Gerardo Román Medina, colonia Nueva Ejidal, Sindicatura de Culiacancito, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	796,702.69	63,078.62
39	TM/FISM/AUT-00073/2019	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-19-CA/R33-50	ELEKTER, S.A. de C.V.	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector salida a Las Mesas, Tabalá, Sindicatura San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	646,484.03	323,242.01
40	TM/FISM/AUT-029/2019	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-19-CA/R33-19	Construcciones y Proyectos Santacruz, S.A. de C.V.	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector La Loma, en Chiqueritos, Sindicatura de Baila, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	568,189.83	69,178.91
Importe de la muestra:						\$1,059,922.32	

Del análisis a las obras a las que se les dio seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 165 Con Observación

Antecedentes

Derivado del resultado número 132 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento correspondiente a la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de puente peatonal sobre arroyo, El salado, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-19-CI/R33-09, por un importe de \$2,086,000.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$120,783.59, derivado de un inadecuado control de la documentación comprobatoria del gasto ejercido y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal y finiquito, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra estimado no previsto en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de \$106,923.41 y volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$13,860.18, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a continuación, se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación número finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra estimados no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de \$106,923.41, ya que omiten integrar la solicitud de parte del contratista, la tarjeta de análisis de precio unitario conciliado y autorizado, según consta en el Acta Administrativa número 26OP/C.P. 2019 de fecha 11 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados no previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario Pagado	Importe Observado	Estimación
	EXTRAORDINARIOS.					
EXT 03	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS EN SECO TIPO II, EN AGUA CON UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 6.00 MTS. PARA ZAPATAS Y OBRAS DE DESVIOS DE AGUA, INCLUYE: AFINES DE TALUDES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	M3	795.85	\$115.82	\$92,175.35	FINIQUITO
Subtotal					\$92,175.35	
IVA					14,748.06	
Total					\$106,923.41	

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal y finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$13,860.18, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría

que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 18OP/C.P. 2019 de fecha 08 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
2	ESCALERA.								
251305M	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA DE ACERO DE 1.35 X 0.30 MTS. X 1/2" DE ESPESOR SOLDADAS EN ESTRUCTURA DE PUENTE METÁLICO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (VER DETALLE)	PZA	2.00	0.00	2.00	\$2,741.88	\$5,483.76	01 NORMAL	
5	ALUMBRADO.								
100404	REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO DE 40X40X40 CMS. CON MARCO DE ANGULAR DE FIERRO. INCLUYE: EXCAVACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	2.00	3.00	811.64	2,434.92	FINIQUITO	
100465M	BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL PREFABRICADA DE 0.30 X 0.70 X 0.50 MTS. CON 4 ANCLAS DE REDONDO LISO DE 1/2" ROSCADO EN SU EXTREMO EN FORMA STANDART PARA TUERCAS DE 5/8", PREFABRICADO. INCLUYE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	2.00	3.00	1,343.25	4,029.75	FINIQUITO	
Subtotal							\$11,948.43		
IVA							1,911.75		
Total							\$13,860.18		

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
01 Normal	EGZ0000138	31/12/2019	\$418,924.72	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	84	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado
Finiquito	EGZ0000103	31/12/2019	264,274.19			49	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 84 penúltimo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II, IV, VI y IX y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 071, de fecha 13 de junio de 2014; numerales 1.1 y 1.2 de los



Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, novena, décima segunda, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número AYO-LOPSRMES-19-CI/R33-09.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$120,783.59, debido a que las estimaciones número 01 Normal y Finiquito no se cobraron en el ejercicio fiscal auditado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

Con base en los procedimientos de la auditoría que se practica a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental de la obra número 33.- Construcción de puente peatonal sobre arroyo, El Salado, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad detectada en el resultado número 132 del Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$120,783.59, advirtiéndose, que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 01 Normal y Finiquito en el ejercicio fiscal 2020; asimismo, no se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de las observaciones de referencia, por lo que aún persisten las irregularidades en la obra por un importe de \$120,783.59, a continuación se detalla:

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
01 Normal	EGZ0000138	31/12/2019	\$418,924.72	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	84	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado
Finiquito	EGZ0000103	31/12/2019	264,274.19			49	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 132 del informe de la auditoría realizada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$120,783.59, debido a que las estimaciones número 01 Normal y Finiquito no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2020.

Resultado Núm. 166 Con Observación

Antecedentes

Derivado del resultado número 137 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, se realizó



el seguimiento correspondiente a la revisión física y documental de la obra número 16.- Pavimentación de calle Sinaloa entre Av. del Rastro y Av. Florida, Aguaruto, Sindicatura de Aguaruto, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-LOPSRMES-19-CI/R33-37, por un importe de \$1,700,249.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 05 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$26,022.20, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 22OP/C.P. 2019 de fecha 10 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
PAV-07	CONFORMACIÓN DE BANQUETAS.								
07.45.-	SEÑAL VERTICAL RESTRICTIVA CON REFLEJANTE DE ALTA INTENSIDAD CON IMPRESIÓN EN VINIL DE 61X61CM. LÁMINA GALVANIZADA CAL. 16 CON PELÍCULA ANTIGRAFITI "SR-6 ALTO", INCLUYE: POSTE DE PERFIL PTR 2"X2" CALIBRE 14 CON PELÍCULA ANTIGRAFITI GALVANIZADO DE 3.0 M. DE LONGITUD CON PREPARACIÓN PARA INSTALAR UNA SEÑAL, TORNILLERÍA GALVANIZADA DE 2 1/2" (TUERCA Y RONDANA), MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA.	PZA	4.00	3.00	1.00	\$3,669.86	\$3,669.86	05 NORMAL	
PAV-04	COLOCACIÓN DE CONCRETO.								
04.35.-	BANQUETA DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. DE ESPESOR, CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2, AGREGADO MÁXIMO 3/4" ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: CIMBRA DE FRONTERA, COLADO ACABADO ESPECIFICADO, CURADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y MATERIAL NECESARIO.	M2	442.74	241.16	201.58	93.08	18,763.07	05 NORMAL	
Subtotal							\$22,432.93		
IVA							3,589.27		
Total							\$26,022.20		

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
05 Normal	EGZ0000095	31/12/2019	\$285,218.78	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	041	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49



primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II, IV, VI y IX y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 071, de fecha 13 de junio de 2014; numerales 1.1 y 1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número AYT0-LOPSRMES-19-CI/R33-37.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$26,022.20, debido a que la estimación número 05 Normal no se cobró en el ejercicio fiscal auditado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

Con base en los procedimientos de la auditoría que se practica a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental de la obra número 34.- Pavimentación de calle Sinaloa entre Av. del Rastro y Av. Florida, Aguaruto, Sindicatura de Aguaruto, Municipio de Culiacán, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 137 del Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$26,022.20, constatándose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 05 Normal en el ejercicio fiscal 2020, por otro lado, se advierte que no se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de la observación de referencia, por lo que aún persisten los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$26,022.20, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
PAV-07	CONFORMACIÓN DE BANQUETAS.							
07.45.-	SEÑAL VERTICAL RESTRICTIVA CON REFLEJANTE DE ALTA INTENSIDAD CON IMPRESIÓN EN VINIL DE 61X61CM. LÁMINA GALVANIZADA CAL. 16 CON PELÍCULA ANTIGRAFITI "SR-6 ALTO", INCLUYE: POSTE DE PERFIL PTR 2"X2" CALIBRE 14 CON PELÍCULA ANTIGRAFITI GALVANIZADO DE 3.0 M. DE LONGITUD CON PREPARACIÓN PARA INSTALAR UNA SEÑAL, TORNILLERÍA GALVANIZADA DE 2 1/2" (TUERCA Y RONDANA), MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA.	PZA	4.00	3.00	1.00	\$3,669.86	\$3,669.86	05 NORMAL
PAV-04	COLOCACIÓN DE CONCRETO.							



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
04.35.-	BANQUETA DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. DE ESPESOR, CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2, AGREGADO MÁXIMO 3/4" ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: CIMBRA DE FRONTERA, COLADO ACABADO ESPECIFICADO, CURADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y MATERIAL NECESARIO.	M2	442.74	241.16	201.58	93.08	18,763.07	05 NORMAL
Subtotal							\$22,432.93	
IVA							3,589.27	
Total							\$26,022.20	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
05 Normal	EGZ0000095	31/12/2019	\$285,218.78	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	041	31/03/2020

AECF-MUN-0102021-2020-PO-166-25 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$26,022.20 (veintiséis mil veintidós pesos 20/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 137 del Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Resultado Núm. 167 Con Observación

Antecedentes

Derivado del resultado número 151 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento correspondiente a la revisión física y documental de la obra número 22.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector Preparatoria, Laguna de Canachi, Sindicatura de Baila, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-LOPSRMES-19-CA/R33-40, por un importe de \$849,597.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan que existen irregularidades en la obra por un importe de \$849,533.25, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando, ya que no se cuenta con el servicio de



suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 21OP/C.P. 2019 de fecha 09 de septiembre de 2020.

Con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación número 02 normal, misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de \$21,240.26, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que omiten integrar la documentación relativa de los pagos de libranza y expediente de entrega ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 04OP/C.P. 2019 de fecha 24 de agosto de 2020, a continuación, se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Estimado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
3	ACOMETIDAS Y PAGOS ANTE C.F.E.							
AYAM005	PAGOS DE LIBRANZAS Y EXPEDIENTE DE ENTREGA ANTE C.F.E., INCLUYE: TODOS LOS TRABAJOS A REALIZAR POR C.F.E. PARA CONEXIÓN DE LA LÍNEA Y EXPEDIENTE DE ENTREGA. (VER PROYECTO).	PZA	1.00	0.00	1.00	\$18,310.57	\$18,310.57	02 Normal
Subtotal							\$18,310.57	
IVA							2,929.69	
Total							\$21,240.26	

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$16,067.66, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 21OP/C.P. 2019 de fecha 09 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	RAMAL MEDIA TENSIÓN AÉREO.							
AYMT014	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA POSTE A POSTE (RPP), INCLUYE: CABLE AG 5/16, REMATE PREFORMADOR AG 5/16, AISLADOR 4R (PIÑA), MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	1.00	1.00	\$3,665.99	\$3,665.99	01



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
AYMT026	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE RETENIDA BANQUETA ANCLA (RBA), INCLUYE: CABLE AG 5/16, REMATE PREFORMADOR AG 5/16, AISLADOR 4R (PIÑA), PROTECTOR PARA RETENIDA, PERNO ANCLA 1PA, ANCLA CÓNICA C3, PLACA 2PC, GUARDACABO G1, GRAPA Y BASE RB, FLEJE DE ACERO INOXIDABLE, HEBILLA PARA FLEJE, TUBO GALV. C/R 2", MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	3.00	1.00	2.00	5,092.72	10,185.44	01
Subtotal							\$13,851.43	
IVA							2,216.23	
Total							\$16,067.66	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
Anticipo	EGZ0000013	21/10/2019	\$802,717.74	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	1978830	21/10/2019
01	EGZ0000035	20/12/2019	306,874.83			2892268	20/12/2019
01 Extraordinaria	EGZ0000097	31/12/2019	85,818.12			43	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado
02 Normal	EGZ0000151	31/12/2019	10,070.82			97	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II, IV, VI y IX y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 071, de fecha 13 de junio de 2014; numerales 1.1, 1.2 y 2.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-19-CA/R33-40.



En respuesta al acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la evidencia fotográfica donde se visualiza la ejecución de los conceptos de obra observados, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/009/2021 de fecha 19 de enero de 2021 se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, constatándose que se ejecutaron al 100% los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, solventando un importe de \$16,067.66; asimismo, la debida operación y funcionamiento de la obra, según consta en el acta administrativa número S001/C.P. 2019 de fecha 21 de enero de 2021; sin embargo, aún persiste el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de \$21,240.26, ya que no se proporcionó la documentación relativa de los pagos de libranza y expediente de entrega ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.); en virtud de que la respuesta es insuficiente; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$21,240.26, debido a que la estimación número 02 normal no fue cobrada en el ejercicio fiscal auditado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

Con base en los procedimientos de la auditoría que se practica a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental de la obra número 35.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector Preparatoria, Laguna de Canachi, Sindicatura de Baila, Municipio de Culiacán, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 151 del Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$21,240.26, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 02 Normal en el ejercicio fiscal 2020; asimismo, no proporcionó la evidencia relativa a la solventación de la observación de referencia, por lo que aún persiste el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de \$21,240.26, a continuación se detalla:

El concepto observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
Anticipo	EGZ0000013	21/10/2019	\$802,717.74	0112675633	BBVA	1978830	21/10/2019
02 Normal	EGZ0000151	31/12/2019	10,070.82		Bancomer, S.A.	97	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 151 del informe de la auditoría realizada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$21,240.26, debido a que la estimación número 02 Normal no fue pagada en el ejercicio fiscal 2020.

Resultado Núm. 168 Con Observación

Antecedentes

Derivado del resultado número 158 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento correspondiente a la revisión física y documental de la obra número 24.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector colonia Santa Rosa, Quilá, Sindicatura de Quilá, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-LOPSRMES-19-CA/R33-51, por un importe de \$821,131.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$821,131.83, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 24OP/C.P. 2019 de fecha 10 de septiembre de 2020.

Con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de \$21,426.36, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que omiten integrar la documentación relativa del pago de libranza y expediente de entrega ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 05OP/C.P. 2019 de fecha 24 de agosto de 2020, a continuación, se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Estimado no Ejecutado									
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
3	ACOMETIDAS Y PAGOS ANTE C.F.E.								
AYAM015	PAGOS DE LIBRANZAS, INTERCALACIÓN DE POSTES Y EXPEDIENTE DE ENTREGA ANTE C.F.E., INCLUYE: TODOS LOS TRABAJOS A REALIZAR POR C.F.E. PARA LA CONEXIÓN DE LA LÍNEA Y EXPEDIENTE DE ENTREGA.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$18,471.00	\$18,471.00	01 NORMAL	
Subtotal							\$18,471.00		
IVA							2,955.36		
Total							\$21,426.36		

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$163,061.65, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago la estimaciones número 01 normal y 03 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$147,276.00 y el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de \$15,785.65, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 24OP/C.P. 2019 de fecha 10 de septiembre de 2020, a continuación, se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
3	ACOMETIDAS Y PAGOS ANTE C.F.E.							
AYAM001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURETE AÉREO, INCLUYE: CONECTORES VCL-54, CONECTORES VCSE-44, CINTA DE TELA, MURETE PREFABRICADO CON BASE REDONDA 5-100 Y CENTRO DE CARGA QO02, VARILLA DE 1.5 MES. PARA SISTEMA DE TIERRA, CONECTOR PARA VARILLA REFORZADO, CABLE THW CAL.8 VERDE, UNIDAD TÉRMICA 2X50 QO250, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	36.00	17.00	19.00	\$5,892.42	\$111,955.98	03 FINIQUITO
AYAM025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA BAJA TENSIÓN CON CABLE 2+1 CAL. 6 AÉREO ALUMINIO NEUTRANEL, INCLUYE: CABLE 2+1 CAL. 6 AÉREO ALUMINIO NEUTRANEL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	MTS	581.95	177.80	404.15	37.13	\$15,006.09	03 FINIQUITO
Subtotal							\$126,962.07	
IVA							20,313.93	
Total							\$147,276.00	

Volumen de un Concepto de Obra Estimado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	RAMAL MEDIA TENSIÓN AÉREO.							
AYMT001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA ESTRUCTURA TS3/RS1N AISLADO A 33 KV, INCLUYE: POSTE, CRUCETA PT250, ABRAZADERA UL, AISLADOR 33PD, ALAMBRE DE COBRE #4, ABRAZADERA UC, CLEMA RAL 8, AISLADOR ASUS, CONECTOR VCL54, FLEJE, HEBILLA, BASTIDOR B1, AISLADOR 1C, ALAMBRE DE ALUMINIO, REMATE PREFORMADO 1/0, EN POSTE #1 MANO DE OBRA, HERRERÍA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$13,608.32	\$13,608.32	01 NORMAL
Subtotal							\$13,608.32	
IVA							2,177.33	
Total							\$15,785.65	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
Anticipo	EGZ0000016	08/11/2019	\$1,178,494.46	0112675633	BBVA Bancomer, S. A.	1542332	08/11/2019
01 Normal	EGZ0000090	31/12/2019	181,874.57			36	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado
02 Normal	EGZ0000104	31/12/2019	76,082.97			50	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado
03 Finiquito	EGZ0000077	31/12/2019	131,372.20			23	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II, IV, VI y IX y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 071, de fecha 13 de junio de 2014; numerales 1.1, 1.2 y 2.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-19-CA/R33-51.

En respuesta al acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de los trámites realizados ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), solventando un importe de \$21,426.36 por concepto del volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado; sin embargo, omiten proporcionar la documentación relativa a la conclusión y operación de la obra; asimismo, aún persisten los volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$147,276.00 y el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de \$15,785.65; en virtud de que la respuesta es insuficiente; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$410,565.91, debido a que las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 03 finiquito no se cobraron en el ejercicio fiscal auditado.



Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

Con base en los procedimientos de la auditoría que se practica a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión física y financiera de la obra número 36.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector colonia Santa Rosa, Quilá, Sindicatura de Quilá, Municipio de Culiacán, Sinaloa, relativo a la irregularidad detectada en el resultado número 158 del Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$410,565.91; asimismo, con el propósito de atender la solicitud realizada a través del oficio número DOP-0142/2021 de fecha 04 de marzo de 2021, en relación al estado actual que guarda dicha obra, se realizó nuevamente la inspección física de la misma, constatándose la ejecución al 100% del volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado, solventando un importe de \$15,785.65 y la debida operación y funcionamiento de la obra, según consta en el Acta de Inspección Física número S01/R-158/2019/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021; sin embargo, se advierte que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimación número 03 Finiquito en el ejercicio fiscal 2020, por lo que aún persisten los volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$147,276.00, ya que no se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de la observación de referencia, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
3	ACOMETIDAS Y PAGOS ANTE C.F.E.							
AYAM001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURETE AÉREO, INCLUYE: CONECTORES VCL-54, CONECTORES VCSE-44, CINTA DE TELA, MURETE PREFABRICADO CON BASE REDONDA 5-100 Y CENTRO DE CARGA Q002, VARILLA DE 1.5 MES. PARA SISTEMA DE TIERRA, CONECTOR PARA VARILLA REFORZADO, CABLE THW CAL.8 VERDE, UNIDAD TÉRMICA 2X50 QO250, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	36.00	17.00	19.00	\$5,892.42	\$111,955.98	03 FINIQUITO
AYAM025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA BAJA TENSIÓN CON CABLE 2+1 CAL. 6 AÉREO ALUMINIO NEUTRANEL, INCLUYE: CABLE 2+1 CAL. 6 AÉREO ALUMINIO NEUTRANEL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	MTS	581.95	177.80	404.15	37.13	15,006.09	03 FINIQUITO
Subtotal							\$126,962.07	
IVA							20,313.93	
Total							\$147,276.00	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ Cheque	Fecha de Cobro
Anticipo	EGZ0000016	08/11/2019	\$1,178,494.46	0112675633	BBVA Bancomer, S. A.	1542332	08/11/2019
03 Finiquito	EGZ0000077	31/12/2019	131,372.20			23	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado



La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 158 del informe de la auditoría realizada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$147,276.00, debido a que la estimación número 03 Finiquito no fue pagada en el ejercicio fiscal 2020.

Resultado Núm. 169 Con Observación Solventada

Antecedentes

Derivado del resultado número 161 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento físico y documental de la obra número 25.- Construcción de puente vehicular en Av. Sube y Baja entre calle Alejandro Barrantes y calle del Alto, Quilá, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-LOPSRMES-19-CA/R33-54, por un importe de \$799,018.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados con mala calidad, por un importe de \$25,810.82, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 27OP/C.P. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	EXTRAORDINARIOS.						
EXT-04	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'c= MR 40, EN LOSAS DE PAVIMENTO DE 18 CMS. DE ESPESOR, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LA COLOCACIÓN DENTRO DE LAS LÍNEAS DE NIVELES.	M2	44.97	\$494.79	44.97	\$22,250.71	FINIQUITO
Subtotal						\$22,250.71	
IVA						3,560.11	
Total						\$25,810.82	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “EXT-04.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico”, se observa que presenta mala calidad, debido a que, en los aproches construidos, la superficie de la losa de concreto presenta deformaciones tipo hundimientos y agrietamientos muy notorios, en un área de 44.97 m2.



El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Finiquito	EGZ0000134	31/12/2019	\$166,231.78	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	80	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II, IV, VI y IX y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 071, de fecha 13 de junio de 2014; numerales 1.1 y 1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, séptima y décima novena del contrato de obra pública número AYO-LOPSRMES-19-CA/R33-54.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$25,810.82, debido a que la estimación Finiquito no se cobró en el ejercicio fiscal auditado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

Con base en los procedimientos de la auditoría que se practica a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión física y documental de la obra número 37.- Construcción de puente vehicular en Av. Sube y Baja entre calle Alejandro Barrantes y calle del Alto, Quilá, Municipio de Culiacán, Sinaloa, relativo a la irregularidad detectada en el resultado número 161 del Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$25,810.82; asimismo, con el propósito de atender la solicitud realizada a través del oficio número DOP-0598 de fecha 14 de octubre de 2021, en relación al estado actual que guarda dicha obra, se realizó nuevamente la inspección física de la misma, constatándose que se repararon al 100% los 44.97 m2 de volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados con mala calidad solventando un importe de \$25,810.82, según consta en el Acta Administrativa número



S001OP/C.P. 2020 de fecha 18 de octubre de 2021; por lo anterior, la observación se solventa. A continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	EXTRAORDINARIOS.						
EXT-04	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= MR 40, EN LOSAS DE PAVIMENTO DE 18 CMS. DE ESPESOR, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LA COLOCACION DENTRO DE LAS LÍNEAS DE NIVELES.	M2	44.97	\$494.79	0.00	\$0.00	FINIQUITO
Subtotal						\$0.00	
IVA						0.00	
Total						\$0.00	

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Finiquito	EGZ0000134	31/12/2019	\$166,231.78	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	80	31/03/2020

Resultado Núm. 170 Con Observación

Antecedentes

Derivado del resultado número 164 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento físico y documental de la obra número 26.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector Gerardo Román Medina, Colonia Nueva Ejidal, Sindicatura de Culiacancito, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-19-CA/R33-43, por un importe de \$796,702.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$70,652.45, derivado de un inadecuado control de la documentación comprobatoria del gasto ejercido y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 y finiquito, mismas que incluyen el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de \$54,389.15 y volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$16,263.30, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a continuación, se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación número finiquito, misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de \$54,389.15, ya que omiten



integrar la documentación relativa al trámite y pago de la libranza ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 06OP/C.P. 2019 de fecha 25 de agosto de 2020, a continuación, se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Estimado no Ejecutado								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
3	ACOMETIDAS Y PAGOS ANTE C.F.E.							
AYAM007	TRÁMITES Y PAGO PARA LIBRANZA ASÍ COMO INTERCALACIÓN DE POSTE EN LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN POR PARTE DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$46,887.20	\$46,887.20	FINIQUITO
Subtotal							\$46,887.20	
IVA							7,501.95	
Total							\$54,389.15	

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 y finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$16,263.30, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado y pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 23OP/C.P. 2019 de fecha 10 de septiembre de 2020, como a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada Est. 01	Cantidad Estimada Est. Finiquito	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
2	RED SECUNDARIA AÉREA.								
AYBT011	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 2+1 CAL. 3/0 ALUMINIO AÉREO NEUTRANEL, INCLUYE: CABLE 2+1 CAL. 3/0 ALUMINIO AÉREO, TENDIDO Y TENSIONADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	246.00	90.00	289.86	46.14	\$193.29	\$8,918.40	01 Y FINIQUITO
00	EXTRAORDINARIOS.								
EXT.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURETE DE MEDIA PARA ACOMETIDA BAJA TENSIÓN, INCLUYE: CONECTORES VCL-54, CONECTORES VCSE-44, CINTA DE TELA, MURETE PREFABRICADO CON BASE REDONDA 5-100 Y CENTRO DE CARGA Q02, VARILLA DE 1.5 MTS. PARA SISTEMA DE TIERRA, CONECTOR PARA VARILLA DE TIERRA REFORZADO, CABLE THW CAL. 8 VERDE, UNIDAD TÉRMICA 2X50 Q00250, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	0.00	26.00	25.00	1.00	5,101.69	5,101.69	FINIQUITO
Subtotal								\$14,020.09	
IVA								2,243.21	
Total								\$16,263.30	



Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
01	EGZ0000050	30/12/2019	\$254,106.44	0112675633	BBVA	2332091	30/12/2019
Finiquito	EGZ0000140	31/12/2019	123,640.52		Bancomer, S. A.	86	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II, IV, VI y IX y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 071, de fecha 13 de junio de 2014; numerales 1.1 y 1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, novena, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-19-CA/R33-43.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$63,078.62, debido a que la estimación Finiquito no se cobró en el ejercicio fiscal auditado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

Con base en los procedimientos de la auditoría que se practica a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental de la obra número 38.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector Gerardo Román Medina, colonia Nueva Ejidal, Sindicatura de Culiacancito, Municipio de Culiacán, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad detectada en el resultado número 164 del Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$63,078.62, constatándose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realizó el pago de la estimación Finiquito en el ejercicio fiscal 2020, por otro lado, se advierte que no se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de la observación de referencia, por lo



que aún persisten irregularidades en la obra por un importe de \$63,078.62, a continuación se detalla:

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
Finiquito	EGZ0000140	31/12/2019	123,640.52	0112675633	BBVA Bancomer, S. A.	86	21/02/2020

AECF-MUN-0102021-2020-PO-170-26 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$63,078.62 (sesenta y tres mil setenta y ocho pesos 62/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 164 del Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Resultado Núm. 171 Con Observación

Antecedentes

Derivado del resultado número 185 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento físico y documental de la obra número 33.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector salida a Las Mesas, Tabalá, Sindicatura San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-LOPSRMES-19-CA/R33-50 por un importe de \$646,484.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$646,484.03, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra concluida ni operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 20OP/C.P. 2019 de fecha 09 de septiembre de 2020.

Con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de \$13,312.37, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que omiten integrar la documentación relativa de los pagos de libranza y expediente de entrega ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 03OP/C.P. 2019 de fecha 24 de agosto de 2020, a continuación, se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Estimado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
AYAM003	PAGOS DE LIBRANZAS, INTERCALACIÓN DE POSTES Y EXPEDIENTE DE ENTREGA ANTE C.F.E., INCLUYE: TODOS LOS TRABAJOS A REALIZAR POR C.F.E. PARA LA CONEXIÓN DE LA LÍNEA Y EXPEDIENTE DE ENTREGA.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$11,476.18	\$11,476.18	01 NORMAL
1Subtotal							\$11,476.18	
IVA							1,836.19	
Total							\$13,312.37	

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal y 03 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados por un importe de \$15,213.18, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 20OP/C.P. 2019 de fecha 09 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
AYMT 017	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ACSR CAL. 1/0 ALUMINIO 1F-2H, INCLUYE: CABLE ALUMINIO ACSR CAL. 1/0, TENDIDO Y TENSIONADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	449.50	248.26	201.24	\$65.17	\$13,114.81	01 NORMAL Y 03 FINIQUITO
Subtotal							\$13,114.81	
IVA							2,098.37	
Total							\$15,213.18	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
Anticipo	EGZ0000016	08/11/2019	\$1,178,494.46	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	1542332	08/11/2019
01 Normal	EGZ0000139	31/12/2019	196,880.13			85	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado
02 Normal	EGZ0000066	31/12/2019	43,956.36			12	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado
03 Finiquito	EGZ0000071	31/12/2019	65,686.10			17	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, VI, X, XI, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II, IV, VI y IX y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 071, de fecha 13 de junio de 2014; numerales 1.1, 1.2 y 2.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, séptima, décima segunda, décima novena y vigésima segunda del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-19-CA/R33-50.

En respuesta al acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de los trámites realizados ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), solventando un importe de \$13,312.37 por concepto del volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado; sin embargo, omiten proporcionar la documentación relativa a la conclusión y operación de la obra; asimismo, no se pudo acreditar el reintegro realizado, por lo que aún persisten los volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados por un importe de \$15,213.18; en virtud de que la respuesta es insuficiente; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$323,242.01, debido a que las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 03 finiquito no se cobraron en el ejercicio fiscal auditado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

Con base en los procedimientos de la auditoría que se practica a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión física y documental de la obra número 39.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector salida a Las Mesas, Tabalá, Sindicatura San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 185 del Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$323,242.01; asimismo, con el propósito de atender la solicitud realizada a través del oficio número DOP-0141/2021 de fecha 04 de marzo de 2021, en relación al estado actual que guarda dicha obra, se realizó nuevamente la inspección física de la misma, constatándose la debida operación y funcionamiento de la obra, beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, según consta en el Acta de Inspección Física número S02/R-185/2019/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021; sin embargo, se advierte que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 01 Normal y 03 Finiquito en el ejercicio fiscal 2020, además, no proporcionó la evidencia relativa a la solventación de la observación de referencia, por lo que aún persisten los volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados por un importe de \$15,213.18, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
AYMT017	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ACSR CAL. 1/0 ALUMINIO 1F-2H, INCLUYE: CABLE ALUMINIO ACSR CAL. 1/0, TENDIDO Y TENSIONADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	449.50	248.26	201.24	\$65.17	\$13,114.81	01 NORMAL Y 03 FINIQUITO
Subtotal							\$13,114.81	
IVA							2,098.37	
Total							\$15,213.18	

El concepto observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
01 Normal	EGZ0000139	31/12/2019	\$196,880.13	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	85	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado
03 Finiquito	EGZ0000071	31/12/2019	65,686.10			17	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 185 del informe de la auditoría realizada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$15,213.18, debido a que las estimaciones número 01 Normal y 03 Finiquito no fueron pagados en el ejercicio fiscal 2020.

Resultado Núm. 172 Con Observación

Antecedentes

Derivado del resultado número 194 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento de la revisión física y documental de la obra número 36.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector La Loma, en Chiqueritos, Sindicatura de Baila, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-19-CA/R33-19, por un importe de \$568,189.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$568,189.83, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 16OP/C.P. 2019 de fecha 08 de septiembre de 2020.

Asimismo, con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación finiquito, misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de \$30,600.44, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que omiten integrar la documentación relativa del pago de libranza y expediente de entrega ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 07OP/C.P. 2019 de fecha 25 de agosto de 2020, a continuación, se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Estimado no Ejecutado								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
3	ACOMETIDAS Y PAGOS ANTE C.F.E.							
AYAM006	PAGO DE LIBRANZA Y ENTREGA DE EXPEDIENTE ANTE C.F.E.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$26,379.69	\$26,379.69	FINIQUITO
Subtotal							\$26,379.69	
IVA							4,220.75	
Total							\$30,600.44	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
Anticipo	EGZ0000007	15/08/2019	\$422,263.06	0112675633	BBVA Bancomer, S. A.	2460972	15/08/2019
01 Normal	EGZ0000003	09/10/2019	185,110.47			1971354	09/10/2019
01 Adicional	EGZ0000014	06/11/2019	26,538.44			2625870	06/11/2019
02 Normal	EGZ0000038	29/11/2019	43,046.58			2743627	29/11/2019
Finiquito	EGZ0000086	31/12/2019	65,600.69			32	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, VI, X, XI, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II, IV, VI y IX y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 071, de fecha 13 de junio de 2014; numerales 1.1, 1.2 y 2.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, séptima, décima segunda, décima novena y vigésima segunda del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-19-CA/R33-19.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$69,178.91, debido a que la estimación Finiquito no se cobró en el ejercicio fiscal auditado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

Con base en los procedimientos de la auditoría que se practica a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión física y documental de la obra número 40.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector La Loma, en Chiqueritos, Sindicatura de Baila, Municipio de Culiacán, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 194 del Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$69,178.91; asimismo, con el propósito de atender las solicitudes realizadas a través de los oficios número DOP-0108/2021 y DOP-0109/2021, ambos de fecha 18 de febrero de 2021, en relación al estado actual que guarda dicha obra, se realizó nuevamente la inspección física



de la misma, constatándose la debida operación y funcionamiento de la obra, beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, según consta en el Acta de Inspección Física número S03/R-194/2019/2021 de fecha 17 de septiembre de 2021; además, se constató el pago de la estimación finiquito en el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, no proporcionaron la evidencia relativa de la observación de referencia, por lo que aún persiste el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$30,600.44, ya que omiten integrar la documentación relativa del pago de libranza y expediente de entrega ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), a continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado									
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagado	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
3	ACOMETIDAS Y PAGOS ANTE C.F.E.								
AYAM006	PAGO DE LIBRANZA Y ENTREGA DE EXPEDIENTE ANTE C.F.E.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$26,379.69	\$26,379.69	FINIQUITO	
Subtotal							\$26,379.69		
IVA							4,220.75		
Total							\$30,600.44		

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
Finiquito	EGZ0000086	31/12/2019	65,600.69	0112675633	BBVA Bancomer, S. A.	32	17/02/2020

AECF-MUN-0102021-2020-PO-172-27 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$30,600.44 (treinta mil seiscientos pesos 44/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 194 del Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento Financiero del Programa de Caminos y Puentes Federales

Obra de seguimiento que forma parte de la muestra de auditoría:



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
41	TM/CAPUFE/AUT-001/2019	Licitación pública.	AYTO-LOPSRM-19-CPUB/CAPUFE-01	Construcciones MORANA, S.A. de C.V. y Burgueño y Asociados Constructora, S.A. de C.V.	Construcción de drenaje pluvial en Av. Juan B. Sepúlveda entre calle Ángel Flores y calle Benito Juárez, en la colonia Centro, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	\$7,940,477.00	\$92,293.47
Importe de la muestra:							\$92,293.47

Del análisis a la obra a la que se le dio seguimiento se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 173 Con Observación

Antecedentes

Derivado del resultado número 204 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento de la revisión física y documental de la obra número 40.- Construcción de drenaje pluvial en Av. Juan B. Sepúlveda entre calle Ángel Flores y calle Benito Juárez, en la colonia Centro, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRM-19-CPUB/CAPUFE-01, por un importe de \$7,384,728.99 y convenio número AYTO-LOPSRM-CONV-19-CPUB/CAPUFE-01, por un importe de \$555,748.01 generando un total de \$7,940,477.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$263,935.33, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal, 05 normal, estimación ajuste y estimación convenio, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$79,395.54 y volúmenes de conceptos de obra con materiales pagados en exceso por un importe de \$184,539.79, con cargo a los recursos del Programa de Caminos y Puentes Federales, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado y pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 12OP/C.P.2019 de fecha 02 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada (Est. 01 N, 02 N, 03 N y 04 N)	Cantidad Estimada (05 N, Convenio)	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
02	CIMENTACIÓN.								
020103M	PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA NORMAL AGREGADO MÁXIMO 3/4", F'c=150 KG/CM2 DE 5 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	717.70	245.92	701.17	16.53	\$127.89	\$2,114.02	01 NORMAL, 03 NORMAL, 04 NORMAL, 05 NORMAL Y ESTIMACIÓN CONVENIO



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada (Est. 01 N, 02 N, 03 N y 04 N)	Cantidad Estimada (05 N, Convenio)	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
060169M	PISO DE CONCRETO ARMADO DE 20 CMS. DE ESPESOR CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2, ARMADO CON VAR. DE 1/2" A CADA 20 CMS. CON BASTÓN DE 1.00 MTS. LECHO INFERIOR @20 CMS. A.S. @ 20 CMS. EN EXTREMOS, INCLUYE: HABILITADO DE ACERO, CORTES, CIMBRA DE FRONTERA, COLADO, CURADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (VER DETALLE)	M2	716.89	245.92	701.17	15.72	904.27	14,215.12	02 NORMAL, 03 NORMAL, 04 NORMAL, 05 NORMAL Y ESTIMACIÓN CONVENIO
3	MUROS.								
030122M	MURO DE CONCRETO ARMADO DE 20 CM. DE ESPESOR, CONCRETO F'C=280 KG/CM2, ACERO DE REFUERZO No.4 @ 20 CMS. EN A.S., ACABADO APARENTE, INCLUYE: ARMADO, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	753.83	249.23	746.84	6.99	1,671.96	11,687.00	02 NORMAL, 03 NORMAL, 04 NORMAL, 05 NORMAL Y ESTIMACIÓN CONVENIO
4	LOSAS.								
040138M	LOSA DE CONCRETO ARMADO DE 20 CM. DE ESPESOR, CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2, CON VAR. DE 1/2" EN AMBOS SENTIDOS EN DOS PARRILLAS, CON BASTÓN EN LECHO INFERIOR DE 1.00 MTS. A CADA 20 CMS. DE VAR. DE 1/2" EN EXTREMOS, ACABADO COMÚN, INCLUYE: ARMADO, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, BOMBEO DE CONCRETO, CURADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	641.34	217.79	615.38	25.96	1,557.33	40,428.29	02 NORMAL, 03 NORMAL, 04 NORMAL, 05 NORMAL Y ESTIMACIÓN CONVENIO
Subtotal								\$68,444.43	
IVA								10,951.11	
Total								\$79,395.54	

Volúmenes de Conceptos de Obra con Materiales Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada (Est. 03 N)	Cantidad Estimada (Est. 05 N, Ajuste y Convenio)	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Determinado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
5	HERRERÍA.								
REJIS04A	REJILLA PLUVIAL DE 5.20 M. DE LONGITUD Y 2.90 M. DE ANCHO A PAÑOS EXTERIORES DIVIDIDA EN 3 SECCIONES CON MARCO DE ANGULAR DE 4"x4"x1/2", CON CONTRAMARCO DE SOLERA 1/2" X 4" A CADA 5 CM., EN FORMA DIAGONAL, ARRIOSTRAMIENTO TRANSVERSAL A BASE DE ANGULAR LD 3"x3"x5/16", VIGA IR DE 6" X 4" DE 24 KG/ML, DE 2 90 M. DE LARGO A CADA 1.00 M. (6 PZA)	PZA	1.00	0.00	\$181,450.64	\$161,785.57	\$19,665.07	\$19,665.07	03 NORMAL



Volúmenes de Conceptos de Obra con Materiales Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada (Est. 03 N)	Cantidad Estimada (Est. 05 N, Ajuste y Convenio)	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Determinado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	EMPOTRADAS EN MURO DE CONCRETO, CON UN REFUERZO DE VIGA IR DE 6"X4" DE 5.20 M. EN CENTRO DE REJILLA, INCLUYE: FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN, CORTES, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. (VER DETALLE).								
REJIS05	REJILLA PLUVIAL DE 2.70 M. DE LONGITUD Y 1.20 M. DE ANCHO A PAÑOS EXTERIORES DIVIDIDA EN 3 SECCIONES CON MARCO DE ANGULAR DE 4"X4"X1/2", CON CONTRAMARCO DE SOLERA 1/2" X 4" A CADA 5 CM., EN FORMA DIAGONAL, ARROSTRAMIENTO TRANSVERSAL A BASE DE ANGULAR LD 3"X3"X5/16", VIGA IR DE 6" X 4" DE 24 KG/ML, DE 1 20 M. DE LARGO A CADA 1.00 M. (3 PZA.) EMPOTRADAS EN MURO DE CONCRETO, CON UN REFUERZO DE VIGA IR DE 6"X4" DE 2.90 M. EN CENTRO DE REJILLA, INCLUYE: FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN, CORTES, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. (VER DETALLE).	PZA	4.00	3.00	64,467.60	38,312.29	26,155.31	104,621.24	03 NORMAL, ESTIMACIÓN AJUSTE Y ESTIMACIÓN CONVENIO
REJIS08	REJILLA PLUVIAL DE 8.70 M. DE LONGITUD Y 2.90 M. DE ANCHO A PAÑOS EXTERIORES DIVIDIDA EN 5 SECCIONES CON MARCO DE ANGULAR DE 4"X4"X1/2", CON CONTRAMARCO DE SOLERA 1/2" X 4" A CADA 5 CM., EN FORMA DIAGONAL, ARRIOSTRAMIENTO TRANSVERSAL A BASE DE ANGULAR LD 3"X3"X5/16", VIGA IR DE 6" X 4" DE 24 KG/ML, DE 2 90 M. DE LARGO A CADA 1 00 MTS. (9 PZA.) EMPOTRADAS EN MURO DE CONCRETO, CON UN REFUERZO DE VIGA IR DE 6"X4" DE 8.90 M. EN CENTRO DE REJILLA, INCLUYE: FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN, CORTES, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. (VER DETALLE).	PZA	1.00	1.00	301,340.65	266,540.93	34,799.72	34,799.72	05 NORMAL
Subtotal								\$159,086.03	
IVA								25,453.76	
Total								\$184,539.79	

Cabe señalar que, para los volúmenes de conceptos de obra con materiales pagados en exceso, se observan debido a que para el concepto de obra con clave número "REJIS04A.- Rejilla pluvial de 5.20 m. de longitud y 2.90 m. de ancho", se pagaron en exceso los siguientes materiales contenidos en el análisis de precios unitarios contratado: material con clave número "MA-60.- ÁNGULO DE 4" X 1/2", se pagaron 29.19 ml y se ejecutaron 17.82 ml, material con clave número "MA-80.- SOLERA DE 4" X 1/2", se pagaron 327.60 ml y se ejecutaron 297.22 ml y material con clave número "MA-72.- VIGA IPR DE 6" X 4" (24 KG/ML)", se pagaron 20.70 ml y se ejecutaron 18.48 ml.; por lo anterior, dicho precio unitario



contratado por un importe de \$181,450.64, debió de haberse pagado por un importe de \$161,785.57.

A continuación, se detalla el análisis de precio unitario del contratista y el precio unitario determinado para el concepto de obra con clave número "REJIS04A.- Rejilla pluvial de 5.20 m. de longitud y 2.90 m. de ancho":

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATISTA					
CONCEPTO					
CLAVE: REJIS04A					
REJILLA PLUVIAL DE 5.20 M. DE LONGITUD Y 2.90 M. DE ANCHO A PAÑOS EXTERIORES DIVIDIDA EN 3 SECCIONES CON MARCO DE ANGULAR DE 4"X4"X1/2", CON CONTRAMARCO DE SOLERA 1/2" X 4" A CADA 5 CM, EN FORMA DIAGONAL, ARRIOSTRAMIENTO TRANSVERSAL A BASE DE ANGULAR LD 3"X3"X5/16", VIGA IR DE 6" X 4" DE 24 KG/ML, DE 2.90 M. DE LARGO A CADA 1.00 M. (6 PZA) EMPOTRADAS EN MURO DE CONCRETO, CON UN REFUERZO DE VIGA IR DE 6"X4" DE 5.20 M. EN CENTRO DE REJILLA, INCLUYE: FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN, CORTES, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. (VER DETALLE).				UNIDAD:	PZA
				CANTIDAD:	1.000
				PRECIO U:	\$181,450.64
				IMPORTE	\$181,450.64
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
MATERIALES					
MA-60	ÁNGULO DE 4" X 1/2"	ML	29.19000	\$513.00	\$14,974.47
MA-40	ÁNGULO DE 3" X 3/16"	ML	5.46000	149.04	813.76
MA-80	SOLERA DE 4" X 1/2"	ML	327.60000	273.20	89,500.32
MA-72	VIGA IPR DE 6" X 4" (24 KG/ML)	ML	20.70000	624.00	12,916.80
MA-70	SOLDADURA	KG	23.50000	42.00	987.00
MA-82	DISCO DE DESBASTE	PZA	2.00000	32.50	65.00
MA-46	OXÍGENO	M3	1.00000	62.00	62.00
MA-43	GAS BUTANO	KG	2.00000	15.25	30.50
MA-54	PINTURA ANTICORROSIVA MCA. BEREL	LT	10.00000	57.96	579.60
MA-30	SOLVENTE	LT	10.00000	27.85	278.50
MA-35	ESTOPA	KG	2.00000	15.25	30.50
TOTAL DE MATERIALES					\$120,238.45
EQUIPO					
EQUI-10	EQUIPO DE OXI-CORTE INFRA	HORA	20.00000	\$5.12	\$102.40
EQUI-18	SOLDADURA ELÉCTRICA INFRA DE 300 AMP.	HORA	24.00000	12.50	300.00
EQUI-04	CAMIÓN FREIGHTLINER CON GRÚA HIAB. DE 3 TON.	HORA	4.00000	520.28	2,081.12
TOTAL DE EQUIPOS					\$2,483.52
AUXILIARES					
CUAD-08	OFICIAL SOLDADOR + AYUDANTE	JORN	32.00532	\$639.35	\$20,462.60
TOTAL DE AUXILIARES					\$20,462.60
COSTO DIRECTO					143,184.57
COSTO INDIRECTO (14.75%)					21,119.72
SUBTOTAL					\$164,304.29
FINANCIAMIENTO (0.00%)					0.00
SUBTOTAL					\$164,304.29
UTILIDAD (10.00%)					16,430.43
SUBTOTAL					\$180,734.72
VIG., INSP. Y CONTROL (0.50%)					715.92
PRECIO UNITARIO					\$181,450.64
CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 64/100 M.N.					

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DETERMINADO		
CONCEPTO		
CLAVE: REJIS04A		
REJILLA PLUVIAL DE 5.20 M. DE LONGITUD Y 2.90 M. DE ANCHO A PAÑOS EXTERIORES DIVIDIDA EN 3 SECCIONES CON MARCO DE ANGULAR DE 4"X4"X1/2", CON CONTRAMARCO DE SOLERA 1/2" X 4" A CADA 5 CM, EN FORMA	UNIDAD:	PZA
	CANTIDAD:	1.000



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DETERMINADO					
CONCEPTO					
CLAVE: REJIS04A					
DIAGONAL, ARRIOSTRAMIENTO TRANSVERSAL A BASE DE ANGULAR LD 3"X3"X5/16", VIGA IR DE 6" X 4" DE 24 KG/ML, DE 2.90 M. DE LARGO A CADA 1.00 M. (6 PZA) EMPOTRADAS EN MURO DE CONCRETO, CON UN REFUERZO DE VIGA IR DE 6"X4" DE 5.20 M. EN CENTRO DE REJILLA, INCLUYE: FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN, CORTES, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. (VER DETALLE).				PRECIO U:	\$161,785.57
				IMPORTE	\$161,785.57
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD VERIFICADA	COSTO	IMPORTE
MATERIALES					
MA-60	ANGULO DE 4" X 1/2"	ML	17.82000	\$513.00	\$9,141.66
MA-40	ANGULO DE 3" X 3/16"	ML	5.46000	149.04	813.76
MA-80	SOLERA DE 4" X 1/2"	ML	297.22000	273.20	81,200.50
MA-72	VIGA IPR DE 6" X 4" (24 KG/ML)	ML	18.48000	624.00	11,531.52
MA-70	SOLDADURA	KG	23.50000	42.00	987.00
MA-82	DISCO DE DESBASTE	PZA	2.00000	32.50	65.00
MA-46	OXIGENO	M3	1.00000	62.00	62.00
MA-43	GAS BUTANO	KG	2.00000	15.25	30.50
MA-54	PINTURA ANTICORROSIVA MCA. BEREL	LT	10.00000	57.96	579.60
MA-30	SOLVENTE	LT	10.00000	27.85	278.50
MA-35	ESTOPA	KG	2.00000	15.25	30.50
TOTAL DE MATERIALES					104,720.54
EQUIPO					
EQUI-10	EQUIPO DE OXI-CORTE INFRA	HORA	20.00000	5.12	102.40
EQUI-18	SOLDADURA ELÉCTRICA INFRA DE 300 AMP.	HORA	24.00000	12.50	300.00
EQUI-04	CAMIÓN FREIGHTLINER CON GRUA HIAB. DE 3 TON.	HORA	4.00000	520.28	2,081.12
TOTAL DE EQUIPOS					2,483.52
AUXILIARES					
CUAD-08	OFICIAL SOLDADOR+AYUDANTE	JORN	32.00532	639.35	20,462.60
TOTAL DE AUXILIARES					20,462.60
				COSTO DIRECTO	127,666.66
				COSTO INDIRECTO(14.75%)	18,830.83
				SUBTOTAL	146,497.49
				FINANCIAMIENTO (0.00%)	0.00
				SUBTOTAL	146,497.49
				UTILIDAD (10.00%)	14,649.75
				SUBTOTAL	161,147.24
				VIG., INSP. Y CONTROL (0.50%)	638.33
				PRECIO UNITARIO	161,785.57
CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.					

Cabe señalar, que para los volúmenes de conceptos de obra con materiales pagados en exceso, se observan debido a que para el concepto de obra con clave número "REJIS05.- Rejilla pluvial de 2.70 m. de longitud y 1.20 m. de ancho", se pagaron en exceso los siguientes materiales contenidos en el análisis de precios unitarios contratado: material con clave número "MA-60.- ÁNGULO DE 4" X 1/2", se pagaron 36.12 ml y se ejecutaron 8.58 ml, material con clave número "MA-80.- SOLERA DE 4" X 1/2", se pagaron 79.00 ml y se ejecutaron 61.71 ml y material con clave número "MA-72.- VIGA IPR DE 6" X 4" (24 KG/ML)", se pagaron 6.825 ml y se ejecutaron 3.96 ml.; por lo anterior, dicho precio unitario contratado por un importe de \$64,467.60, debió de haberse pagado por un importe de \$38,312.29.



A continuación, se detalla el análisis de precio unitario del contratista y el precio unitario determinado para el concepto de obra con clave número “REJIS05.- Rejilla pluvial de 2.70 m. de longitud y 1.20 m. de ancho”:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATISTA					
CONCEPTO					
CLAVE: REJIS05					
REJILLA PLUVIAL DE 2.70 M. DE LONGITUD Y 1.20 M. DE ANCHO A PAÑOS EXTERIORES DIVIDIDA EN 3 SECCIONES CON MARCO DE ANGULAR DE 4"X4"X1/2", CON CONTRAMARCO DE SOLERA 1/2" X 4" A CADA 5 CM, EN FORMA DIAGONAL, ARROSTRAMIENTO TRANSVERSAL A BASE DE ANGULAR LD 3"X3"X5/16", VIGA IR DE 6" X 4" DE 24 KG/ML, DE 1.20 M. DE LARGO A CADA 1.00 M. (3 PZA.) EMPOTRADAS EN MURO DE CONCRETO, CON UN REFUERZO DE VIGA IR DE 6"X4" DE 2.90 M. EN CENTRO DE REJILLA, INCLUYE: FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN, CORTES, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. (VER DETALLE).				UNIDAD:	PZA
				CANTIDAD:	4.000
				PRECIO U:	\$64,467.60
				IMPORTE	\$257,870.40
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
MATERIALES					
MA-60	ÁNGULO DE 4" X 1/2"	ML	36.12000	\$513.00	\$18,529.56
MA-40	ÁNGULO DE 3" X 3/16"	ML	2.52000	149.04	375.58
MA-80	SOLERA DE 4" X 1/2"	ML	79.00000	273.20	21,582.80
MA-72	VIGA IPR DE 6" X 4" (24 KG/ML)	ML	6.82500	624.00	4,258.80
MA-70	SOLDADURA	KG	8.75000	42.00	367.50
MA-82	DISCO DE DESBASTE	PZA	1.00000	32.50	32.50
MA-46	OXÍGENO	M3	0.55000	62.00	34.10
MA-43	GAS BUTANO	KG	1.10000	15.25	16.78
MA-54	PINTURA ANTICORROSIVA MCA. BEREL	LT	6.00000	57.96	347.76
MA-30	SOLVENTE	LT	6.00000	27.85	167.10
MA-35	ESTOPA	KG	2.00000	15.25	30.50
TOTAL DE MATERIALES					\$45,742.98
EQUIPO					
EQUI-10	EQUIPO DE OXI-CORTE INFRA	HORA	10.00000	5.12	\$51.20
EQUI-18	SOLDADURA ELÉCTRICA INFRA DE 300 AMP.	HORA	16.00000	12.50	200.00
EQUI-04	CAMIÓN FREIGHTLINER CON GRÚA HIAB. DE 3 TON.	HORA	2.00000	520.28	1,040.56
TOTAL DE EQUIPOS					\$1,291.76
AUXILIARES					
CUAD-08	OFICIAL SOLDADOR+AYUDANTE	JORN	6.00188	639.35	\$3,837.30
TOTAL DE AUXILIARES					\$3,837.30
COSTO DIRECTO					\$50,872.04
COSTO INDIRECTO(14.75%)					7,503.63
SUBTOTAL					\$58,375.67
FINANCIAMIENTO (0.00%)					0.00
SUBTOTAL					\$58,375.67
UTILIDAD (10.00%)					5,837.57
SUBTOTAL					\$64,213.24
VIG., INSP. Y CONTROL (0.50%)					254.36
PRECIO UNITARIO					\$64,467.60
SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.					



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DETERMINADO					
CONCEPTO					
CLAVE: REJIS05					
REJILLA PLUVIAL DE 2.70 M. DE LONGITUD Y 1.20 M. DE ANCHO A PAÑOS EXTERIORES DIVIDIDA EN 3 SECCIONES CON MARCO DE ANGULAR DE 4"X4"X1/2", CON CONTRAMARCO DE SOLERA 1/2" X 4" A CADA 5 CM, EN FORMA DIAGONAL, ARROSTRAMIENTO TRANSVERSAL A BASE DE ANGULAR LD 3"X3"X5/16", VIGA IR DE 6" X 4" DE 24 KG/ML, DE 1.20 M. DE LARGO A CADA 1.00 M. (3 PZA.) EMPOTRADAS EN MURO DE CONCRETO, CON UN REFUERZO DE VIGA IR DE 6"X4" DE 2.90 M. EN CENTRO DE REJILLA, INCLUYE: FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN, CORTES, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. (VER DETALLE).				UNIDAD:	PZA
				CANTIDAD:	4.000
				PRECIO U:	\$38,312.29
				IMPORTE	\$153,249.16
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD VERIFICADA	COSTO	IMPORTE
MATERIALES					
MA-60	ÁNGULO DE 4" X 1/2"	ML	8.58000	\$513.00	\$4,401.54
MA-40	ÁNGULO DE 3" X 3/16"	ML	2.52000	149.04	375.58
MA-80	SOLERA DE 4" X 1/2"	ML	61.71000	273.20	16,859.17
MA-72	VIGA IPR DE 6" X 4" (24 KG/ML)	ML	3.96000	624.00	2,471.04
MA-70	SOLDADURA	KG	8.75000	42.00	367.50
MA-82	DISCO DE DESBASTE	PZA	1.00000	32.50	32.50
MA-46	OXÍGENO	M3	0.55000	62.00	34.10
MA-43	GAS BUTANO	KG	1.10000	15.25	16.78
MA-54	PINTURA ANTICORROSIVA MCA. BEREL	LT	6.00000	57.96	347.76
MA-30	SOLVENTE	LT	6.00000	27.85	167.10
MA-35	ESTOPA	KG	2.00000	15.25	30.50
TOTAL DE MATERIALES					\$25,103.57
EQUIPO					
EQUI-10	EQUIPO DE OXI-CORTE INFRA	HORA	10.00000	5.12	\$51.20
EQUI-18	SOLDADURA ELÉCTRICA INFRA DE 300 AMP.	HORA	16.00000	12.50	200.00
EQUI-04	CAMIÓN FREIGHTLINER CON GRUA HIAB. DE 3 TON.	HORA	2.00000	520.28	1,040.56
TOTAL DE EQUIPOS					\$1,291.76
AUXILIARES					
CUAD-08	OFICIAL SOLDADOR + AYUDANTE	JORN	6.00188	639.35	\$3,837.30
TOTAL DE AUXILIARES					\$3,837.30
COSTO DIRECTO					\$30,232.63
COSTO INDIRECTO(14.75%)					4,459.31
SUBTOTAL					\$34,691.94
FINANCIAMIENTO (0.00%)					0.00
SUBTOTAL					\$34,691.94
UTILIDAD (10.00%)					3,469.19
SUBTOTAL					\$38,161.13
VIG., INSP. Y CONTROL (0.50%)					151.16
PRECIO UNITARIO					\$38,312.29
TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 29/100 M.N.					

Cabe señalar, que para los volúmenes de conceptos de obra con materiales pagados en exceso, se observan debido a que para el concepto de obra con clave número "REJIS08.- Rejilla pluvial de 8.70 m. de longitud y 2.90 m. de ancho", se pagaron en exceso los siguientes materiales contenidos en el análisis de precios unitarios contratado: material con clave número "MA-60.- ÁNGULO DE 4" X 1/2", se pagaron 46.62 ml. y se ejecutaron 25.52 ml. y material con clave número "MA-80.- SOLERA DE 4" X 1/2", se pagaron 555.345 ml y se ejecutaron 494.45 ml.; por lo anterior, dicho precio unitario contratado por un importe de \$301,340.65, debió de haberse pagado por un importe de \$266,540.93.



A continuación, se detalla el análisis de precios unitarios del contratista y el precio unitario determinado para el concepto de obra con clave número “REJIS08.- Rejilla pluvial de 8.70 m. de longitud y 2.90 m. de ancho”:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DEL CONTRATISTA					
CONCEPTO					
CLAVE: REJIS08					
REJILLA PLUVIAL DE 8.70 M. DE LONGITUD Y 2.90 M. DE ANCHO A PAÑOS EXTERIORES DIVIDIDA EN 5 SECCIONES CON MARCO DE ANGULAR DE 4"X4"X1/2", CON CONTRAMARCO DE SOLERA 1/2" X 4" A CADA 5 CM, EN FORMA DIAGONAL, ARRIOSTRAMIENTO TRANSVERSAL A BASE DE ANGULAR LD 3"X3"X5/16", VIGA IR DE 6" X 4" DE 24 KG/ML, DE 2.90 M. DE LARGO A CADA 1.00 MTS. (9 PZA.) EMPOTRADAS EN MURO DE CONCRETO, CON UN REFUERZO DE VIGA IR DE 6"X4" DE 8.90 M. EN CENTRO DE REJILLA, INCLUYE: FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN, CORTES, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. (VER DETALLE).				UNIDAD:	PZA
				CANTIDAD:	1.000
				PRECIO U:	\$301,340.65
				IMPORTE	\$301,340.65
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
MATERIALES					
MA-60	ÁNGULO DE 4" X 1/2"	ML	46.62000	513.00	\$23,916.06
MA-40	ÁNGULO DE 3" X 3/16"	ML	15.22500	149.04	2,269.13
MA-80	SOLERA DE 4" X 1/2"	ML	555.34500	273.20	151,720.25
MA-72	VIGA IPR DE 6" X 4" (24 KG/ML)	ML	36.75000	624.00	22,932.00
MA-70	SOLDADURA	KG	41.50000	42.00	1,743.00
MA-82	DISCO DE DESBASTE	PZA	2.75000	32.50	89.38
MA-46	OXÍGENO	M3	1.25000	62.00	77.50
MA-43	GAS BUTANO	KG	2.50000	15.25	38.13
MA-54	PINTURA ANTICORROSIVA MCA. BEREL	LT	14.00000	57.96	811.44
MA-30	SOLVENTE	LT	14.00000	27.85	389.90
MA-35	ESTOPA	KG	3.00000	15.25	45.75
TOTAL DE MATERIALES					\$204,032.54
EQUIPO					
EQUI-10	EQUIPO DE OXI-CORTE INFRA	HORA	22.00000	5.12	\$112.64
EQUI-18	SOLDADURA ELÉCTRICA INFRA DE 300 AMP.	HORA	28.00000	12.50	350.00
EQUI-04	CAMIÓN FREIGHTLINER CON GRUA HIAB. DE 3 TON.	HORA	5.00000	520.28	2,601.40
TOTAL DE EQUIPOS					\$3,064.04
AUXILIARES					
CUAD-08	OFICIAL SOLDADOR + AYUDANTE	JORN	48.00879	639.35	\$30,694.42
TOTAL DE AUXILIARES					\$30,694.42
				COSTO DIRECTO	\$237,791.00
				COSTO INDIRECTO (14.75%)	35,074.17
				SUBTOTAL	\$272,865.17
				FINANCIAMIENTO (0.00%)	0.00
				SUBTOTAL	\$272,865.17
				UTILIDAD (10.00%)	27,286.52
				SUBTOTAL	\$300,151.69
				VIG., INSP. Y CONTROL (0.50%)	1,188.96
				PRECIO UNITARIO	\$301,340.65
TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 65/100 M.N.					



ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DETERMINADO					
CONCEPTO					
CLAVE: REJIS08					
REJILLA PLUVIAL DE 8.70 M. DE LONGITUD Y 2.90 M. DE ANCHO A PAÑOS EXTERIORES DIVIDIDA EN 5 SECCIONES CON MARCO DE ANGULAR DE 4"X4"X1/2", CON CONTRAMARCO DE SOLERA 1/2" X 4" A CADA 5 CM, EN FORMA DIAGONAL, ARRIOSTRAMIENTO TRANSVERSAL A BASE DE ANGULAR LD 3"X3"X5/16", VIGA IR DE 6" X 4" DE 24 KG/ML, DE 2.90 M. DE LARGO A CADA 1.00 MTS. (9 PZA.) EMPOTRADAS EN MURO DE CONCRETO, CON UN REFUERZO DE VIGA IR DE 6"X4" DE 8.90 M. EN CENTRO DE REJILLA, INCLUYE: FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN, CORTES, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. (VER DETALLE).				UNIDAD:	PZA
				CANTIDAD:	1.000
				PRECIO U:	\$266,540.93
				IMPORTE	\$266,540.93
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD VERIFICADA	COSTO	IMPORTE
MATERIALES					
MA-60	ANGULO DE 4" X 1/2"	ML	25.52000	513.00	\$13,091.76
MA-40	ANGULO DE 3" X 3/16"	ML	15.22500	149.04	2,269.13
MA-80	SOLERA DE 4" X 1/2"	ML	494.45000	273.20	135,083.74
MA-72	VIGA IPR DE 6" X 4" (24 KG/ML)	ML	36.75000	624.00	22,932.00
MA-70	SOLDADURA	KG	41.50000	42.00	1,743.00
MA-82	DISCO DE DESBASTE	PZA	2.75000	32.50	89.38
MA-46	OXÍGENO	M3	1.25000	62.00	77.50
MA-43	GAS BUTANO	KG	2.50000	15.25	38.13
MA-54	PINTURA ANTICORROSIVA MCA. BEREL	LT	14.00000	57.96	811.44
MA-30	SOLVENTE	LT	14.00000	27.85	389.90
MA-35	ESTOPA	KG	3.00000	15.25	45.75
TOTAL DE MATERIALES					\$176,571.73
EQUIPO					
EQUI-10	EQUIPO DE OXI-CORTE INFRA	HORA	22.00000	5.12	\$112.64
EQUI-18	SOLDADURA ELÉCTRICA INFRA DE 300 AMP.	HORA	28.00000	12.50	350.00
EQUI-04	CAMIÓN FREIGHTLINER CON GRUA HIAB. DE 3 TON.	HORA	5.00000	520.28	2,601.40
TOTAL DE EQUIPOS					\$3,064.04
AUXILIARES					
CUAD-08	OFICIAL SOLDADOR + AYUDANTE	JORN	48.00879	639.35	\$30,694.42
TOTAL DE AUXILIARES					\$30,694.42
				COSTO DIRECTO	\$210,330.19
				COSTO INDIRECTO(14.75%)	31,023.70
				SUBTOTAL	\$241,353.89
				FINANCIAMIENTO (0.00%)	0.00
				SUBTOTAL	\$241,353.89
				UTILIDAD (10.00%)	24,135.39
				SUBTOTAL	\$265,489.28
				VIG., INSP. Y CONTROL (0.50%)	1,051.65
				PRECIO UNITARIO	\$266,540.93
DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 93/100 M.N.					

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro	
01 Normal	EHG0000001	25/11/2019	\$198,378.56	011274 6409	BBVA Bancomer, S.A.	1991157	25/11/2019	
02 Normal	EHG0000001	02/12/2019	615,830.09			1638949	02/12/2019	
03 Normal	EHG0000002	11/12/2019	1,083,410.12			2881234	11/12/2019	
04 Normal	EHG0000003	19/12/2019	555,758.11			2559301	19/12/2019	
05 Normal	EHG0000001	13/02/2020	1,822,026.09			1771981	13/02/2020	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado
Estimación Ajuste	EHG0000002	17/02/2020	862,076.46			2269387	17/02/2020	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado



Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Estimación Convenio	EHG0000001	26/03/2020	553,352.68			2594964	26/03/2020 No se pagó en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 párrafos primero fracciones VII y XII y segundo, 53 primer párrafo, 54 primer y segundo párrafo y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 114, 115 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 107 fracciones IV, VI y IX, 109 fracciones III, IV, V y VI y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y décima segunda del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRM-19-CPUB/CAPUFE-01.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$92,293.47, debido a que las estimaciones número 05 Normal, Estimación Ajuste y Estimación Convenio no se pagaron en el ejercicio fiscal auditado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

Con base en los procedimientos de la auditoría que se practica a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental de la obra número 41.- Construcción de drenaje pluvial en Av. Juan B. Sepúlveda entre calle Ángel Flores y calle Benito Juárez, en la colonia Centro, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 204 del Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$92,293.47, constatándose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realizó el pago de las estimaciones número 05 Normal, Ajuste y Convenio, en el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, se advierte que no proporcionó la evidencia relativa a la solventación de la observación de referencia, por lo que aún persisten los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y los volúmenes de conceptos de obra con materiales pagados en exceso por un importe de \$92,293.47, a continuación se detallan los pagos realizados:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
05 Normal	EHG0000001	13/02/2020	1,822,026.09	0112746409	BBVA Bancomer, S.A.	1771981	13/02/2020
Estimación Ajuste	EHG0000002	17/02/2020	862,076.46			2269387	17/02/2020
Estimación Convenio	EHG0000001	26/03/2020	553,352.68			2594964	26/03/2020



AECF-MUN-0102021-2020-PO-173-28 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$92,293.47 (noventa y dos mil doscientos noventa y tres pesos 47/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa de Caminos y Puentes Federales, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra con materiales pagados en exceso.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 204 del Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento Financiero de Obra Pública Directa

Obras de seguimiento que forman parte de la muestra de auditoría:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
42	-	Adjudicación directa.	AYTO-LOPES-16-CA/ID-015	C. Normando Peñuelas León.	Residencia de supervisión externa de obra del puente bimodal "Las Iguanas" (parque Las Riberas), que se ubicará sobre el Río Tamazula a la altura del Zoológico de Culiacán, en la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	\$795,506.86	\$795,506.86
43	-	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPES-16-CI/ID-52	Ingeniería de Negocios Sostenible, S.A. de C.V.	Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Ramón Corona y Aquiles Serdán y Av. Ramón Corona entre Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, en la colonia centro, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,462,993.25	359,044.27
44	-	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO/LOPES-16-CI/ID-053	A. de C. Construcciones, S.A. de C.V.	Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Álvaro Obregón y Jesús G. Andrade y Av. Ruperto Paliza entre calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, en la colonia centro, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	2,207,500.03	853,118.91
						Importe de la muestra:	\$2,015,209.36

Del análisis a las obras a las que se dio seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 174 Con Observación

Antecedentes

Derivado del resultado número 154 del Informe de la auditoría practicada al Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016,



correspondiente a la inspección física de la obra número 25.- Residencia de supervisión externa de obra del puente bimodal “Las Iguanas” (parque Las Riberas), que se ubicará sobre el Río Tamazula a la altura del Zoológico de Culiacán, en la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observaron pagos injustificados con recursos de Obra Pública Directa por un importe de \$795,506.86 (setecientos noventa y cinco mil quinientos seis pesos 86/100 M.N.); debido a que al 09 de marzo de 2016 no se requerían los servicios de supervisión de obra para realizar los trabajos referidos, ya que la obra se encontraba iniciada el 26 de diciembre de 2015. Además del análisis documental al soporte presentado para justificar el gasto se observa que:

- 1.- El acta finiquito del contrato los periodos de ejecución no contemplan el período de obra del 20 de mayo del 2016 al 21 de septiembre de 2016, mismo que forma parte, tal como lo indican los convenios.
- 2.- La bitácora presentada por el prestador de servicios no especifica el total de los días en los que acudió a inspeccionar los trabajos de la obra y sólo presentan notas de bitácora del período comprendido del 12 de marzo de 2016 al 18 de abril de 2016.
- 3.- Los conceptos estimados no cuentan con soporte de haberse realizado.
- 4.- Las fotos presentadas en el reporte fotográfico, así como los trabajos descritos en la misma no corresponden a lo realizado en el período de la ejecución de la obra (del 26 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016).

El servicio observado se encuentra estimado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 1	DDL-26	06/07/2016	\$397,753.43	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2016.
Estimación 2	DDL-35	08/11/2016	238,652.06	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2016.
Estimación Finiquito	DDL-155	20/12/2016	159,101.37	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2016.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 20, 22, 24, 29 párrafo segundo y 51 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas número quinta, sexta, novena, décima segunda y vigésima segunda del contrato de obra pública número AYO-LOPES-16-CA/ID-015.



Seguimiento de la Auditoría al ejercicio fiscal 2017

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 154 del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, del período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, se hace constar que las estimaciones número 1, 2 y finiquito, no se pagaron en el ejercicio fiscal 2017.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$795,506.86, debido a que las estimaciones número 1, 2 y finiquito no se pagaron en el ejercicio fiscal 2017.

Seguimiento de la Auditoría al ejercicio fiscal 2018

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 194 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para los recursos del ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$795,506.86, se hace constar que las estimaciones número 1, 2 y finiquito no han sido pagadas en el ejercicio fiscal 2018; por lo que, persiste la observación.

El servicio observado se encuentra estimado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 1	DDL-26	06/07/2016	\$397,753.43	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2018.
Estimación 2	DDL-35	08/11/2016	238,652.06	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2018.
Estimación Finiquito	DDL-155	20/12/2016	159,101.37	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2018.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse por importe de \$795,506.86 debido a que las estimaciones no se pagaron en el ejercicio fiscal 2018.

Seguimiento de la Auditoría al ejercicio fiscal 2019

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado 332 del Informe Individual de auditoría practicada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 por la cantidad de \$795,506.86, se advierte que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 1, 2 y finiquito durante el ejercicio fiscal 2019; por lo anterior, la observación aún persiste.

El servicio observado se encuentra estimado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 1	DDL-26	06/07/2016	\$397,753.43	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2019
Estimación 2	DDL-35	08/11/2016	238,652.06	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2019



Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación Finiquito	DDL-155	20/12/2016	159,101.37	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2019

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$795,506.86, debido a que las estimaciones número 01, 02 y Finiquito no se pagaron en el ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 245 del Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se efectuó la revisión documental de la obra número 42.- Residencia de supervisión externa de obra del puente bimodal "Las Iguanas" (parque Las Riberas), que se ubicará sobre el Río Tamazula a la altura del Zoológico de Culiacán, en la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, relativo a la irregularidad por un importe de \$795,506.86, advirtiéndose, que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 01, 02 y Finiquito en el ejercicio fiscal 2020; asimismo, no proporcionó la evidencia relativa a la solventación de la observación de referencia; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 1	DDL-26	06/07/2016	\$397,753.43	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020
Estimación 2	DDL-35	08/11/2016	238,652.06	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020
Estimación Finiquito	DDL-155	20/12/2016	159,101.37	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 154 del informe de la auditoría realizada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al segundo semestre de 2016.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$795,506.86, debido a que las estimaciones número 1, 2 y Finiquito no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2020.

Resultado Núm. 175 Con Observación

Antecedentes

Derivado del resultado número 160 del Informe de la auditoría practicada al Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, correspondiente a la inspección física de la obra número 26.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Ramón Corona y Aquiles Serdán y Av. Ramón Corona entre Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, en la colonia centro, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de



auditoría, se observó que existen volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso con recursos del Gasto Corriente, por un importe de \$359,044.27 (trescientos cincuenta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos 27/100 M.N.), que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta de hechos número 011/CP.2016 de fecha 15 de marzo de 2017, a continuación se describen:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso							
Clave	Concepto	Unidad	Estimado	Verificado	Diferencia	P.U.	Importe Observado
EXT-031	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO CON ILUMINACIÓN, INCLUYE: 1 LÁMPARA LED DE 3 LED, ALIMENTACIÓN Y COLOCACIÓN DE LÁMPARAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	93.00	56.00	37.00	\$4,457.73	\$164,936.01
IE-05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PUNTA DE POSTE DE 150 WATTS V.S.A.P. INCLUYE: LUMINARIA MR1 DE 150 WATTS V.S.A.P., POSTE CIRCULAR DE 5.0 MTS., TORNILLERÍA, CABLEADO, CONEXIONES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	PZA	33.00	24.00	9.00	16,064.99	144,584.91
Subtotal							\$309,520.92
IVA							49,523.35
Total							\$359,044.27

Los conceptos observados se encuentran estimados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 1	DDL-139	26/09/2016	\$1,462,993.25	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2016.

Asimismo, se observa de los bolardos verificados físicamente, que algunos ya no cuentan con la lámpara led de 3 leds, según consta en el acta de hechos número 011/CP.2016 de fecha 15 de marzo de 2017, a continuación se describe:

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Verificada	Cantidad de Bolardos que no Cuentan con su Lámpara Led
EXT-031	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO CON ILUMINACIÓN, INCLUYE: 1 LÁMPARA LED DE 3 LED, ALIMENTACIÓN Y COLOCACIÓN DE LÁMPARAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	56.00	18.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 42, 51 fracciones I, II, III y VI, y 65 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI, y IX y 110



fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta, octava, novena y décima tercera del contrato número AYTO-LOPES-16-CI/ID-052.

Seguimiento de la Auditoría al ejercicio fiscal 2017

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 160 del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, del período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se hace constar que la estimación número 1 no se pagó en el ejercicio fiscal 2017.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$359,044.27, debido a que la estimación número 1 (uno) no se pagó en el ejercicio fiscal 2017.

Seguimiento de la Auditoría al ejercicio fiscal 2018

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 195 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para los recursos del ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$359,044.27, se hace constar que la estimación número 1, no ha sido pagada en el ejercicio fiscal 2018; por lo que, persiste la observación.

Los conceptos observados se encuentran estimados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 1	DDL-139	26/09/2016	\$1,462,993.25	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2018.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse por importe de \$359,044.27 debido a que la estimación número 1 (uno) no se pagó en el ejercicio fiscal 2018.

Seguimiento de la Auditoría al ejercicio fiscal 2019

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado 333 del Informe Individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 por la cantidad de \$359,044.27, se advierte que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 01 en el ejercicio fiscal 2019; por lo anterior, la observación aún persiste.

Los conceptos observados se encuentran estimados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 1	DDL-139	26/09/2016	\$1,462,993.25	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2019

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$359,044.27, debido a que la estimación número 01 no se pagó en el ejercicio fiscal 2019.



Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 246 del Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se efectuó la revisión documental de la obra número 43.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Ramón Corona y Aquiles Serdán y Av. Ramón Corona entre Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, en la colonia centro, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, relativo a la irregularidad por un importe de \$359,044.27, constatándose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 1; sin embargo, se advierte que no se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de la observación de referencia; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla el pago realizado:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 1	EAL-46955	31/07/2019	\$1,460,470.85	0683067008	Banco Mercantil del Norte, .S.A.	46980	02/08/2019

AECF-MUN-0102021-2020-PO-175-29 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$359,044.27 (trescientos cincuenta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos 27/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa (Gasto Corriente), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria fue emitida en el resultado número 160 del Informe de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 176 Con Observación

Antecedentes

Derivado del resultado número 164 del Informe de la auditoría practicada al Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, correspondiente a la inspección física de la obra número 27.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Álvaro Obregón y Jesús G. Andrade y Av. Ruperto Paliza entre calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, en la colonia centro, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se verificaron que las estimaciones de obra corresponden a las registradas en el período auditado y se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto, así como que las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con sus números generadores y croquis respectivos; sin embargo, se observa que en los conceptos con clave "EXT-037" y "IE-06", no



fue posible realizar la cuantificación del concepto seleccionado, en virtud de que en el precio unitario no se desglosan en su totalidad los materiales y piezas a utilizar, generando conceptos estimados injustificados por un importe de \$853,118.91 (ochocientos cincuenta y tres mil ciento dieciocho pesos 91/100 M.N.). A continuación se detalla:

Conceptos Estimados Injustificados					
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	P.U.	Importe
EXT-037	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO CON ILUMINACIÓN, INCLUYE: 1 LÁMPARA LED DE 3 LED, ALIMENTACIÓN Y COLOCACIÓN DE LÁMPARAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	110.00	\$6,256.55	\$688,220.50
IE-06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA PARA TRANSFORMADOR BÓVEDA METAL DE 2.40 X1.80 MTS. PINTADA EN NEGRO SEGÚN PROYECTO INCLUYE: MARCO DE 4"X 3/8", RIEL I DE 4"X 5 7/8" X 1/8" X 3/16", CONTRAMARCO DE 2" X 1/4", LÁMINA ANTIDERRAPANTE 3/16", REJILLA DE SOLERA DE 1 1/4"X 3/16", LÁMINA PERFORADA CAL. 18, LETRAS RESALTADAS CON SOLDADURA DE 20 CMS. EN CADA HOJA CON LEYENDA DE CFE, PINTURA NEGRA ANTICORROSIVA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	6.00	7,871.14	47,226.84
Subtotal					\$735,447.34
IVA					117,671.57
Total					\$853,118.91

Los conceptos observados se encuentran estimados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 1	DDL-146	26/09/2016	\$2,207,500.03	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2016.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 párrafo segundo, 54, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 42, 51 fracciones I, II, III y VI y 65 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX, 108 fracciones VI, X y XI, 109 fracciones II, III y VI y 110 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Seguimiento de la Auditoría al ejercicio fiscal 2017

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 164 del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, del período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se hace constar que la estimación número 1 no se pagó en el ejercicio fiscal 2017.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$853,118.91, debido a que la estimación número 1 (uno) no se pagó en el ejercicio fiscal 2017.

Seguimiento de la Auditoría al ejercicio fiscal 2018

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 196 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para



los recursos del ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$853,118.91, se hace constar que la estimación número 1, no ha sido pagada en el ejercicio fiscal 2018; por lo que, persiste la observación.

Los conceptos observados se encuentran estimados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 1	DDL-146	26/09/2016	\$2,207,500.03	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2018.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse por importe de \$853,118.91 debido a que la estimación número 1 (uno) no se pagó en el ejercicio fiscal 2018.

Seguimiento de la Auditoría al ejercicio fiscal 2019

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado 334 del Informe Individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 por la cantidad de \$853,118.91, se advierte que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 01 en el ejercicio fiscal 2019; por lo anterior, la observación aún persiste.

Los conceptos observados se encuentran estimados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 1	DDL-146	26/09/2016	\$2,207,500.03	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2019

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$853,118.91, debido a que la estimación número 01 no se pagó en el ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento de la Auditoría al ejercicio fiscal 2020

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 247 del Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se efectuó la revisión documental de la obra número 44.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Álvaro Obregón y Jesús G. Andrade y Av. Ruperto Paliza entre calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, en la colonia centro, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, relativo a la irregularidad por un importe de \$853,118.91, constatándose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 1 en el ejercicio fiscal 2020; por otro lado, se advierte que no se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de la observación de referencia, por lo que la observación aún persiste, a continuación se detalla el pago realizado:

Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
	EAP0000375	17/02/2020	\$687,599.41	0683067053		170220	17/02/2020



Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Estimación 1	EAP0000429	16/10/2020	1,516,094.59		Banco Mercantil del Norte, S.A.	161020	16/10/2020

AECE-MUN-0102021-2020-PO-176-30 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$853,118.91 (ochocientos cincuenta y tres mil ciento dieciocho pesos 91/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa, por conceptos pagados injustificados.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria fue emitida en el resultado número 164 del Informe de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 177 Con Observación

Antecedentes

Derivado del resultado número 165 del Informe de la auditoría practicada al Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, correspondiente a la inspección física de la obra número 27.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Álvaro Obregón y Jesús G. Andrade y Av. Ruperto Paliza entre calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, en la colonia centro, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observaron conceptos de obra estimados en exceso con recursos del Gasto Corriente, por un importe de \$7,539.32 (siete mil quinientos treinta y nueve pesos 32/100 M.N.), que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta de hechos número 012/CP.2016 de fecha 15 de marzo de 2017; a continuación se describen:

Conceptos de Obra Estimados en Exceso							
Clave	Concepto	Unidad	Estimado	Verificado	Diferencia	P.U.	Importe Observado
EXT-038	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁRBOL LLUVIA DE ORO CON ALTURA MÍNIMA DE 2.00A 3.00 MTS. DE ALTURA 1" DE TALLO, SUELO CON 3/4 LIMO Y 1/4 DE PIEDRA DE 2" A 3" CON ARENA, EXCAVANDO TODA LA CAJA DE LA RAÍZ HASTA 1 M Y SUSTITUYENDO EL MATERIAL, RIEGO PARA CONTROL DE PLAGA. INCLUYE: ACARREOS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	28.00	27.00	1.00	\$914.24	\$914.24
EXT-076	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CESTO DE BASURA DE 50 CM. DE DIÁMETRO X 60 CM DE ALTURA, CON CAPACIDAD PARA 117 L, DE ACERO AL CARBÓN (LAMINA NEGRA CAL 14"); ACABADO EN PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA COLOR BLANCO, MODELO URBAN, FIJADO A LA	PZA	10.00	9.00	1.00	5,585.17	5,585.17



Conceptos de Obra Estimados en Exceso							
Clave	Concepto	Unidad	Estimado	Verificado	Diferencia	P.U.	Importe Observado
	BANQUETA. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA						
Subtotal							\$6,499.41
IVA							1,039.91
Total							\$7,539.32

Los conceptos observados se encuentran estimados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 1	DDL-146	26/09/2016	\$2,207,500.03	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2016.

Asimismo, se observó de los bolardos verificados físicamente, que algunos ya no cuentan con la lámpara led de 3 leds, según consta en el acta de hechos número 012/CP.2016 de fecha 15 de marzo de 2017, a continuación se describe:

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Verificada	Cantidad de Bolardos que no Cuentan con su Lámpara Led
EXT-037	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO CON ILUMINACIÓN, INCLUYE: 1 LÁMPARA LED DE 3 LED, ALIMENTACIÓN Y COLOCACIÓN DE LÁMPARAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	109.00	14

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 42, 51 fracciones I, II, III y VI, y 65 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX y 110 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta, octava, novena y décima tercera del contrato número AYTO-LOPES-16-CI/ID-053.

Seguimiento de la Auditoría al ejercicio fiscal 2017

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 165 del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, del período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, se hace constar que la estimación número 1 no se pagó en el ejercicio fiscal 2017.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$7,539.32, debido a que la estimación número 1 (uno) no se pagó en el ejercicio fiscal 2017.



Seguimiento de la Auditoría al ejercicio fiscal 2018

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 197 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para los recursos del ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$7,539.32, se hace constar que la estimación número 1, no ha sido pagada en el ejercicio fiscal 2018; por lo que, persiste la observación.

Los conceptos observados se encuentran estimados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 1	DDL-146	26/09/2016	\$2,207,500.03	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2018.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse por importe de \$7,539.32 debido a que la estimación número 1 (uno) no se pagó en el ejercicio fiscal 2018.

Seguimiento de la Auditoría al ejercicio fiscal 2019

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado 335 del Informe Individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para los recursos del ejercicio fiscal 2018, por la cantidad de \$7,539.32, se advierte que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 01 en el ejercicio fiscal 2019; por lo anterior, la observación aún persiste.

Los conceptos observados se encuentran estimados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 1	DDL-146	26/09/2016	\$2,207,500.03	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2019

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$7,539.32, debido a que la estimación número 01 no se pagó en el ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 248 del Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se efectuó la revisión documental de la obra número 44.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Álvaro Obregón y Jesús G. Andrade y Av. Ruperto Paliza entre calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, en la colonia centro, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, relativo a la irregularidad por un importe de \$7,539.32, constatándose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 1 en el ejercicio fiscal 2020; por otro lado, se advierte que no se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de la observación de referencia, por lo que la observación aún persiste, a continuación se detalla el pago realizado:



Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Estimación 1	EAP0000375	17/02/2020	\$687,599.41	0683067053	Banco Mercantil del Norte, S.A.	170220	17/02/2020
	EAP0000429	16/10/2020	1,516,094.59			161020	16/10/2020

AECF-MUN-0102021-2020-PO-177-31 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,539.32 (siete mil quinientos treinta y nueve pesos 32/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa (Gasto Corriente), por conceptos de obra pagados en exceso.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria fue emitida en el resultado número 165 del Informe de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

Seguimiento Financiero de Programas Regionales, Fortalecimiento Financiero y Obra Pública Directa

Obra de seguimiento que forma parte de la muestra de auditoría:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
45	-	Licitación pública.	AYTO-LOPSRM-15-CPUB/R23-05	Ingeniería de Negocios Sostenibles, S.A. de C.V.	Av. Álvaro Obregón (tramo Boulevard Niños Héroes - Boulevard Gabriel Leyva Solano), en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	\$74,642,546.04	\$31,804.06
Importe de la muestra:							\$31,804.06

Del análisis a la obra a la que se le dio seguimiento se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 178 Con Observación

Antecedentes

Derivado del resultado número 252 del Informe de la auditoría practicada al Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, donde con la inspección física de la obra número 52.- Av. Álvaro Obregón (tramo Boulevard Niños Héroes - Boulevard Gabriel Leyva Solano), en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso con recursos de Programa Regionales, Obra Pública Directa y Fortalecimiento Financiero, por un importe de \$1,446,937.45 (un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos 45/100 M.N.), que resultan de realizar el comparativo entre el importe registrado en la cuenta pública en el período auditado y el



levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta de hechos número 018/CP.2016 de fecha 16 de marzo de 2017; como a continuación se describe:

Clave	Concepto	Unidad	Precio	Estimaciones				Cantidad Estimado	Verificación Física		
				Est. 1	Est. 2	Est.1 Ext.	Est.1 Finiq.		Cantidad Ejecutado Físicamente	Diferencia Cantidad	Monto de Diferencia
EXT-091	SUMINISTRO DE PISO TÁCTIL LINEAL DE ALERTA DE 0.20 X 0.60 MTS., INCLUYE SOLO MATERIAL.	ML	\$499.81	0.00	0.00	0.00	1,224.00	1,224.00	0.00	1,224.00	\$611,767.44
EXT-092	SUMINISTRO DE PISO TÁCTIL LINEAL DE DIRECCIÓN DE 0.20 X 0.20 MTS., INCLUYE SOLO PISO.	M2	4,561.78	0.00	0.00	0.00	1.76	1.76	0.00	1.76	8,028.74
EXT-098	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO TÁCTIL LINEAL DE ALERTA DE 0.20 X 0.60 MTS., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN".	ML	713.69	0.00	463.12	0.00	0.00	463.12	460.94	2.18	1,555.84
EXT-100	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE GUÍA TÁCTIL CON MORTERO CEM-ARE 1:3 PULIDA CON CEMENTO, DE 21 CMS. DE ANCHO Y DE 3 A 4 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN".	ML	442.33	0.00	0.00	1,336.85	0.00	1,336.85	1,314.35	22.50	9,952.43
EXT-138	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁRBOL DE AMAPA TIPO "HADROANTHUS SP, IMPETIGINOSUS O CHRYSANTHUS"(BLANCA, ROSA O AMARILLA) DE 3 00 A 4.50 MTS. DE ALTURA CON 1.5" A 3" DE GROSOR DE TALLO APROXIMADAMENTE, INCLUYE: SUELO DE LIMO CON ARENA, EXCAVACIÓN EN TODA LA CAJA DE LA RAÍZ Y SUSTITUYENDO EL MATERIAL, RIEGO DE CONTROL DE PLAGA. INCLUYE: RIEGO DIARIO DURANTE 15 DÍAS CON CUBETA, ACARREOS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN".	PZA	7,528.37	0.00	0.00	0.00	133.00	133.00	131.00	2.00	15,056.74
ELE-012	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO CIRCULAR DE 8 MT CON PERCHA, PREPARACIÓN PARA COLOCACIÓN DE CÁMARA DE CIRCUITO CERRADO, INC, TORNILLERÍA, MANIOBRAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL	PZA	6,213.47	0.00	0.00	0.00	32 00	32 00	28 00	4.00	24,853.88



Estimaciones								Cantidad Estimado	Verificación Física		
Clave	Concepto	Unidad	Precio	Est. 1	Est. 2	Est.1 Ext.	Est.1 Finiq.		Cantidad Ejecutado Físicamente	Diferencia Cantidad	Monto de Diferencia
	RECORTE DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN".										
ELE-027	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA TELMEX PARA BÓVEDAS CON MATERIAL DE CONCRETO POLIMÉRICO COLOR NEGRA ECLIPSE O GRIS. INCLUYE: ACARREO EN CARRETILLA A 200 MTS PROMEDIO DESDE LA BODEGA HASTA EL LUGAR DE SU INSTALACIÓN. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN".	PZA	1,776.11	0.00	0.00	0.00	87 00	87 00	83 00	4.00	7,104.44
ELE-054	SUMINISTRO DE PAQUETE DE RECEPTOR SATELITAL DE ALUMINIO PARA C208.	PZA	24,923.36	0.00	0.00	0.00	20 00	20 00	0.00	20.00	498,467.20
ELE-055	SUMINISTRO DE LUMINARIA TIPO LED MCA. GENERAL ELECTRIC ERS2 ROADWAY SACALABLE, MODELO ERS20H3D15402GRAY DE 138 W 120-127 VOLTS ALTO FACTOR DE POTENCIA, TIPO OVOLVE, MIN 90 DEG C SUPPLY WIR, TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, PINTURA DE POLVO HORNEADA. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN".	PZA	17,643.29	0.00	0.00	0.00	4.00	4.00	0.00	4.00	70,573.16
Subtotal											\$1,247,359.87
IVA											199,577.58
Total											\$1,446,937.45

A continuación se describen las aportaciones y pagos de las estimaciones observadas:

Estimaciones						Pagado			
Clave	Concepto	Unidad	Precio	Diferencia Cantidad	Monto de Diferencia	Si	Destino del Recurso	No	Destino del Recurso
						Pliego		PRAS	
EXT-091	SUMINISTRO DE PISO TÁCTIL LINEAL DE ALERTA DE 0.20 X 0.60 MTS., INCLUYE SOLO MATERIAL.	ML	\$499.81	1,224.00	\$611,767.44	\$6,117.67	PROG. REG.	\$605,649.77	OPD
EXT-092	SUMINISTRO DE PISO TÁCTIL LINEAL DE DIRECCIÓN DE 0.20 X 0.20 MTS. INCLUYE SOLO PISO.	M2	4,561.78	1.76	8,028.74	80.29	PROG. REG.	7,948.45	OPD
EXT-098	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO TÁCTIL LINEAL DE ALERTA DE 0.20 X 0.60 MTS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL,	ML	713.69	2.18	1,555.84	1,555.84	PROG. FORTAL.	0.00	OPD



Clave	Concepto	Estimaciones				Pagado			
		Unidad	Precio	Diferencia Cantidad	Monto de Diferencia	Si Pliego	Destino del Recurso	No PRAS	Destino del Recurso
	SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN".								
EXT-100	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE GUÍA TÁCTIL CON MORTERO CEM-ARE 1:3 PULIDA CON CEMENTO, DE 21 CMS. DE ANCHO Y DE 3 A 4 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN".	ML	442.33	22.50	9,952.43	0.00	PROG. REG.	9,952.43	OPD
EXT-138	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁRBOL DE AMAPA TIPO "HADROANTHUS SP, IMPETIGINOSUS O CHRYSANTHUS"(BLANCA, ROSA O AMARILLA) DE 3.00 A 4.50 MTS. DE ALTURA CON 1.5" A 3" DE GROSOR DE TALLO APROXIMADAMENTE, INCLUYE: SUELO DE LIMO CON ARENA, EXCAVACIÓN EN TODA LA CAJA DE LA RAÍZ Y SUSTITUYENDO EL MATERIAL, RIEGO DE CONTROL DE PLAGA. INCLUYE: RIEGO DIARIO DURANTE 15 DÍAS CON CUBETA, ACARREOS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN".	PZA	7,528.37	2.00	15,056.74	150.57	PROG. REG.	14,906.17	OPD



Clave	Concepto	Estimaciones				Pagado			
		Unidad	Precio	Diferencia Cantidad	Monto de Diferencia	Si Pliego	Destino del Recurso	No PRAS	Destino del Recurso
ELE-012	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO CIRCULAR DE 8 MT. CON PERCHA, PREPARACIÓN PARA COLOCACIÓN DE CÁMARA DE CIRCUITO CERRADO, INC, TORNILLERÍA, MANIOBRAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN".	PZA	6,213.47	4.00	24,853.88	248.54	PROG. REG.	24,605.34	OPD
ELE-027	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA TELMEX PARA BÓVEDAS CON MATERIAL DE CONCRETO POLIMÉRICO COLOR NEGRA ECLIPSE O GRIS. INCLUYE: ACARREO EN CARRETILLA A 200 MTS PROMEDIO DESDE LA BODEGA HASTA EL LUGAR DE SU INSTALACIÓN. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN".	PZA	1,776.11	4.00	7,104.44	71.04	PROG. REG.	7,033.40	OPD
ELE-054	SUMINISTRO DE PAQUETE DE RECEPTOR SATELITAL DE ALUMINIO PARA C208.	PZA	24,923.36	20.00	498,467.20	4,984.67	PROG. REG.	493,482.53	OPD
ELE-055	SUMINISTRO DE LUMINARIA TIPO LED MCA. GENERAL ELECTRIC ERS2 ROADWAY SACALABLE, MODELO ERS20H3D15402GRAY DE 138 W 120-127 VOLTS ALTO FACTOR DE POTENCIA, TIPO OVOLVE, MIN 90 DEG C SUPPLY WIR, TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, PINTURA DE POLVO HORNEADA. "ESTOS	PZA	17,643.29	4.00	70,573.16	705.73	PROG. REG.	69,867.43	OPD



Clave	Concepto	Estimaciones				Pagado			
		Unidad	Precio	Diferencia Cantidad	Monto de Diferencia	Si Pliego	Destino del Recurso	No PRAS	Destino del Recurso
	TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN".								
	SUBTOTAL				\$1,247,359.87	\$12,358.51	PROG. REG.	\$1,233,445.52	
	IVA				199,577.58	1,977.37	PROG. REG.	197,351.28	
	TOTAL				\$1,446,937.45	\$14,335.88	PROG. REG.	\$1,430,796.80	
					SUBTOTAL	\$1,555.84	PROG. FORTAL		
					IVA	248.93	PROG. FORTAL		
					TOTAL	\$1,804.77	PROG. FORTAL		

El importe de \$1,446,937.45 (un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos 45/100 M.N.) se compone de tres recursos: Programas Regionales, Fortalecimiento Financiero y de Gasto Corriente (OPD) de los cuales el importe de \$14,335.88 (catorce mil trescientos treinta y cinco pesos 88/100 M.N.), corresponde a los recursos Programa Regionales y el importe de \$1,804.77 (mil ochocientos cuatro pesos 77/100 M.N.), corresponde a los recursos de Fortalecimiento Financiero que están pagados en el período auditado y el importe de \$1,430,796.80 (un millón cuatrocientos treinta mil setecientos noventa y seis pesos 80/100 M.N.) correspondiente al Gasto Corriente que no se encuentra pagado.

Los conceptos observados se encuentran pagados con recursos de Fortalecimiento Financiero y Programa Regionales, y estimados con recursos de Gasto Corriente (OPD), de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 1	DDL-81 (PROGRAMAS REGIONALES)	29/01/2016	\$20,949,277.71	EEB0000004	04/02/2016	\$5,000,000.00	111015430016	Banco Regional de Monterrey, S.A.	4	09/02/2016
				EEB0000008	09/02/2016	15,820,279.69	111015430016	Banco Regional de Monterrey, S.A.	8	09/02/2016
Estimación 2	DDL-47 (FORTALECIMIENTO FINANCIERO)	09/08/2016	29,999,000.00	EEV0000001	10/08/2016	29,811,872.84	111016830018	Banco Regional de Monterrey, S.A.	1	10/08/2016
Estimación 1 Ext.	DDL-4 (OPD)	03/11/2016	13,456,499.99	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2016.
Estimación 1 Finiquito	DDL-193 (PROGRAMAS REGIONALES)	31/08/2016	114,458.48	EEB0000028	06/09/2016	114,960.81	111015430016	Banco Regional de Monterrey, S.A.	28	07/09/2016



Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
	DDL-4 (OPD)	03/11/2016	13,456,499.99	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2016.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 53, 54 y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVII y XIX, 127 párrafo primer, 130, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 107 fracciones IV, VI, y XI y 110 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 071, de fecha 13 de junio de 2014.

Seguimiento de la Auditoría al ejercicio fiscal 2017

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 252 del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, del período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, se hace constar que las estimaciones con cargo a los recursos de Gasto Corriente (OPD) número 1 ext. y 1 finiquito (la parte de OPD) no han sido pagadas en el ejercicio fiscal 2017.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$1,430,796.80, debido a que las estimaciones número 1 Ext. y 1 Finiquito no se pagaron en el ejercicio fiscal 2017.

Seguimiento de la Auditoría al ejercicio fiscal 2018

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 256 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para los recursos del ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$1,430,796.80. Cabe señalar que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emitió un Dictamen Técnico de Solventación Parcial derivado del Pliego de Observaciones No. 413/2017 con clave DSR/4132017/092017/DAOP/SOLVPAR/0210 de fecha 31 de mayo de 2019, en el cual se menciona que se realizó una visita de inspección física a la obra, según consta en Acta de Inspección Física Número S01/PL-413/2017/02-2016/2018 de fecha 10 de julio de 2018, en el cual se determina que se tiene por ejecutados volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$1,398,992.74, quedando pendientes por solventar los volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso con claves número EXT-100 y ELE-055 por un importe de \$31,804.06; como a continuación se detalla:



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Precio	Cantidad Estimado	Ejecutado	Diferencia	Importe que Corresponde al Pliego	Importe que Corresponde al Seguimiento	Estimación
EXT-100	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE GUÍA TÁCTIL CON MORTERO CEM-ARE 1:3 PULIDA CON CEMENTO, DE 21 CMS. DE ANCHO Y DE 3 A 4 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN".	ML	442 33	1,336 85	1,314.35	22.50	0.00	9,952.43	1 EXT.
ELE-055	SUMINISTRO DE LUMINARIA TIPO LED MCA. GENERAL ELECTRIC ERS2 ROADWAY SACALABLE, MODELO ERS20H3D15402GRAY DE 138 W 120-127 VOLTS ALTO FACTOR DE POTENCIA, TIPO OVOLE, MIN 90 DEG C SUPPLY WIR, TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, PINTURA DE POLVO HORNEADA. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN".	PZA	17,643 29	4.00	3.00	1.00	178.43	17,464.86	1 FINIQUITO
Subtotal								\$27,417.29	
IVA								4,386.77	
Total								\$31,804.06	

Asimismo, se constató que las estimaciones número 1 Ext. y 1 Finiquito no se pagaron en el ejercicio fiscal 2018. A continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 1 Ext.	DDL-4 (OPD)	03/11/2016	\$13,456,499.99	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2018.
Estimación 1 Finiquito	DDL-193 (PROGRAMAS REGIONALES)	31/08/2016	114,458.48	EEB0000028	06/09/2016	114,960.81	111015430016	Banco Regional de Monterrey, S.A.	28	07/09/2016
	DDL-4 (OPD)	03/11/2016	13,456,499.99	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2018.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse por importe de \$31,804.06 debido a que las estimaciones número 1 Ext. y 1 Finiquito no se pagaron en el ejercicio fiscal 2018.

Seguimiento de la Auditoría al ejercicio fiscal 2019

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 342 del Informe Individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, por la cantidad de \$31,804.06, se advierte que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 1 Ext. y 1 Finiquito en el ejercicio fiscal 2019; por lo anterior, la observación aún persiste.



Las estimaciones observadas que aún no han sido pagadas se encuentran registradas de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 1 Ext.	DDL-4 (OPD)	03/11/2016	\$13,456,499.99	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2019
Estimación 1 Finiquito	DDL-193 (PROGRAMAS REGIONALES)	31/08/2016	114,458.48	EEB0000028	06/09/2016	114,960.81	111015430016	Banco Regional de Monterrey, S.A.	28	07/09/2016
	DDL-4 (OPD)	03/11/2016	13,456,499.99	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2019

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$31,804.06, debido a que las estimaciones número 1 Ext. y 1 Finiquito no se pagaron en el ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 251 del Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se efectuó la revisión documental de la obra número 45.- Av. Álvaro Obregón (tramo Boulevard Niños Héroe - Boulevard Gabriel Leyva Solano), en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, relativo a la irregularidad por un importe de \$31,804.06, constatándose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realizó el pago de las estimaciones número 1 Ext y 1 Finiquito en el ejercicio fiscal 2020; por otro lado, se advierte que no se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de la observación de referencia, por lo que la observación aún persiste, a continuación se detallan los pagos realizados:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Cheque/Transf erencia	Fecha de Cobro
Estimación 1 Ext.	DDL-4 (OPD)	03/11/2016	\$13,456,499.99	EAP0000 427	30/09/2020	\$1,295,894.58	068306 7053	Banco Mercantil del Norte, S.A.	300920	30/09/2020
Estimación 1 Finiquito	DDL-193 (PROGRAMAS REGIONALES)	31/08/2016	114,458.48	EEB00000 28	06/09/2016	114,960.81	111015 430016	Banco Regional de Monterrey, S.A.	28	07/09/2016
				EAP00004 13	09/07/2020	2,000,000.00	068306 7053	Banco Mercantil del Norte, S.A.	090720	09/07/2020
	EAP0000 432	03/11/2020	1,000,000.00	031120	03/11/2020					
	EAP0000 438	13/11/2020	1,000,000.00	131120	13/11/2020					
	EAP0000 445	20/11/2020	1,000,000.00	201120	20/11/2020					
	EAP0000 446	27/11/2020	1,000,000.00	271120	27/11/2020					
	EAP0000 447	04/12/2020	1,000,000.00	041220	04/12/2020					
	EAP0000 450	16/12/2020	2,000,000.00	161220	16/12/2020					



Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Cheque/Transf erencia	Fecha de Cobro
				EAP0000 454	29/12/2020	1,000,000.00			291220	29/12/2020
				EAP0000 469	05/02/2021	2,102,603.25			050221	05/02/2021 No se pagó en el ejercicio fiscal 2020

AECF-MUN-0102021-2020-PO-178-32 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$28,317.45 (veintiocho mil trescientos diecisiete pesos 45/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria fue emitida en el resultado número 252 del Informe de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$3,486.61, debido a que la estimación número 1 Finiquito no fue pagada totalmente en el ejercicio fiscal 2020.

IX.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; se precisa que derivado de la revisión practicada a la Información Programática contenida en la Cuenta Pública presentada por el Municipio de Culiacán, no se identificaron Programas alineados a esta materia.

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 03, 34, 41, 48, 66, 87, 118, 123, 130 y



143, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 02, 06, 15, 17, 18, 20, 24, 25, 27, 32, 39, 47, 60, 64, 72, 84, 121, 126, 147, 155 y 160.

Respecto a los resultados con observación número 12, 19, 33, 35, 36, 38, 43, 45, 46, 49, 61, 62, 65, 67, 68, 74, 77, 78, 80, 82, 83, 86, 91, 92, 95, 96, 113, 114, 115, 116, 120, 149, 152, 157, 159, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177 y 178 no se otorgó respuesta por el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 28, 29, 30, 31, 51, 81, 112 y 169.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Comprobar que se haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
7. Verificar que los Estados Financieros se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa.
8. Analizar que los pasivos registrados cuenten con fuente de pago en sus recursos.



9. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
10. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
11. Analizar la integración de las cuentas Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo y sus movimientos durante el ejercicio auditado.
12. Analizar la cuenta de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo y sus movimientos durante el ejercicio auditado, verificando los controles de entradas y salidas de los almacenes.
13. Analizar el registro de los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado.
14. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
15. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto de un derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
16. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
17. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
18. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
19. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
20. Analizar los movimientos registrados en la cuenta contable Resultados de Ejercicios Anteriores durante el ejercicio auditado de conformidad con la normativa aplicable.
21. Analizar los movimientos registrados en la cuenta contable Cambios Por Errores Contables durante el ejercicio auditado de conformidad con la normativa aplicable.



22. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
23. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
24. Comprobar que el proceso de adjudicación de bienes y servicios contratados, se haya efectuado de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, respecto a los procesos de compra.
25. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
26. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
27. Verificar que los recursos federales del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2020), se destinen de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2020, lineamientos y normativa aplicable.
28. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
29. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras (Control Interno).



30. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión (Eficacia).
31. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes (Asignación de contratos).
32. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
33. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
34. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
35. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	113	56	13	44	1	4	42	19
Revisión a la Obra Pública	65	32	5	28	2	0	13	13
Totales	178	88	18	72	3	4	55	32

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión en el registro contable de las operaciones.	1,853,192.77	77,281.61	1,930,474.38
Registro en una cuenta contable incorrecta.	1,760,935.24	0.00	1,760,935.24
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	868,968.18	4,616,414.51	5,485,382.69
Totales	\$4,483,096.19	\$4,693,696.12	\$9,176,792.31

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	507,903.48	5,291,172.91	38,261,426.51	44,060,502.90
Revisión a la Obra Pública	657,356.94	0.00	2,335,123.72	2,992,480.66
Totales	\$1,165,260.42	\$5,291,172.91	\$40,596,550.23	\$47,052,983.56

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Arq. José Fernando Ocegüera Ramos, L.C. y C.F.P. Armando Cázares Payan, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. David Eustorgio Leal Inzunza, L.A.E. Claudia Lizeth Meza Rodríguez, L.C.P. Andrés Alberto Cupil Aguilar, L.C.P. Ricardo Ramón González Serrano, L.C.P. Yarsaima Lizeth Ahumada Rodríguez, L.C.P. María Nohemí García Jaime, L.C.P. Alexia Guadalupe Fonseca Gómez, L.C.P. Brisa Yadira Castillo Montalvo, L.C.P. Karina López Flores, Ing. Miguel Ángel Cosío Camacho, Ing. Rubén Cabrera García, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe, Ing. Carlos Alfredo Carrasco Arce, Arq. Alma Guadalupe Velman López y Arq. Edmundo Salazar González, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Culiacán, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 178 resultados, integrados por: 88 sin observación, 18 con observación solventada y 72 con observación, por los cuales se emiten 3 recomendaciones, 4 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 55 promociones de responsabilidad administrativa y 32 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$40,596,550.23 (cuarenta millones quinientos noventa y seis mil quinientos cincuenta pesos 23/100 M.N.), originado principalmente por: pagos sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos realizados; deudores diversos y anticipo a proveedores, los cuales no han sido recuperados y/o aplicados al presupuesto correspondiente; pagos de arrendamiento de automóviles y de honorarios asimilables a salarios, que no se apegaron a lo dispuesto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; pagos de Iguales Diversas, las cuales no se incluyeron en los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos; pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por concepto de gastos que no se consideran inversión pública en el medio rural; pagos con recursos de Fondo Federal, para obras que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentran operando y; volúmenes de conceptos de obra pagados injustificados, en exceso y no ejecutados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$506,869,100.18 (quinientos seis millones ochocientos sesenta y nueve mil cien pesos 18/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal,



Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020, concluye que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Culiacán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.


Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 11 de febrero de 2022





ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado del Estado de Sinaloa, se **TESTARON** los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: números de claves de rastreo.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el Acta de Sesión número 11/2022

